



**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**NIT 88.229.077-1 REGIMEN COMUN**

San Jose de Cúcuta, 17 de mayo de 2023

Señores  
**ASOSUPRO**  
**CALLE 33A # 39 - 19 PISO 2, BARRIO BARZAL ALTO**  
**VILLAVICENCIO – META**  
[info@asosupro.gov.co](mailto:info@asosupro.gov.co) - [juridica@asosupro.gov.co](mailto:juridica@asosupro.gov.co)

**REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN: CMA-007-2022, OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER".**

#### **PROPUESTA**

SOBRE No \_\_\_\_\_ No. de folios \_\_\_\_\_

Nombre Del Proponente	<b><u>SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ</u></b>
Cedula De Ciudadanía:	<b><u>88.229.077 De Cúcuta</u></b>
Teléfono(S)	<b><u>312 328 52 76</u></b>
Dirección:	<b><u>Avenida 11 B No. 8-26 Barrio Torcoroma</u></b>
Correo Electrónico:	<b><u>Oficina.Cucuta1@Gmail.Com</u></b>
Ciudad:	<b><u>CÚCUTA, COLOMBIA.</u></b>



**CM-007-2023**  
**ANEXO 1**  
**ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA**

**“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA**

La alternativa consiste en la construcción de la segunda etapa de la infraestructura física del SENA ubicada en la calle 4 con carrera 4 del barrio Fátima en el municipio de Villa del Rosario. Con esta intervención se espera impactar de forma positiva la zona, con el fortalecimiento de la calidad y cobertura en la educación inicial, preescolar, básica, media y superior en el municipio de Villa Del Rosario. Mejorar la calidad en la prestación del servicio educativo.

Se plantea realizar la infraestructura física del SENA Villa del Rosario, con la segunda etapa de construcción que conlleva la ejecución 6 ambientes múltiples con un área de aproximadamente 118 m2 cada uno, un área destinada para la cafetería, un auditorio y un ascensor para las personas de movilidad reducida, escaleras de accesos, muros de contención para el manejo de niveles topográficos, construcción de la fachada oriental donde será el acceso al personal estudiantil.

El Concurso tiene por objeto seleccionar una persona natural o jurídica que preste los servicios profesionales para la realización de la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”**

**2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA**

**2.1 Aicance**

Se requiere adelantar un proceso mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto con el fin de contratar la interventoría que llevará a cabo el control, seguimiento y revisión de los trabajos que se realizarán en el contrato que resulte del proceso de licitación No. LP-007-2023 cuyo objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”** el cual todos sus documentos soporte pueden ser consultados en el portal.

La interventoría de la construcción tiene como objetivo principal controlar, guiar, apoyar los trabajos y velar por el cumplimiento de los objetivos de orden técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídica por parte del constructor, los cuales son establecidos en el contrato de construcción, a través del presente proceso que tiene por objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”**.

**2.2 Localización**

La intervención consiste en la construcción de la segunda etapa de la infraestructura física del SENA ubicada en la calle 4 con carrera 4 del barrio Fátima en el municipio de Villa del Rosario.





interventoría y supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293 del 19 de Julio de 2016 y las que por naturaleza integren el contenido del mismo. Sin limitarse a lo anterior, el contratista de interventoría debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### **4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato es de ocho (08) meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se hará entre el interventor y el supervisor, en forma simultánea con el acta de inicio del contrato de obra, sin embargo, el plazo de ejecución estará supeditado a los plazos de ejecución del contrato de obra.

#### **5 FORMA DE PAGO**

La entidad pagará las obligaciones económicas derivadas de la suscripción del contrato de interventoría, producto del presente concurso de méritos de la siguiente forma:

Actas parciales según ejecución de las obras, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista de interventoría, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución de obra. El contratista de interventoría deberá presentar como requisito para su pago la factura y un informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante que contendrá como mínimo: objeto, valor contratado, valor ejecutado, relación de actos administrativos generados durante el periodo, porcentaje de ejecución física y financiera, plazo del contrato y el faltante por ejecutar, adicionales en valor y plazo, suspensiones, reinicios, modificaciones, trabajos ejecutados, estados de las pólizas (vigencia y fecha de aprobación), relación de personal profesional y técnico, equipos utilizados, planillas de nómina, paz y salvo del personal que laboró y labora durante el periodo del cobro, copia del libro de obra – bitácora.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

#### **ANTICIPO.**

La entidad entregará a título de anticipo al futuro contratista de interventoría el veinte (20%) del valor del contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.





La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará el plan de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba en calidad de anticipo, el Contratista deberá abrir cuenta bancaria de ahorros exclusiva, la cual deberá generar rendimientos financieros; en dicha cuenta la entidad consignará el valor del anticipo y el contratista se obliga a mantener en esa cuenta bancaria el recurso entregado y consecuentemente hará retiros conforme con el Plan de Inversión del Anticipo. Así mismo, el contratista deberá presentar extractos bancarios mensuales al supervisor en que se evidencia los movimientos y transacciones realizadas en la cuenta aperturada para el manejo exclusivo del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la entidad indicando que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, número del contrato y nombre del contratista. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de esta obligación. A la terminación del contrato y para el pago final el contratista deberá haber reintegrado la totalidad de los rendimientos financieros.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de interventoría. El valor a amortizar se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. No obstante, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado, de tal manera que para la liquidación del contrato no se tenga anticipo sin amortizar, tal como se indicó anteriormente.

## **6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La entidad entregara los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- CDP
- Anexo técnico.
- Minuta del contrato de interventoría.
- Estudios y diseños, esquemas básicos y localización de las obras a ejecutar para cumplimiento del objeto del contrato.
- Especificaciones técnicas de los ítems a ejecutar.
- Presupuesto oficial

El interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden de conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue al contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el interventor. El interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el contratista de obra, para consideración de la entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista de obra para aprobación de la entidad, previo concepto de la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según la vigencia del amparo de calidad del servicio, siempre y cuando se encuentre vigente dicho amparo. Por tal motivo, la entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al contratista de obra y la verificación realizada por el interventor.

## **7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR**



Para analizar la información del personal del interventor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la entidad antes de iniciar la ejecución del contrato.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutivo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave



Evaluables deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

El personal requerido es el siguiente:

- UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA, dedicación del 50%.
- UN (1) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA, dedicación del 100%.
- UN (1) ESPECIALISTA ESTRUCTURAL, dedicación del 30%.
- UN (1) ESPECIALISTA GEOTECNIA, dedicación del 30%.
- UN (1) PROFESIONAL SST, dedicación del 100%
- UN (1) TOPÓGRAFO, dedicación del 50%.
- UN (1) CADENERO, dedicación del 50%.

### 7.1. PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Es el definido en el pliego de condiciones y es el que se describe a continuación:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	<b>Director de Interventoría</b> Dedicación del 50% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil/Arquitecto	Título de especialización, en Gerencia de proyectos y/o temas afines a la ingeniería.	15 años	5 años
2	1	<b>Residente de Interventoría</b> Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil/Arquitecto	Título de especialización en construcción y/o temas afines a la ingeniería.	5 años	2 años
3	1	<b>Especialista estructural</b> Dedicación del 30% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Título de especialización en estructuras.	5 años	2 años
4	1	<b>Especialista geotecnia</b> Dedicación del 30% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil	Título de especialización en geotecnia.	5 años	2 años



5	1	<b>Profesional SST</b> Dedicación del 100% mensual.	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo /Ingenierías a fin /Arquitecto	Título de especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo siempre y cuando su formación profesional de pregrado no corresponda a SST.	5 años	2 años
---	---	--	--	--	--------	--------

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo denominado Personal Clave Evaluable se encuentran en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" del Proceso de Contratación, las cuales serán, de acuerdo con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, particularmente, en el numeral "10.2. Acreditación de experiencia y formación académica del equipo de trabajo y del Personal Clave Evaluable".

**Nota 1:** El Proponente en la etapa de selección **no** deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados con posterioridad a la celebración del contrato.

**Nota 2:** Los documentos aportados en el presente acápite podrán tenerse en cuenta para demostrar el cumplimiento de los criterios de evaluación y asignación de puntaje, sin perjuicio de las reglas de subsanación dispuestas en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones

**7.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)**

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
<i>Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
<i>Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable</i>	5
<b>Total</b>	<b>10</b>

#### 7.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría iii) el Residente de interventoría iv) el Especialista Principal del proyecto] tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal". [Es decir, si el requisito mínimo de experiencia específica es de dos (2) años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de un (1) año, para un total de tres (3) años.]

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" del Pliego de Condiciones.

- i. Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.



- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.
- iii. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la Entidad.

En el caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional. [Es decir, si la Entidad considera que el proyecto requiere dos (2) especialistas principales, para que el oferente sea acreedor de dicho puntaje debe cumplir con el requisito adicional en relación con los dos (2) especialistas principales.

### 7.3. 7.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o ii) el coordinador de interventoría o Administrador Vial o Gestor Vial y/o; iii) el Residente de interventoría y/o; iv) el especialista principal del proyecto] a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal" [Es decir, si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título profesional, se otorgará el puntaje a quien se obligue a presentar un título de posgrado, o si el requisito mínimo de formación académica es contar con un título de posgrado, se otorgará el puntaje a quien acredite un título de posgrado adicional.]

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en pavimentos o geotecnia).
- II. Las reglas de equivalencias descritas en la "Matriz 4 – Lineamientos de Requisitos del Personal" no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la Entidad.
- III. Se entiende por "Formación académica adicional" aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

### 7.2.3 CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El Personal Clave Evaluable ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la Entidad en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de que el Contratista solicite el cambio del personal.

La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal", tener el año de experiencia específica adicional y el título de formación académica adicional, si se trata de un



profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio de que, en el evento de rechazarlo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

#### **7.4. MAQUINARIA Y CONDICIONES TÉCNICAS VINCULADAS AL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DEL INTERVENTOR**

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

#### **8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR**

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

#### **9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES**

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las



zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

#### **10 SEÑALIZACIÓN PARA VERIFICAR POR EL INTERVENTOR**

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del contratista de obra todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

#### **11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR**

Realizar el seguimiento al Plan de Gestión Integral de Obras y Resolución No. 0793 del 15 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Cultura.

#### **12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR**

- Manual de Interventoría
- Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10.
- Normas NTC y ASTM.

#### **13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR**

El seguimiento por parte del interventor se hará de acuerdo con el manual de interventoría y supervisión de la entidad.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

##### **1. GENERALIDADES**

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

##### **2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA**

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.



9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

### **3. INFORMACIÓN TÉCNICA**

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el periodo, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.





17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

#### **4. INFORMACIÓN SOCIAL**

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

#### **5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST**

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.



5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

## **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.



**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**NTI 88.229.077-1 REGIMEN COMUN**

6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

El Interventor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

El Interventor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.

#### **14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES**

Documentos anexos derivados del proceso.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de mayo de 2023.

Firma Del Proponente:

Nombre Del Proponente: **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**

Cédula De Ciudadanía No.:88.229.077 DE CÚCUTA



CM-007-2023

**FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

San José de Cúcuta, 16 de mayo de 2023

Señores

**ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto  
Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación-: CM-007-2023 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ en mi calidad de persona natural a nombre propio, en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el “Formulario 1 – Propuesta económica”.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos Previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable” es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en las que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.



9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.

10. No me hallo incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

11. No me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incursos en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.

12. En caso de conocer me encuentro incursos en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

13. No se me ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

14. No estoy incursos en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

15. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.

16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

17. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.

18. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.

20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

22. Declaro que:

El Proponente es: Persona natural

Persona jurídica nacional

Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia

Sucursal de sociedad extranjera

Unión Temporal



Consortio

Otro

Grupo empresarial: El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: SÍ  NO  Nombre del grupo empresarial:

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz

Subsidiaria

Filial

Subordinada

Otro (indicar cuál) \_\_\_\_\_

Composición de la persona jurídica: El Proponente cotiza en bolsa: sí  no

Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación NIT, Cédula o Documento de Identificación Nombre o Razón social del Accionista

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

24. Recibiré notificaciones del contrato en:

SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ

Teléfono(S) 312 328 52 76

Dirección: Avenida 11 B No. 8-26 Barrio Torcoroma

Correo Electrónico: [Oficina.Cucuta1@gmail.Com](mailto:Oficina.Cucuta1@gmail.Com)

Ciudad: CÚCUTA, COLOMBIA.

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Firma del Proponente

Nombre Del Proponente SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ

Cedula De Ciudadanía: 88.229.077 De Cúcuta

Teléfono(S) 312 328 52 76

Dirección: Avenida 11 B No. 8-26 Barrio Torcoroma

Correo Electrónico: [Oficina.Cucuta1@gmail.Com](mailto:Oficina.Cucuta1@gmail.Com)

Ciudad: CÚCUTA, COLOMBIA.



**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**NIT 88.229.077-1 REGIMEN COMUN**



## **ANEXO 4 — PACTO DE TRANSPARENCIA**

San José de Cúcuta, 16 de mayo de 2023

Señores

**ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto  
Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación:- CM-007-2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENÁ UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER"

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos o concomitantes al Proceso de Contratación con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.





viii. Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

x. Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

xi. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo otorgado y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

xii. En las audiencias, abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

xiii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

xiv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

xv. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y la transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

xvi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

xvii. No contratar, ni ofrecer dadas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o



presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

xviii. Manifiestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los Documentos del Proceso.

xix. No contratar ni ofrecer dadas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

xx. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al contrato y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Firma del Proponente

Nombre Del Proponente SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ

Cedula De Ciudadanía: 88.229.077 De Cúcuta

Teléfono(S) 312 328 52 76

Dirección: Avenida 11 B No. 8-26 Barrio Torcoroma

Correo Electrónico: Oficina.Cucuta1@Gmail.Com

Ciudad: CÚCUTA, COLOMBIA.



SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ  
INGENIERO CIVIL  
NIT 88.229.077-1 REGIMEN COMUN

## TARJETA PROFESIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 54202089504NTS  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 17/12/2001  
APELLIDOS  
LABRADOR GUTIERREZ  
NOMBRES  
SERGIO ALEJANDRO  
C.C. 88.229.077  
UNIVERSIDAD  
FCO. DE PAULA SANTANDER

  
Presidente del Consejo

IDentico S.A.

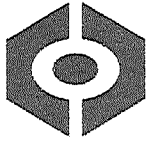
Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

Cra. 7a. No. 64 - 19

Tel. 2498138 Bogotá D.C.

03629

Tel. 320-4914590 E-mail: [sergioalabradore@hotmail.com](mailto:sergioalabradore@hotmail.com)



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

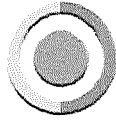
**CERTIFICA:**

1. Que SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 88229077, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-089504 desde el 17 de Diciembre de 2001, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2736.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año dos mil veintitres (2023).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

Sergio A. Labrador  
Firma del titular (\*)

(\*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de mayo de 2023, a las 15:50:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88229077
Código de Verificación	88229077230517155027

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

19

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 223304359**



WEB  
15:37:21  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88229077:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:36:26 PM horas del 17/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 88229077

Apellidos y Nombres: **LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25  
barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm  
a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país. 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-stc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-stc@policia.gov.co)



Presidencia de la

República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/05/2023 03:46:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **88229077** y Nombre: **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60787293** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN Bogotá D.C.  
Línea de atención. 018000-910112



ES UN  
**HONOR**  
SER POLICIA

17





**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**NIT 88.229.077-1 REGIMEN COMEN**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**  
**88.229.077**

NUMERO

**LABRADOR GUTIERREZ**

APELLIDOS

**SERGIO ALEJANDRO**

NOMBRES

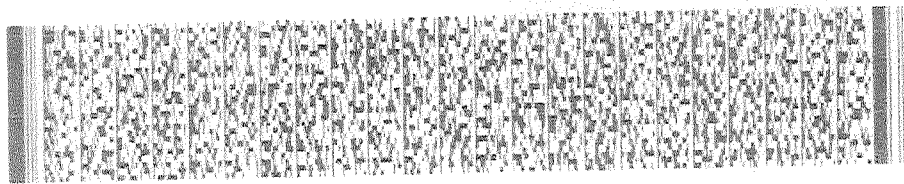
*Sergio A. Labrador*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-DIC-1977**  
**CUCUTA**  
**(NORTE DE SANTANDER)**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.70** **O+** **M**  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
**27-MAR-1996 CUCUTA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VAQUA

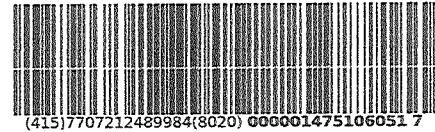
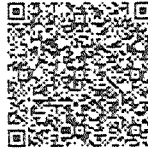


A-2500100-57163742-M-0088229077-20071204 00554073380 02 262163484

2. Concepto **0 2** Actualización

4. Número de formulario

14751060517



(415)7707212489984(8020) 0000014751060517

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 8 2 2 9 0 7 7

6. DV  
1

12. Dirección seccional  
Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico  
7

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

8 8 2 2 9 0 7 7

27. Fecha expedición

1 9 9 6 0 3 2 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Norte de Santander

5 4

30. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

31. Primer apellido

LABRADOR

32. Segundo apellido

GUTIERREZ

33. Primer nombre

SERGIO

34. Otros nombres

ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Norte de Santander

5 4

40. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

AV 11 B 8 26 URB TORCOROMA

42. Correo electrónico

contaoficina7@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 2 3 2 8 5 2 7 6

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 4 0 6

**Actividad secundaria**

48. Código

7 1 1 2

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 4 0 6

**Otras actividades**

50. Código

1 2

51. Código

2 1 4 2

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código

5 7 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI  NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 04 - 06 / 17 : 33: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

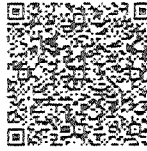
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO  
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14751060517



(415)7707212489984(8020) 000001475106051 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 8 2 2 9 0 7 7 1** 6. DV **1** 12. Dirección seccional **Impuestos de Cúcuta** 14. Buzón electrónico **7**

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
 65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros   
 68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	_____	_____	82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	_____	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	_____	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matricula mercantil	_____	_____		
78. Departamentos	_____	_____		
79. Ciudad/Municipio	_____	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

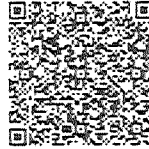
Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

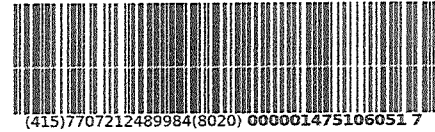
93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14751060517



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 8 2 2 9 0 7 7	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta	14. Buzón electrónico 7
---	------------	--	----------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------------

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

135. Fecha de nombramiento
----------------------------

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------------

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

147. Fecha de nombramiento
----------------------------

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 0 3 7 6 1 1 1	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 1 0 0 7 2 T
--	--	---------	---

152. Primer apellido SUAREZ	153. Segundo apellido ARARAT	154. Primer nombre CARMEN	155. Otros nombres SABRINA
--------------------------------	---------------------------------	------------------------------	-------------------------------

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

159. Fecha de nombramiento 2 0 0 8 1 2 2 4
---



SERGIO ALEJANDRO

CM-007-2023

**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**NIT 88.229.077-1 REGIMEN COMUN**

**FORMATO 5**  
**PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**  
**(PERSONAS NATURALES)**

San José de Cúcuta, 16 de mayo de 2023

Señores

**ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto  
Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación-: CM-007-2023 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”

Yo, **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 88.229.077 de Cúcuta, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes legales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

Atentamente,

Firma del Proponente

Nombre Del Proponente **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**

Cedula De Ciudadanía: 88.229.077 De Cúcuta

Teléfono(S) 312 328 52 76

Dirección: Avenida 11 B No. 8-26 Barrio Torcoroma

Correo Electrónico: Oficina.Cucuta1@Gmail.Com

Ciudad: CÚCUTA, COLOMBIA.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Cludad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 88229077		LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	centro comercial local G6-2	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5846712	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-03	2023-03	2032233886	9448936773	J	2023/04/21	2023/04/19	BANCOLOMBIA	0	\$651,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																												
EMPLEADO			NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes																									
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tdo	tae	tdp	tep	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	frl	mp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC		Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF																				
1	CC 88229077	LABRADOR SERGIO																		25-14	30	\$2,287,000	\$366,000	EP5037	30	\$2,287,000	\$285,900		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0	Ita	\$651,900																
<b>Total Afiliados( 1)</b>																								\$2,287,000	\$366,000			\$2,287,000	\$285,900			\$0	\$0			\$0	\$0																							\$651,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
EG 88229677		LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Centro comercial local 66-2	CUCUTA-ORTE DE SANTANDER	5846712	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Elave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-03	2023-03	2032233886	944393673	1	2023/04/21	2023/04/19	BAHCOLOMBIA	0	\$651,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NET	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$366,000	\$0	\$0	\$366,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$366,000	\$0	\$0	\$366,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$285,900	\$0	\$0	\$285,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$285,900	\$0	\$0	\$285,900	
<b>TOTAL</b>				<b>4</b>	<b>\$651,900</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$651,900</b>	





DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C.C. 88229077		LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	centro comercial local 66-2	CUEUTA-NORTE DE SANTANDER	5846712	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-02	2023-02	1994442997	9447667908	1	2023/03/17	2023/03/29	BAICOLOMBIA	12	\$661,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$366,000	\$5,400	\$0	\$371,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$366,000	\$5,400	\$0	\$371,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$285,900	\$4,200	\$0	\$290,100	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$285,900	\$4,200	\$0	\$290,100	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$661,900</b>	<b>\$9,600</b>	<b>\$0</b>	<b>\$661,500</b>	



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Reason Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 88229077		LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Centro comercial local 6672	EUQUETA-NORTE DE SANTANDER	9846712	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-01	2023-01	1907178812	9443559903	1	2023/02/17	2023/02/08	BAICOLOMBIA	0	\$651,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$366,000	\$0	\$0	\$366,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$366,000	\$0	\$0	\$366,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$285,900	\$0	\$0	\$285,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$285,900	\$0	\$0	\$285,900	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$651,900</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$651,900</b>	



DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
EE: 8829077		LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	centro comercial local G6-2	EUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5846712	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-12	2022-12	1958783119	9443357327	1	2023/01/19	2023/01/11	BANCOLOMBIA	0	\$747,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$419,900	\$0	\$0	\$419,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$419,900	\$0	\$0	\$419,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$328,000	\$0	\$0	\$328,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$328,000	\$0	\$0	\$328,000	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$747,900</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$747,900</b>	



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Rezon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 88229077		LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	centro comercial local G6-2	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	5946712	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-11	2022-11	1313676543	9444275797	1	2022/12/20	2022/12/15	BAICOLOMBIA	0	\$747,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$419,900	\$0	\$0	\$419,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$419,900	\$0	\$0	\$419,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$328,000	\$0	\$0	\$328,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$328,000	\$0	\$0	\$328,000	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$747,900</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$747,900</b>	





DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Rezon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CG 00229077		LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	centro comercial local G6-7	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	9940712	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-10	2022-10	1313433351	9442535818	1	2022/11/21	2022/12/15	BAHCOLOMBIA	24	\$766,800
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$419,900	\$10,600	\$0	\$430,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$419,900	\$10,600	\$0	\$430,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$328,000	\$8,300	\$0	\$336,300	
HUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$328,000	\$8,300	\$0	\$336,300	
<b>TOTAL</b>				<b>1</b>	<b>\$747,900</b>	<b>\$18,900</b>	<b>\$0</b>	<b>\$766,800</b>	



**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**NIT 88.229.077-1 REGIMEN COMUN**

CM-007-2023  
FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL  
FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO  
NACIONAL

San José de Cúcuta, 16 de mayo de 2023

Señores  
ASOSUPRO  
Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto  
Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación-: CM-007-2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ, en mi calidad de persona natural en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos  **cien por ciento (100 %) , SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de mayo del 2023.

Atentamente,

Firma del Proponente

Nombre Del Proponente **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
Cedula De Ciudadanía: 88.229.077 De Cúcuta  
Teléfono(S) 312 328 52 76  
Dirección: Avenida 11 B No. 8-26 Barrio Torcoroma  
Correo Electrónico: Oficina.Cucuta1@gmail.Com  
Ciudad: CÚCUTA, COLOMBIA.



**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**NIT 88.229.077-1 REGIMEN COMUN**

CM-007-2023

**FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

San José de Cúcuta, 16 de mayo de 2023

Señores

**ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto  
Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación-: CM-007-2023 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER

Estimados señores:

Yo, SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ, en mi calidad de persona natural actuando en nombre propio, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de mayo del 2023.

Atentamente,

Firma del Proponente

Nombre Del Proponente **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**

Cedula De Ciudadanía: 88.229.077 De Cúcuta

Teléfono(S) 312 328 52 76

Dirección: Avenida 11 B No. 8-26 Barrio Torcoroma

Correo Electrónico: Oficina.Cucuta1@Gmail.Com

Ciudad: CÚCUTA, COLOMBIA.



**CM-007-2023**  
**FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD**

Señores  
**ASOSUPRO**  
Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzai Aito  
Villavicencio – Meta

Referencia: **Proceso de Contratación-: CM-007-2023** “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER”

Estimados señores:

SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ, en adelante el Proponente, Sí me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de mayo del 2023.

Atentamente,

Firma del Proponente

Nombre Del Proponente **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
Cedula De Ciudadanía: **88.229.077 De Cúcuta**  
Teléfono(S) **312 328 52 76**  
Dirección: **Avenida 11 B No. 8-26 Barrio Torcoroma**  
Correo Electrónico: **Oficina.Cucuta1@gmail.Com**  
Ciudad: **CÚCUTA, COLOMBIA.**



**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**

Nit. No. 88.229.077-1

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**A DICIEMBRE 31 DE 2022**

**ACTIVOS**

**ACTIVO CORRIENTE**

Efectivo y equivalente de efectivo	NOTA 2	\$	<b>234,795,000</b>
Caja		\$	219,077,000
Bancos			15,718,000
Inversiones	NOTA 3		<b>423,750,000</b>
Inversiones		\$	423,750,000
Cuentas por Cobrar Comercial	NOTA 4		<b>270,645,000</b>
Clientes			247,816,000
Anticipo a contratista			-
Anticipos de Impuestos		\$	22,829,000
Inventarios	NOTA 5		<b>326,022,000</b>
Inventarios contratos en ejecución		\$	326,022,000
<b>Total Activo Corriente</b>		\$	<b>1,255,212,000</b>

**ACTIVO**

**ACTIVO NO CORRIENTE**

Propiedad Planta y Equipo (2)		\$	<b>337,905,000</b>
Construcciones y edificaciones	NOTA 8	\$	300,399,000
Muebles y Enseres	NOTA 9	\$	10,525,000
Maquinaria y Equipo	NOTA 10	\$	16,520,000
Equipos de Oficina	NOTA 11	\$	7,600,000
Equipos de Computación	NOTA 12	\$	2,861,000

**TOTAL ACTIVO** \$ **1,593,117,000.00**

**PASIVOS**

**Pasivo Corriente/Corto Plazo**

**13,047,000**

Proveedores	NOTA 13		819,000
Otros Costos y Gastos por pagar	NOTA 14	\$	1,231,000
Impuestos, Gravámenes y Tasas	NOTA 15	\$	10,997,000

**PASIVO**

**No Corriente o Largo Plazo**

\$ **155,414,000**

Obligaciones Financieras	NOTA 16	\$	155,414,000
<b>TOTAL PASIVOS</b>		\$	<b>168,461,000</b>

**PATRIMONIO**

Capital	NOTA 17	\$	592,306,000.00
Resultado del Ejercicio	NOTA 18	\$	54,167,000.00
Utilidades acumuladas	NOTA 19	\$	778,183,000.00
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		\$	<b>1,424,656,000</b>

**TOTAL PASIVO + PATRIMONIO** \$ **1,593,117,000.00**

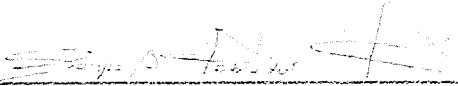
SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ  
C.C. N° 88.229.077 de Cúcuta.

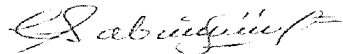
CARMEN SABRINA SUAREZ ARARAT  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. N° 110072-T



**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL**  
**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**  
Nit. No. 88.229.077-1  
**DEL 01 DE ENERO A DICIEMBRE 31 DE 2022**

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>			\$	872,990,000
OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, INTERVENTORIAS	611,972,000			
PARTICIPACION EN UNIONES TEMPORALES Y/O C	261,018,000	NOTA 20		
<b>TOTAL INGRESOS</b>			\$	<b>872,990,000</b>
<b>MENOS: COSTO DE VENTAS</b>				
Costo de Ventas	479,638,000	NOTA 21		
				<u>479,638,000.00</u>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>			\$	<b>393,352,000.00</b>
GASTOS ADMINISTRATIVOS	309,792,200	NOTA 22		
GASTOS DE VENTAS	24,591,000	NOTA 23		
GASTOS FINANCIEROS	4,801,800	NOTA 24		
				<u>339,185,000.00</u>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>				<u><u>54,167,000.00</u></u>

  
SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ  
C.C. N° 88.229.077 de Cúcuta.

  
CARMEN SABRINA SUAREZ ARARAT  
CONTADOR PUBLICO  
T.P. N° 110072-T



**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**

**NIT: 88,229,077-1**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2022**

**NOTA 1 NORMA GENERAL DE NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ, identificado con Nit. 88.229.077 - 1, tarjeta profesional Matricula No. 54202089504 NTS de profesion INGENIERO CIVIL, tiene su domicilio principal en la Av 11B 8 26 urbanizacion Torcoroma, Cucuta (N.S) su objeto social son Servicios de construccion, Servicios de Consultorias y Servicios de Interventorias entre otros. Su compañía es una Persona Natural debidamente inscrita ante la Direccion de Impuestos y Aduana Nacionales Dian. Los estados financieros se elaboraron de acuerdo a las Normas Internacionales de Informacion Financiera NIIF y con el marco normativo establecido en la LEY 1314 de 2.009, el decreto 2420 de 2.015, el decreto 1082 de 2.015, decreto 2706 de 2.012 y Decreto 3019 de 2.013.

Con base en las disposiciones legales la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano, Los activos y pasivos financieros reconocidos fueron solo los que tiene el derecho contractual a recibir efectivo en el futuro y se realizaron a su valor razonable.

A continuacion se describe las principales revelaciones de los estados financieros de la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de Diciembre de 2022:

**CUENTAS DEL ACTIVO**

**NOTA 2 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO**

<b>CAJA</b>		<b>219,077,000</b>	-
Caja	219,077,000		
<b>BANCOS</b>		<b>15,718,000</b>	
Bancos Participacion Ut y/o Consorcio	<u>15,718,000</u>		
		<b>234,795,000</b>	

**NOTA 3**

INVERSIONES corresponden al valor invertido en las siguientes empresas como socio SERGIO ALEJANDRO LABRADOR  
**INVERSIONES** **423,750,000**

MegaGres Ltda 50%	121,467,000
Construservicios 50%	<u>302,283,000</u>

**NOTA 4**

CLIENTES corresponden al saldo de las cuentas x cobrar el cual esta distribuido asi:

		<b>247,816,000</b>
Clientes Nacionales	<u>247,816,000</u>	

**NOTA 4**

ANTICIPOS corresponden al valor entregado a los contratista por ejecucion de obra, el cual esta distribuido asi:

**Anticipos** -

**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**  
**NIT: 88,229,077-1**

**NOTA 5**

Los ANTICIPOS DE IMPUESTOS Corresponden los anticipos por concepto de retencion en la fuente y renta año 2020 realizados a nombre de SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ, y se encuentra distribuido asi:

<b>Anticipos de Impuestos</b>	<b>22,829,000</b>	-
Retención en la fuente en renta	22,829,000	

**NOTA 7**

Los INVENTARIOS Representan el valor de las construcciones que se encuentran en curso a Diciembre 31 de 2020, a nombre del ingeniero SERGIO LABRADOR:

<b>INVENTARIOS</b>	<b>326,022,000</b>
Contratos en Ejecucion en Consorcios /uniones temporales	<u>326,022,000</u>

**NOTA 8****CONTRUCCIONES Y EDIFICACIONES**

EDIFICIONES: Representan dos bienes inmuebles, ubicado CLL 6 # 12-34 MZ 11 LOTE 6 II ETAPA BARRIOS SAN MARTIN con matricula No.260 - 120 767 el otro inmuebles en Villa del Rosario a nombre de LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO:

<b>Construcciones y edificaciones</b>	<b>300,399,000</b>
bienes inmuebles	<u>300,399,000</u>

**NOTA 9****BIENES MUEBLES**

MUEBLES Y ENSERES: Representan de los muebles que se encuentran a nombre de SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ, y se encuentra distribuido asi:

<b>Muebles y Enseres</b>	<b>10,525,000</b>
Muebles y Enseres	21,050,000
(-) DEPRECIACION	<u>(10,525,000)</u>

**NOTA 10**

MAQUINARIA Y EQUIPOS: Representan el valor de la maquinaria que posee la firma SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ, y se encuentra distribuido asi:

<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>16,520,000</b>	-
Mezcladora de Concreto 1,5 Btos * 6 Hp	3,072,000	
Rana manual motor 6 hp	2,400,000	
Canguro	2,208,000	
Vibrador de concreto electrico	1,200,000	
Formaleta y equipo manual	2,300,000	
Taladro manual	250,000	
Pulidora Dewalt Manual	1,000,000	
Equipos de laboratorio	3,500,000	
Equipo de soldadura solco 225 Amp.	960,000	
Equipo de corte oxicorte	960,000	
Diferencia 2 t	500,000	
Mezcladora de concreto 1,5btos*6hp electrica	3,840,000	
Dron	5,425,000	
(-) DEPRECIACION	<u>(11,095,000)</u>	



**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**  
**NIT: 88,229,077-1**

**NOTA 11**

Los MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA esta representado por escritorios, sillas, archivadores, aires acondicionados, y demas muebles necesarios para el funcionamiento de la firma SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ, y se encuentra distribuido asi:

<b>EQUIPOS DE OFICINA</b>		<b>7,600,000</b>	-
Equipos de Oficina	15,200,000		
(-) DEPRECIACION	(7,600,000)		

**NOTA 12**

Los EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACION registra el valor de los computadores, impresoras, y demas equipos necesarios para el funcionamiento de la firma SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ, y se encuentra distribuido asi:

<b>EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACIÓN</b>		<b>2,861,000</b>
Computadores PC + Portatil	5,861,000	
(-) DEPRECIACION	(3,000,000)	

**NOTA 13**

PROVEEDORES NACIONALES corresponden al saldo de las obligaciones a nombre de SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ en el corto plazo, las cual estan distribuidas asi:

<b>PROVEEDORES NACIONALES</b>		<b>819,000.00</b>
Proveedores	<u>819,000</u>	

**NOTA 14**

OTROS COSTOS Y GASTOS POR PAGAR, Aquellos pasivos de SERGIO A. LABRADOR G, originados por SEGURIDAD SOCIAL a DICIEMBRE 31 2022:

Otros costos y gastos por pagar seguridad social dic2022	<u>1,231,000</u>	<b>1,231,000</b>
--	------------------	------------------

**NOTA 15**

IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS registra el valor que la firma SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ debe por concepto iva por pagar, y retenciones en la fuente por pagar, se encuentra detallado asi:

<b>IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS</b>		<b>10,997,000</b>
Retencion en la fuente	<u>10,997,000</u>	

**NOTA 16**

OBLIGACIONES FINANCIERAS Corresponde al saldo que la firma SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ deba a la fecha de corte de las presentes notas financeiras , y se encuentra detallado asi:

<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>		<b>155,414,000</b>
Banco de Colombia	23,312,000	
Banco de bogota	132,102,000	

**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**  
**NIT: 88,229,077-1**

**NOTA 17**

CAPITAL PERSONA NATURAL Corresponde al valor que posee y que ha ido consolidando a lo largo de su carrera profesional la firma SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ , y se encuentran detallado asi:

<b>CAPITAL DE PERSONA NATURAL</b>		<b>592,306,000</b>
SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ	592,306,000	

**NOTA 18**

UTILIDAD DEL EJERCICIO Representa la utilidad que obtuvo la firma SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ en el periodo del 1 enero al 31 de Diciembre del año 2022, por concepto referente a obras de ingenieria civil que se realizo a nombre Propio y Participacion en Uniones Temporales y Consorcios, llevando a cabo el cumplimiento de su objeto social , y se encuentran detallado asi:

<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>		<b>54,167,000</b>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	54,167,000	

**NOTA 19**

UTILIDAD ACUMULADAS Representa el valor que la firma SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ ha tenido como utilidades desde años atrás , y se encuentran detallado asi:

<b>RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES</b>		<b>778,183,000</b>
UTILIDADES ACUMULADAS	778,183,000	

**NOTA 20**

<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>		<b>872,990,000</b>
-------------------------------	--	--------------------

Construccion de obras civiles, Interventorias	539,145,000	
Participacion en Uniones Temporales y Consorcios	<u>333,845,000</u>	

UT RUTA 52 (90%)	254,517,000	
UT BOCHALEMA (95%)	6,501,000	
UTLATULIA (1%)	575,000	
UT VIAS DURANIA (50%)	1,405,000	
UT CHITAGA 2022 (40%)	60,303,000	
UTINTERCOL2019 (50%)	10,544,000	

**NOTA 21**

<b>COSTO DE VENTAS</b>		<b>479,638,000</b>
------------------------	--	--------------------

Costo de Ventas	479,638,000	
-----------------	-------------	--

**NOTA 22**

<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>		<b>309,792,200</b>
-------------------------------	--	--------------------

GASTOS ADMINISTRATIVOS	309,792,200	
------------------------	-------------	--

**NOTA 23**

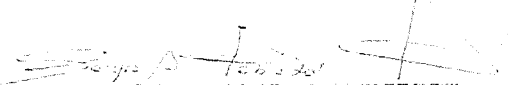
<b>GASTOS DE VENTAS</b>		<b>24,591,000</b>
-------------------------	--	-------------------

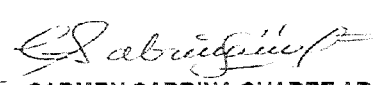
GASTOS DE VENTAS	24,591,000	
------------------	------------	--

**NOTA 24**

<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>4,801,800</b>
---------------------------	--	------------------

GASTOS FINANCIEROS	4,801,800	
--------------------	-----------	--

  
**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**  
 c.c. No. 88,229,077-1 de Cúcuta

  
**CARMEN SABRINA SUAREZ ARARAT**  
 Contador Público  
 T.P. 110072-T



**INDICADORES FINANCIEROS COMPARADOS 2022\_12\_31**  
**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ NIT 88.229.077-1**

	2022	2021	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014
<b>SALARIO MINIMO</b>	1,000,000	908,526	877,803	828,116	781,242	737,717	683,454	644,350	616,000
<b>INDICES DE LIQUIDEZ</b>	96.21	272.96	22.85	15.21	13.58	48.21	44.90	46.61	40.82
ACTIVO CORRIENTE	1,255,212,000	1,380,923,000	1,366,465,000	1,361,486,000	1,510,312,815	1,467,204,572	1,464,362,000	1,166,063,845	1,021,513,000
PASIVO CORRIENTE	13,047,000	5,059,000	59,794,000	89,538,000	111,209,400	30,431,700	32,616,000	25,018,000	25,025,000
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>	1,242,165,000	1,375,864,000	1,306,671,000	1,271,948,000	1,399,103,415	1,436,772,872	1,431,746,000	1,141,045,845	996,488,000
ACTIVO CORRIENTE	1,255,212,000	1,380,923,000	1,366,465,000	1,361,486,000	1,510,312,815	1,467,204,572	1,464,362,000	1,166,063,845	1,021,513,000
PASIVO CORRIENTE	13,047,000	5,059,000	59,794,000	89,538,000	111,209,400	30,431,700	32,616,000	25,018,000	25,025,000
VECES EL SMMLV	1,242.17	1,514.39	1,488.57	1,535.95	1,796.87	1,947.59	2,094.87		
<b>ENDEUDAMIENTO TOTAL</b>	10.57	11.31	17.52	24.60	12.60	2.21	10.91	10.41	9.75
TOTAL PASIVO	168,461,000	181,084,000	280,844,000	398,660,000	219,126,898	37,066,700	173,170,000	132,311,456	106,601,000
TOTAL ACTIVO	1,593,117,000	1,601,004,000	1,603,079,000	1,620,760,000	1,739,080,632	1,679,471,089	1,587,093,000	1,270,987,845	1,093,488,000
<b>SOLVENCIA</b>	0.89	0.89	0.82	0.75	0.87	0.98	0.89	0.90	0.90
PATRIMONIO	1,424,656,000	1,419,920,000	1,322,235,000	1,222,100,000	1,519,953,734	1,642,404,389	1,413,923,000	1,138,676,389	986,887,000
ACTIVO TOTAL	1,593,117,000	1,601,004,000	1,603,079,000	1,620,760,000	1,739,080,632	1,679,471,089	1,587,093,000	1,270,987,845	1,093,488,000
<b>PATRIMONIO</b>	1,424,656,000	1,419,920,000	1,322,235,000	1,222,100,000	1,519,953,734	1,642,404,389	1,413,923,000	1,138,676,389	986,887,000
VECES EL SMMLV	1,424.66	1,562.88	1,506.30	1,475.76	1,945.56	2,226.33	2,068.79	1,767.17	1,602.09
<b>CAPITAL REAL</b>	1,424,656,000.00	1,419,919,999.87	1,322,235,000.00	1,222,100,000.00	1,519,953,734.00	1,642,404,389.00	1,413,923,000.00	1,138,676,389.00	939,107,000.00
CAPITAL	592,306,000.00	592,306,000.00	592,306,000.00	591,869,000.00	264,869,000.00	264,869,000.00	264,869,000.00	264,869,000.00	237,327,000.00
UTILIDADES RETENIDAS	778,183,000.00	729,929,000.00	624,257,000.00	510,261,000.00	1,195,475,102.00	1,149,054,000.00	873,807,000.00	662,782,000.00	497,577,000.00
RESERVAS CONSTITUIDAS									
UTILIDADES EN EL EJERCICIO	54,167,000.00	97,684,999.87	105,672,000.00	119,970,000.00	59,609,632.00	228,481,389.00	275,247,000.00	211,025,389.00	204,203,000.00
VECES EL SMMLV	1,425.00	1,563.00	1,506.00	1,476.00	1,946.00	2,226.00	2,069.00	1,767.00	1,525.00
<b>INDICADOR EBITDA</b>	393,352,000.00	582,583,900.00	623,884,000.00	1,113,347,000.00	365,108,997.00	372,426,389.00	436,833,321.00	358,455,389.00	515,570,000.00
UTILIDAD OPERACIONAL	393,352,000.00	582,583,900.00	623,884,000.00	1,122,907,000.00	365,108,997.00	372,426,389.00	448,654,321.00	358,455,389.00	515,570,000.00
DEPRECIACIONES	0.00	0.00	0.00	-9,560,000.00			-11,821,000.00		
AMORTIZACIONES									
VECES EL SMMLV									
<b>INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITI</b>	0.68	0.93	0.56	3.08	0.98	0.83	1.25	1.36	1.53
EBITA ULTIMO AÑO	393,352,000.00	582,583,900.00	623,884,000.00	1,122,907,000.00	365,108,997.00	372,426,389.00	448,654,321.00	358,455,389.00	263,488,000.00
EBITA AÑO ANTERIOR	582,583,900.00	623,884,000.00	1,122,907,000.00	365,108,997.00	372,426,389.00	448,654,321.00	358,455,389.00	263,488,000.00	172,000,000.00
<b>INDICADOR DE RIESGO</b>	0.24	0.20	0.18	0.21	0.15	0.13	0.09	0.09	0.07
ACTIVO FLO	337,905,000	286,614,000	236,614,000	259,274,000	228,767,817	212,266,517	122,731,000	104,924,000	71,975,000.00
PATRIMONIO NETO	1,424,656,000	1,419,920,000	1,322,235,000	1,222,100,000	1,519,953,734	1,642,404,389	1,413,923,000	1,138,676,389	986,887,000.00
<b>RAZÓN S. COB. DE INTERESES</b>	81.92	36.4	34.3	31.1	29.7	76.4	76.4	54.9	64.0
UTILIDAD OPERACIONAL	393,352,000.00	582,583,900	623,884,000	1,122,907,000	365,108,997	372,426,389	448,654,321	358,455,389	263,488,000.00
GASTOS DE INTERESES	4,801,800	16,006,000	18,198,000	36,105,000	12,300,000	4,877,000.00	5,875,000.00	6,530,000.00	4,217,000.00
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</b>	0.28	0.41	0.47	0.92	0.24	22.68%	31.73%	31.46%	26.70%
UTILIDAD OPERACIONAL	393,352,000.00	582,583,900.00	623,884,000.00	1,122,907,000.00	365,108,997.00	372,426,389.00	448,654,321.00	358,455,389.00	263,488,000.00
PATRIMONIO	1,424,656,000.00	1,419,919,999.87	1,322,235,000.00	1,222,100,000.00	1,519,953,734.00	1,642,404,389.00	1,413,923,000.00	1,138,676,389.00	986,887,000.00
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</b>	0.25	0.36	0.3900	0.69	0.21	0.22	0.28	0.28	24.10%
UTILIDAD OPERACIONAL	393,352,000.00	582,583,900.00	623,884,000.00	1,122,907,000.00	365,108,997.00	372,426,389.00	448,654,321.00	358,455,389.00	263,488,000.00
ACTIVO TOTAL	1,593,117,000.00	1,601,004,000.00	1,603,079,000.00	1,620,760,000.00	1,739,080,632.00	1,679,471,089.00	1,587,093,000.00	1,270,987,845.00	1,093,488,000.00
<b>FLUJO DE CAJA DE CONTRATACIÓN:</b>									
EBITDA-DAF+DCT	310,944,000.00	2,245,061,900.00	635,947,000.00	1,016,697,768.00	348,940,840.00	466,988,778.00	1,991,310,321.00	1,604,425,234.00	506,263,552.00
UTILIDAD OPERACIONAL	393,352,000.00	582,583,900.00	623,884,000.00	1,122,907,000.00	365,108,997.00	372,426,389.00	448,654,321.00	358,455,389.00	263,488,000.00
DEPRECIACIONES	0.00	0.00	0.00	-9,560,000.00	0.00	0.00	-11,821,000.00	0.00	0.00
AMORTIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PROP PLANTA Y EQUIPO	337,905,000.00	286,614,000.00	236,614,000.00	259,274,000.00	228,767,817.00	212,266,517.00	122,731,000.00	104,924,000.00	71,975,000.00
CAPITAL DE TRABAJO	1,242,165,000.00	1,375,864,000.00	1,306,671,000.00	1,271,948,000.00	1,399,103,415.00	1,436,772,872.00	1,431,746,000.00	1,141,045,845.00	996,488,000.00
<b>INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES</b>	872,990,000	2,211,507,000	1,873,077,000	2,741,846,000	745,120,403	1,904,018,554	2,293,729,321	1,833,816,389	1,646,815,000
VECES EL SMMLV	873.00	2,434.00	2,134.00	3,311.00	954.00	2,581.00	3,356.00	2,846.00	2,673.00
<b>PAGO POR D. RENTA</b>	-	-	120,000	350,000	190,000	1,185,000	2,900,000	2,000,000	1,185,000
Pago realizado como % sobre factura	0.0000%	0.0000%	0.0004%	0.0129%	0.0255%	0.0622%	0.1264%	0.1091%	0.0720%
UTILIDADES EN EL EJERCICIO	54,167,000.00	97,684,999.87	105,672,000.00	119,970,000.00	59,609,632.00	228,481,389.00	275,247,000.00	211,025,389.00	204,203,000.00
% UTILIDAD EN EL EJERCICIO	6.20%	4.42%	5.64%	4.38%	8.00%	12.00%	12.00%	11.51%	12.40%

SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ  
 c.c. No. 88,229,077-1 de Cúcuta

CARMEN SABRINA SUÁREZ ARARAT  
 Contador Público  
 T.P. 110072-T

































...EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I... 76 16 12 00 : REPARACIONES POCO...

...EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I... 76 16 12 00 : REPARACION Y DISEÑO DE BARRAS...

...EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I... 76 16 12 00 : REPARACION Y DISEÑO DE BARRAS...

...EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I... 76 16 12 00 : REPARACION Y DISEÑO DE BARRAS...

...EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I... 76 16 12 00 : REPARACION Y DISEÑO DE BARRAS...

...EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I... 76 16 12 00 : REPARACION Y DISEÑO DE BARRAS...

...EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I... 76 16 12 00 : REPARACION Y DISEÑO DE BARRAS...

...EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I... 76 16 12 00 : REPARACION Y DISEÑO DE BARRAS...

...EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I... 76 16 12 00 : REPARACION Y DISEÑO DE BARRAS...



Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.L. Lista de servicios de mantenimiento y reparación de edificios y estructuras.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.L. Lista de servicios de mantenimiento y reparación de edificios y estructuras.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.L. Lista de servicios de mantenimiento y reparación de edificios y estructuras.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.L. Lista de servicios de mantenimiento y reparación de edificios y estructuras.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.L. Lista de servicios de mantenimiento y reparación de edificios y estructuras.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.L. Lista de servicios de mantenimiento y reparación de edificios y estructuras.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.L. Lista de servicios de mantenimiento y reparación de edificios y estructuras.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.L. Lista de servicios de mantenimiento y reparación de edificios y estructuras.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.L. Lista de servicios de mantenimiento y reparación de edificios y estructuras.









Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of services including: 90 10 16 CC: GERENCIA DE PROYECTOS, 90 10 17 CC: GERENCIA INDUSTRIAL, 90 10 18 CC: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, 90 10 19 CC: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, 90 10 20 CC: INGENIERIA DE OCEANOS, 90 10 21 CC: SERVICIOS DE OMBUDO Y MEDIACION DE SISTEMAS INSTRUMENTALES DE CONTROL, 90 10 22 CC: ADMINISTRACION DE INSTALACIONES, 90 10 23 CC: SERVICIOS DE ADQUISICION Y ALMACENAMIENTO, 90 10 24 CC: LOTES INDUSTRIALES, 90 10 25 CC: LOTES COMERCIALES, 90 10 26 CC: LOTES INDUSTRIALES, 90 10 27 CC: LOTES DE TIENDAS GUERREMANIALES, 90 10 28 CC: TIENDAS BARRIOLOGAS.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of services including: 90 11 19 CC: MANTENIMIENTO OBRERAS Y DE ACABADO, 90 11 20 CC: MANTENIMIENTO MANO DE OBRERA, AGRICULTURA Y FORESTACION, 90 11 21 CC: MANTENIMIENTO DE SANEAMIENTO Y FORESTACION, 90 11 22 CC: MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERIA Y CONCRETO, 90 11 23 CC: MANTENIMIENTO DE MUEBLES, 90 11 24 CC: MANTENIMIENTO DE INSERCIÓN Y AJUSTE, 90 11 25 CC: MANTENIMIENTO PARA APALANCA Y CURVAR, 90 11 26 CC: MANTENIMIENTO PARA PREDICAR, 90 11 27 CC: MANTENIMIENTO MECANICAS, 90 11 28 CC: COMERCIO DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 11 29 CC: JUEGOS DE MANTENIMIENTO, 90 11 30 CC: MANTENIMIENTO MANO DE OBRERA DE PRECISION, 90 11 31 CC: FERRIAS, 90 11 32 CC: FERRIAS Y CILINDROS MECANICAS, 90 11 33 CC: MANTENIMIENTO DE TUBERIA Y BOMBA HIDRAULICA, 90 11 34 CC: MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO, 90 11 35 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 36 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 37 CC: VISAS, 90 11 38 CC: CONCRETOS, 90 11 39 CC: PISA, 90 11 40 CC: PLANCHA, 90 11 41 CC: PEFIFILES, 90 11 42 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 43 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 44 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 45 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 46 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 47 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 48 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 49 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 50 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 51 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 52 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 53 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 54 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 55 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 56 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 57 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 58 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 59 CC: MANTENIMIENTO, 90 11 60 CC: MANTENIMIENTO.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of services including: 90 12 19 CC: OBREROS DE TUBERIA SOLDADA DE SOLVENTE, 90 12 20 CC: OBREROS DE TUBERIA INOXIDABLE, 90 12 21 CC: OBREROS EMPERADOS DE TUBERIA, 90 12 22 CC: OBREROS DE TUBERIA SOLDADA CON ULTRA VIOLETA UV, 90 12 23 CC: OBREROS DE TUBERIA SOLDADA O SOLDADA CON LANTON, 90 12 24 CC: OBREROS DE TUBERIA SOLDADA SÁNICA, 90 12 25 CC: MATERIAS DE FERRERIA Y ACCESORIOS, 90 12 26 CC: CONCRETOS, 90 12 27 CC: MANGUERAS, 90 12 28 CC: MANTENIMIENTO DE BOMBA Y PLUMBO, 90 12 29 CC: MANTENIMIENTO Y CILINDROS, 90 12 30 CC: BOMBAS, 90 12 31 CC: CONCRETOS, 90 12 32 CC: FERRIAS Y ACCESORIOS DE BOMBA, 90 12 33 CC: FERRIAS, 90 12 34 CC: FERRIFICACION, 90 12 35 CC: SEPARADORES, 90 12 36 CC: MUEBLES DE FILTROS, 90 12 37 CC: OBREROS DE TUBOS, 90 12 38 CC: OBREROS DE TUBOS, 90 12 39 CC: UNIDADES DE EXPANSION DE TUBOS, 90 12 40 CC: SOLDADURAS DE TUBERIA, 90 12 41 CC: BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS, 90 12 42 CC: BOQUILLAS DE TUBOS, 90 12 43 CC: TAPONES PARA TUBOS, 90 12 44 CC: ADOPTACIONES DE TUBOS PARA TUBOS, 90 12 45 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 46 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 47 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 48 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 49 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 50 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 51 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 52 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 53 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 54 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 55 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 56 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 57 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 58 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 59 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS, 90 12 60 CC: BRIDAS INDUSTRIALES PARA TUBOS.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of services including: 90 13 16 CC: VIGILANCIA PERSONAL, 90 13 17 CC: PROTECCION DEL TIEMPO Y DEL SUELO, 90 13 18 CC: PREPARACION DEL TIEMPO Y DEL SUELO, 90 13 19 CC: GESTION DEL TIEMPO Y DEL SUELO, 90 13 20 CC: SEGURIDAD, 90 13 21 CC: VIGILANCIA, 90 13 22 CC: FIEBRO, 90 13 23 CC: SERVICIOS DE OMBUDO, 90 13 24 CC: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION, 90 13 25 CC: CONTROL DE PLANOS, 90 13 26 CC: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES, 90 13 27 CC: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA, 90 13 28 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLANOS INDUSTRIALES, 90 13 29 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUC... 90 13 30 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE TUBERIA, 90 13 31 CC: SERVICIOS DE REPARACION DE SUELOS, 90 13 32 CC: SERVICIOS DE ALQUILER O ALMACENAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCC... 90 13 33 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE RECAMBIOS DE MUEBLES, 90 13 34 CC: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES DE MAQUINAS, 90 13 35 CC: SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO, 90 13 36 CC: SERVICIOS DE REPARACION DE FORTES DE AGUA, 90 13 37 CC: SERVICIOS DE REPARACION DE AGUAS INDUSTRIALES, 90 13 38 CC: SERVICIOS DE REPARACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION, 90 13 39 CC: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE SISTEMAS DE OMBUD... 90 13 40 CC: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION DE ACCESORIOS PARA TUBERIA, 90 13 41 CC: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO FERRAZO, 90 13 42 CC: PRODUCCION FERRAZOS Y DE PLASTICO, 90 13 43 CC: DESINFECCION, 90 13 44 CC: DESCONTAMINACION DE MATERIALES PELIGROSOS, 90 13 45 CC: REESTRUCTURACION Y REPARACION DE BARRIOS, 90 13 46 CC: DESINFECCION DE OBREROS NO PELIGROSOS, 90 13 47 CC: TRATAMIENTO DE RESIDUOS LIQUIDOS, 90 13 48 CC: TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, 90 13 49 CC: SERVICIOS DE ASISTENCIA AMBIENTAL, 90 13 50 CC: ASISTENCIA AMBIENTAL, 90 13 51 CC: SERVICIOS DE INVESTIGACION DE CONTAMINACION, 90 13 52 CC: SERVICIOS DE REPARACION AMBIENTAL, 90 13 53 CC: SERVICIOS DE ASISTENCIA AMBIENTAL, 90 13 54 CC: REABILITACION AMBIENTAL, 90 13 55 CC: CONTAMINACION DEL AIRE, 90 13 56 CC: CONTAMINACION DEL SUELO, 90 13 57 CC: CONTAMINACION DEL AGUA, 90 13 58 CC: CONTAMINACION DEL AGUA, 90 13 59 CC: CONTAMINACION DEL AGUA, 90 13 60 CC: CONTAMINACION DEL AGUA.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of services including: 90 14 16 CC: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, 90 14 17 CC: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, 90 14 18 CC: INGENIERIA DE OCEANOS, 90 14 19 CC: SERVICIOS DE OMBUDO Y MEDIACION DE SISTEMAS INSTRUMENTALES DE CONTROL, 90 14 20 CC: ADMINISTRACION DE INSTALACIONES, 90 14 21 CC: SERVICIOS DE ADQUISICION Y ALMACENAMIENTO, 90 14 22 CC: LOTES INDUSTRIALES, 90 14 23 CC: LOTES COMERCIALES, 90 14 24 CC: LOTES INDUSTRIALES, 90 14 25 CC: LOTES DE TIENDAS GUERREMANIALES, 90 14 26 CC: TIENDAS BARRIOLOGAS, 90 14 27 CC: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, 90 14 28 CC: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, 90 14 29 CC: INGENIERIA DE OCEANOS, 90 14 30 CC: SERVICIOS DE OMBUDO Y MEDIACION DE SISTEMAS INSTRUMENTALES DE CONTROL, 90 14 31 CC: ADMINISTRACION DE INSTALACIONES, 90 14 32 CC: SERVICIOS DE ADQUISICION Y ALMACENAMIENTO, 90 14 33 CC: LOTES INDUSTRIALES, 90 14 34 CC: LOTES COMERCIALES, 90 14 35 CC: LOTES INDUSTRIALES, 90 14 36 CC: LOTES DE TIENDAS GUERREMANIALES, 90 14 37 CC: TIENDAS BARRIOLOGAS, 90 14 38 CC: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, 90 14 39 CC: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, 90 14 40 CC: INGENIERIA DE OCEANOS, 90 14 41 CC: SERVICIOS DE OMBUDO Y MEDIACION DE SISTEMAS INSTRUMENTALES DE CONTROL, 90 14 42 CC: ADMINISTRACION DE INSTALACIONES, 90 14 43 CC: SERVICIOS DE ADQUISICION Y ALMACENAMIENTO, 90 14 44 CC: LOTES INDUSTRIALES, 90 14 45 CC: LOTES COMERCIALES, 90 14 46 CC: LOTES INDUSTRIALES, 90 14 47 CC: LOTES DE TIENDAS GUERREMANIALES, 90 14 48 CC: TIENDAS BARRIOLOGAS, 90 14 49 CC: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL, 90 14 50 CC: INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA, 90 14 51 CC: INGENIERIA DE OCEANOS, 90 14 52 CC: SERVICIOS DE OMBUDO Y MEDIACION DE SISTEMAS INSTRUMENTALES DE CONTROL, 90 14 53 CC: ADMINISTRACION DE INSTALACIONES, 90 14 54 CC: SERVICIOS DE ADQUISICION Y ALMACENAMIENTO, 90 14 55 CC: LOTES INDUSTRIALES, 90 14 56 CC: LOTES COMERCIALES, 90 14 57 CC: LOTES INDUSTRIALES, 90 14 58 CC: LOTES DE TIENDAS GUERREMANIALES, 90 14 59 CC: TIENDAS BARRIOLOGAS, 90 14 60 CC: SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of services including: 90 15 16 CC: MANTENIMIENTO MECANICAS, 90 15 17 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 18 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 19 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 20 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 21 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 22 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 23 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 24 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 25 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 26 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 27 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 28 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 29 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 30 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 31 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 32 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 33 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 34 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 35 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 36 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 37 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 38 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 39 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 40 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 41 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 42 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 43 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 44 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 45 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 46 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 47 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 48 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 49 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS, 90 15 50 CC: OBREROS DE MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of services including: 90 16 16 CC: VENTANAS, 90 16 17 CC: MUEBLES DE CRISTAL, 90 16 18 CC: CLASIFICACION, 90 16 19 CC: PARTES DE VENTANAS, 90 16 20 CC: FERRIAS, 90 16 21 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 22 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 23 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 24 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 25 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 26 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 27 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 28 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 29 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 30 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 31 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 32 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 33 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 34 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 35 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 36 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 37 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 38 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 39 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 40 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 41 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 42 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 43 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 44 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 45 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 46 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 47 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 48 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 49 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS, 90 16 50 CC: FERRIAS PARA CRISTAL Y VIDRIOS.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of services including: 90 17 16 CC: BARRAS DE ACERO INOXIDABLE, 90 17 17 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 18 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 19 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 20 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 21 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 22 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 23 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 24 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 25 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 26 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 27 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 28 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 29 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 30 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 31 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 32 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 33 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 34 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 35 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 36 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 37 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 38 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 39 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 40 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 41 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 42 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 43 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 44 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 45 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 46 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 47 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 48 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 49 CC: BARRAS DE ALUMINIO, 90 17 50 CC: BARRAS DE ALUMINIO.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of services including: 90 18 16 CC: CONTROL DE PLANOS, 90 18 17 CC: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES, 90 18 18 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 19 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 20 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 21 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 22 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 23 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 24 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 25 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 26 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 27 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 28 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 29 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 30 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 31 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 32 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 33 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 34 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 35 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 36 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 37 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 38 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 39 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 40 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 41 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 42 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 43 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 44 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 45 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 46 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 47 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 48 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 49 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES, 90 18 50 CC: SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE UNIDADES UNIFAMILIARES.











Camara de Comercio de Guayaquil. Libro de Comercio. Expedido a través del sistema virtual. Listado de rubros de comercio.

Camara de Comercio de Guayaquil. Libro de Comercio. Expedido a través del sistema virtual. Listado de rubros de comercio.

Camara de Comercio de Guayaquil. Libro de Comercio. Expedido a través del sistema virtual. Listado de rubros de comercio.

Camara de Comercio de Guayaquil. Libro de Comercio. Expedido a través del sistema virtual. Listado de rubros de comercio.

Camara de Comercio de Guayaquil. Libro de Comercio. Expedido a través del sistema virtual. Listado de rubros de comercio.

Camara de Comercio de Guayaquil. Libro de Comercio. Expedido a través del sistema virtual. Listado de rubros de comercio.

Camara de Comercio de Guayaquil. Libro de Comercio. Expedido a través del sistema virtual. Listado de rubros de comercio.

Camara de Comercio de Guayaquil. Libro de Comercio. Expedido a través del sistema virtual. Listado de rubros de comercio.

Camara de Comercio de Guayaquil. Libro de Comercio. Expedido a través del sistema virtual. Listado de rubros de comercio.



















Camara de Comercio de Guayaquil. LISTADO DE PRODUCTOS ALANORADO. Expedido a traves del sistema virtual S.I.I. List of products including services like 'Servicios de instalación y reparación de conductos' and 'Servicios de mantenimiento y reparación de sistemas de distribución de agua fría'.

Camara de Comercio de Guayaquil. LISTADO DE PRODUCTOS ALANORADO. Expedido a traves del sistema virtual S.I.I. List of products including services like 'Equipos y estructuras utilitarias', 'Equipos y estructuras administrativas', and 'Equipos y estructuras de almacenamiento'.

Camara de Comercio de Guayaquil. LISTADO DE PRODUCTOS ALANORADO. Expedido a traves del sistema virtual S.I.I. List of products including services like 'Herramientas de medida y control', 'Herramientas manuales de carpintería', and 'Herramientas de soldadura y fundición'.

Camara de Comercio de Guayaquil. LISTADO DE PRODUCTOS ALANORADO. Expedido a traves del sistema virtual S.I.I. List of products including services like 'Equipos y materiales para construcción', 'Equipos de tubería', and 'Equipos de ventilación'.

Camara de Comercio de Guayaquil. LISTADO DE PRODUCTOS ALANORADO. Expedido a traves del sistema virtual S.I.I. List of products including services like 'Equipos y materiales para construcción', 'Equipos de tubería', and 'Equipos de ventilación'.

Camara de Comercio de Guayaquil. LISTADO DE PRODUCTOS ALANORADO. Expedido a traves del sistema virtual S.I.I. List of products including services like 'Equipos y materiales para construcción', 'Equipos de tubería', and 'Equipos de ventilación'.

Camara de Comercio de Guayaquil. LISTADO DE PRODUCTOS ALANORADO. Expedido a traves del sistema virtual S.I.I. List of products including services like 'Herramientas manuales de carpintería', 'Herramientas de soldadura y fundición', and 'Herramientas de corte y laminación'.

Camara de Comercio de Guayaquil. LISTADO DE PRODUCTOS ALANORADO. Expedido a traves del sistema virtual S.I.I. List of products including services like 'Equipos y materiales para construcción', 'Equipos de tubería', and 'Equipos de ventilación'.

Camara de Comercio de Guayaquil. LISTADO DE PRODUCTOS ALANORADO. Expedido a traves del sistema virtual S.I.I. List of products including services like 'Equipos y materiales para construcción', 'Equipos de tubería', and 'Equipos de ventilación'.

81

**CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMA**  
**LAPADON GUITEPEZ ESPINO ALEJANDRO**  
Pasaporte 2200456-1302612 / Fecha de Nacimiento: 1960-09-20 / Sexo: Masculino / INDIENADO 220330300030

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ---

**CONFIA**

Pag. 29 de 63

**CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMA**  
**LAPADON GUITEPEZ ESPINO ALEJANDRO**  
Pasaporte 2200456-1302612 / Fecha de Nacimiento: 1960-09-20 / Sexo: Masculino / INDIENADO 220330300030

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ---

**CONFIA**

Pag. 29 de 63

**CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMA**  
**LAPADON GUITEPEZ ESPINO ALEJANDRO**  
Pasaporte 2200456-1302612 / Fecha de Nacimiento: 1960-09-20 / Sexo: Masculino / INDIENADO 220330300030

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ---

**CONFIA**

Pag. 30 de 63

**CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMA**  
**LAPADON GUITEPEZ ESPINO ALEJANDRO**  
Pasaporte 2200456-1302612 / Fecha de Nacimiento: 1960-09-20 / Sexo: Masculino / INDIENADO 220330300030

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ---

**CONFIA**

Pag. 30 de 63

**CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMA**  
**LAPADON GUITEPEZ ESPINO ALEJANDRO**  
Pasaporte 2200456-1302612 / Fecha de Nacimiento: 1960-09-20 / Sexo: Masculino / INDIENADO 220330300030

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ---

**CONFIA**

Pag. 30 de 63

**CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMA**  
**LAPADON GUITEPEZ ESPINO ALEJANDRO**  
Pasaporte 2200456-1302612 / Fecha de Nacimiento: 1960-09-20 / Sexo: Masculino / INDIENADO 220330300030

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ---

**CONFIA**

Pag. 30 de 63

**CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMA**  
**LAPADON GUITEPEZ ESPINO ALEJANDRO**  
Pasaporte 2200456-1302612 / Fecha de Nacimiento: 1960-09-20 / Sexo: Masculino / INDIENADO 220330300030

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ---

**CONFIA**

Pag. 30 de 63

**CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMA**  
**LAPADON GUITEPEZ ESPINO ALEJANDRO**  
Pasaporte 2200456-1302612 / Fecha de Nacimiento: 1960-09-20 / Sexo: Masculino / INDIENADO 220330300030

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ---

**CONFIA**

Pag. 30 de 63

**CAMARA DE COMERCIO DE CAJAMA**  
**LAPADON GUITEPEZ ESPINO ALEJANDRO**  
Pasaporte 2200456-1302612 / Fecha de Nacimiento: 1960-09-20 / Sexo: Masculino / INDIENADO 220330300030

--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ---

**CONFIA**

Pag. 30 de 63











Camara de Comercio de Guayaquil... Expedido a Traves del Sistema Virtual S.I.I. ... 70 26 46 CC : LINDOTES, BARRAS, FALANJUELLAS Y ALAMBRES DE AL CARBON...

Camara de Comercio de Guayaquil... Expedido a Traves del Sistema Virtual S.I.I. ... 70 33 35 CC : PROTECCION DEL TERMINO Y DEL SUELO...

Camara de Comercio de Guayaquil... Expedido a Traves del Sistema Virtual S.I.I. ... 70 31 24 CC : MONITOREO DE DISPONIBILIDAD Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS...

Camara de Comercio de Guayaquil... Expedido a Traves del Sistema Virtual S.I.I. ... 70 31 24 CC : MONITOREO DE DISPONIBILIDAD Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS...

Camara de Comercio de Guayaquil... Expedido a Traves del Sistema Virtual S.I.I. ... 70 31 24 CC : MONITOREO DE DISPONIBILIDAD Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS...

Camara de Comercio de Guayaquil... Expedido a Traves del Sistema Virtual S.I.I. ... 70 31 24 CC : MONITOREO DE DISPONIBILIDAD Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS...

Camara de Comercio de Guayaquil... Expedido a Traves del Sistema Virtual S.I.I. ... 70 31 24 CC : MONITOREO DE DISPONIBILIDAD Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS...

Camara de Comercio de Guayaquil... Expedido a Traves del Sistema Virtual S.I.I. ... 70 31 24 CC : MONITOREO DE DISPONIBILIDAD Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS...

Camara de Comercio de Guayaquil... Expedido a Traves del Sistema Virtual S.I.I. ... 70 31 24 CC : MONITOREO DE DISPONIBILIDAD Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS...



















Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 14-24 including: Asesoramiento Especial, Obras de Asesoramiento de Asesoramiento, Escaleras y Ascensores, etc.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 70-80 including: Contratación Asistida, Servicios de Sonido de Eventos, Servicios de Consultoría de Negocios, etc.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 71-80 including: Herramientas Manuales de Jardinería, Herramientas de Jardinería y Paisajismo, etc.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 25-35 including: Materiales para Acabados de Paredes, Materiales para Techos, Suelos, etc.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 36-45 including: Láminas de Aluminio de Acero, Láminas de Acero Especial, Láminas de Acero Inoxidable, etc.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 46-55 including: Bases de Junta de Enlase para Tubos, Rodillos de Tiro, Expansiones Resistentes, etc.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 76-85 including: Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios, Servicios de Limpieza de Componentes de Edificios, etc.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 86-95 including: Servicios de Limpieza y Mantenimiento de Edificios, Servicios de Limpieza de Componentes de Edificios, etc.

Camara de Comercio de Guayaquil. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 96-105 including: Herramientas Manuales de Jardinería, Herramientas de Jardinería y Paisajismo, etc.



Campana de Gobierno de Cuzco. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de materiales y servicios para obras de construcción.

Campana de Gobierno de Cuzco. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de materiales y servicios para obras de construcción.

Campana de Gobierno de Cuzco. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de materiales y servicios para obras de construcción.

Campana de Gobierno de Cuzco. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de materiales y servicios para obras de construcción.

Campana de Gobierno de Cuzco. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de materiales y servicios para obras de construcción.

Campana de Gobierno de Cuzco. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de materiales y servicios para obras de construcción.

Campana de Gobierno de Cuzco. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de materiales y servicios para obras de construcción.

Campana de Gobierno de Cuzco. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de materiales y servicios para obras de construcción.

Campana de Gobierno de Cuzco. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de materiales y servicios para obras de construcción.

Camara de Comercio de Cuzco... LISTADO DE PRODUCTOS ALIADOS... Pag. 43 de 43

Camara de Comercio de Cuzco... LISTADO DE PRODUCTOS ALIADOS... Pag. 44 de 43

Camara de Comercio de Cuzco... LISTADO DE PRODUCTOS ALIADOS... Pag. 45 de 43

Camara de Comercio de Cuzco... LISTADO DE PRODUCTOS ALIADOS... Pag. 46 de 43

Camara de Comercio de Cuzco... LISTADO DE PRODUCTOS ALIADOS... Pag. 47 de 43

Camara de Comercio de Cuzco... LISTADO DE PRODUCTOS ALIADOS... Pag. 48 de 43

Camara de Comercio de Cuzco... LISTADO DE PRODUCTOS ALIADOS... Pag. 49 de 43

Camara de Comercio de Cuzco... LISTADO DE PRODUCTOS ALIADOS... Pag. 50 de 43

Camara de Comercio de Cuzco... LISTADO DE PRODUCTOS ALIADOS... Pag. 51 de 43

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA. LAJASADOR GUTIERREZ SOTO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 10-40 including: MOLINOS Y CARPINTERIA, PUEBLOS EXISTENTES, FERRERIA, etc.

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA. LAJASADOR GUTIERREZ SOTO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 40-60 including: BARRAS DE ACERO INOXIDABLE, LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE, ALAMBRE DE ALUMINIO, etc.

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA. LAJASADOR GUTIERREZ SOTO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 60-80 including: PREPARACION DEL TERRENO Y DEL SUELO, SECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO, SERVICIOS DE ACERO PARA LA CONSTRUCCIÓN, etc.

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA. LAJASADOR GUTIERREZ SOTO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 80-100 including: TRATAMIENTO DE BASURA NUCLEAR, LIMPIEZA DE ESPEROS FISICOS, EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL, etc.

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA. LAJASADOR GUTIERREZ SOTO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 100-120 including: COMPARTO CERRAMIENTO POR 13 - EL FRENTE/DE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, etc.

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA. LAJASADOR GUTIERREZ SOTO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 120-140 including: VASIJAS, FILARAS, FUELOS, CERRAJES, etc.

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA. LAJASADOR GUTIERREZ SOTO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 140-160 including: LÁMINAS DE LÁTEX, LÁMINAS DE LÁTEX, LÍNETOS, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LÁTEX, etc.

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA. LAJASADOR GUTIERREZ SOTO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 160-180 including: LÍNETOS, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PREGADOS Y METAL, etc.

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA. LAJASADOR GUTIERREZ SOTO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. List of items 180-200 including: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AJUSTAMIENTOS DE MUEBES, SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, etc.

















Camara de Comercio de Cuzco... Expedido a través del sistema virtual S.I.I. ... List of goods and services including electrical materials, plumbing, and construction services.

Camara de Comercio de Cuzco... Expedido a través del sistema virtual S.I.I. ... List of goods and services including electrical materials, plumbing, and construction services.

Camara de Comercio de Cuzco... Expedido a través del sistema virtual S.I.I. ... List of goods and services including electrical materials, plumbing, and construction services.

Camara de Comercio de Cuzco... Expedido a través del sistema virtual S.I.I. ... List of goods and services including electrical materials, plumbing, and construction services.

Camara de Comercio de Cuzco... Expedido a través del sistema virtual S.I.I. ... List of goods and services including electrical materials, plumbing, and construction services.

Camara de Comercio de Cuzco... Expedido a través del sistema virtual S.I.I. ... List of goods and services including electrical materials, plumbing, and construction services.

Camara de Comercio de Cuzco... Expedido a través del sistema virtual S.I.I. ... List of goods and services including electrical materials, plumbing, and construction services.

Camara de Comercio de Cuzco... Expedido a través del sistema virtual S.I.I. ... List of goods and services including electrical materials, plumbing, and construction services.

Camara de Comercio de Cuzco... Expedido a través del sistema virtual S.I.I. ... List of goods and services including electrical materials, plumbing, and construction services.

Campana de Gobierno de Cuzco. LADRADOR GUTIERREZ SINDO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de Contratos. Contrato No. 122. CONGRESO O UNIÓN TEMPORAL. INSTITUTO NACIONAL DE VIALS.

Campana de Gobierno de Cuzco. LADRADOR GUTIERREZ SINDO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de Contratos. Contrato No. 122. CONGRESO O UNIÓN TEMPORAL. INSTITUTO NACIONAL DE VIALS.

Campana de Gobierno de Cuzco. LADRADOR GUTIERREZ SINDO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de Contratos. Contrato No. 122. CONGRESO O UNIÓN TEMPORAL. INSTITUTO NACIONAL DE VIALS.

Campana de Gobierno de Cuzco. LADRADOR GUTIERREZ SINDO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de Contratos. Contrato No. 122. CONGRESO O UNIÓN TEMPORAL. INSTITUTO NACIONAL DE VIALS.

Campana de Gobierno de Cuzco. LADRADOR GUTIERREZ SINDO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de Contratos. Contrato No. 122. CONGRESO O UNIÓN TEMPORAL. INSTITUTO NACIONAL DE VIALS.

Campana de Gobierno de Cuzco. LADRADOR GUTIERREZ SINDO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de Contratos. Contrato No. 122. CONGRESO O UNIÓN TEMPORAL. INSTITUTO NACIONAL DE VIALS.

Campana de Gobierno de Cuzco. LADRADOR GUTIERREZ SINDO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de Contratos. Contrato No. 122. CONGRESO O UNIÓN TEMPORAL. INSTITUTO NACIONAL DE VIALS.

Campana de Gobierno de Cuzco. LADRADOR GUTIERREZ SINDO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de Contratos. Contrato No. 122. CONGRESO O UNIÓN TEMPORAL. INSTITUTO NACIONAL DE VIALS.

Campana de Gobierno de Cuzco. LADRADOR GUTIERREZ SINDO ALVARADO. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Lista de Contratos. Contrato No. 122. CONGRESO O UNIÓN TEMPORAL. INSTITUTO NACIONAL DE VIALS.















CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA	
LABORATORIO QUIRURGICO SEFINO ALEJANDRO	
Prestación de servicios de medicina veterinaria por diagnóstico y asesoría de diagnóstico	
--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---	
70 12 17 00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
70 12 18 00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
70 12 19 00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
70 12 20 00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA
70 12 21 00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
80 12 10 00	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 12 11 00	GENÉRICA DE PROFESORES
80 12 12 00	GENÉRICA INDUSTRIAL
80 12 13 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 14 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 12 15 00	INGENIERÍA DE TRANSPORTES
80 12 16 00	SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INSTRUMENTALES DE CONTROL
90 12 10 00	LOTES MEDICINALES
90 12 11 00	LOTES INDUSTRIALES
90 12 12 00	LOTES DE TIENDAS EMPRENDEMIENTALES
90 12 13 00	TIENDAS AGROPECUARIAS
90 12 14 00	VÍAS DE TRÁFICO URBANO
90 12 15 00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
90 12 16 00	ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
<b>EVIDENCIA No. 134</b>	
NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO: 134	
CONTRATO CELEBRADO POR: 13 - CONGRESO O UNIÓN TEMPORAL	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONGRESO CAMARAS PDS	
NOMBRE DEL CONTRATARIA: UNIÓN TEMPORAL ENTRE AGENTE SOCIALISTA	
NOMBRE DEL CONTRATO EN DOMICILIO: 134	
VALORES DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONDUCIONES Y DERECHOS TEMPORALES: 13	
80 12 10 00	PA - SERVICIOS
11 12 10 00	BARRIO Y TIERRA
11 12 11 00	PIEDRA
11 12 12 00	ARMA
11 12 13 00	ARCILLAS
11 12 14 00	PREPARACIÓN GRANULADOS Y CONCRETOS SUSTITUIDOS
11 12 15 00	AMIGOS CEMENTALES
11 12 16 00	BRICKS
12 12 10 00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE BLENDETE
12 12 11 00	EQUIPO DE FUNDAMENTACIÓN
12 12 12 00	COMPONENTES DE EQUIPO FUNDADO
12 12 13 00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERMÁNICA Y SIMILARES
12 12 14 00	LOCOMOTORAS Y VEHICULOS ELÉCTRICOS
12 12 15 00	VEHICULOS TERRESTRES Y TERRESTRES
12 12 16 00	EQUIPO Y SISTEMAS DE ALFARO FLOTANTE
12 12 17 00	TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
12 12 18 00	MATERIAS, FIBRAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
12 12 19 00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
CONTINUA	
Pag. 07 de 07	

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA	
LABORATORIO QUIRURGICO SEFINO ALEJANDRO	
Prestación de servicios de medicina veterinaria por diagnóstico y asesoría de diagnóstico	
--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---	
26 12 19 00	INDUSTRIAS
26 12 20 00	FIBRAS Y FILAMENTOS DE FUNDACIÓN
26 12 21 00	SISTEMAS DE FUNDACIÓN INDUSTRIALES
26 12 22 00	SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INSTRUMENTALES DE CONTROL
26 12 23 00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
26 12 24 00	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
26 12 25 00	GENÉRICA DE PROFESORES
26 12 26 00	GENÉRICA INDUSTRIAL
26 12 27 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
26 12 28 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
26 12 29 00	INGENIERÍA DE TRANSPORTES
26 12 30 00	SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INSTRUMENTALES DE CONTROL
30 12 10 00	LOTES MEDICINALES
30 12 11 00	LOTES INDUSTRIALES
30 12 12 00	LOTES DE TIENDAS EMPRENDEMIENTALES
30 12 13 00	TIENDAS AGROPECUARIAS
30 12 14 00	VÍAS DE TRÁFICO URBANO
30 12 15 00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
30 12 16 00	ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
30 12 17 00	JUEGOS DE RECREACIÓN
30 12 18 00	SERVICIOS MANUALES DE PRECISIÓN
30 12 19 00	ANDAMIOS
30 12 20 00	VIDAS
30 12 21 00	CONCRETOS
30 12 22 00	MADERA
30 12 23 00	PLANTA
30 12 24 00	FOFOFILES
30 12 25 00	VARILLAS
30 12 26 00	FILAS
30 12 27 00	FIBRAS
30 12 28 00	FILAMENTOS MECÁNICOS
30 12 29 00	ELE
30 12 30 00	CONCRETO Y MORTEROS
30 12 31 00	CONCRETO Y CAL
30 12 32 00	YEDOS
30 12 33 00	AGRIERAS
30 12 34 00	ALIMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 35 00	RECONSTITUCIÓN DE MORTEROS Y MORTEROS
30 12 36 00	ASPALES
30 12 37 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 38 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 39 00	ASPALES
<b>EVIDENCIA No. 134</b>	
NOMBRE CONCEPTIVO DEL CONTRATO: 134	
CONTRATO CELEBRADO POR: 13 - CONGRESO O UNIÓN TEMPORAL	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL ENTRE AGENTE SOCIALISTA	
NOMBRE DEL CONTRATARIA: DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTIAGO - SECRETARÍA SASAR	
NOMBRE DEL CONTRATO EN DOMICILIO: 134	
VALORES DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONDUCIONES Y DERECHOS TEMPORALES: 134	
80 12 10 00	PA - SERVICIOS
11 12 10 00	BARRIO Y TIERRA
11 12 11 00	PIEDRA
11 12 12 00	ARMA
11 12 13 00	ARCILLAS
11 12 14 00	PREPARACIÓN GRANULADOS Y CONCRETOS SUSTITUIDOS
11 12 15 00	AMIGOS CEMENTALES
11 12 16 00	BRICKS
12 12 10 00	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE BLENDETE
12 12 11 00	EQUIPO DE FUNDAMENTACIÓN
12 12 12 00	COMPONENTES DE EQUIPO FUNDADO
12 12 13 00	MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERMÁNICA Y SIMILARES
12 12 14 00	LOCOMOTORAS Y VEHICULOS ELÉCTRICOS
12 12 15 00	VEHICULOS TERRESTRES Y TERRESTRES
12 12 16 00	EQUIPO Y SISTEMAS DE ALFARO FLOTANTE
12 12 17 00	TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
12 12 18 00	MATERIAS, FIBRAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
12 12 19 00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
CONTINUA	
Pag. 08 de 08	

CAMARA DE COMERCIO DE GUAYMA	
LABORATORIO QUIRURGICO SEFINO ALEJANDRO	
Prestación de servicios de medicina veterinaria por diagnóstico y asesoría de diagnóstico	
--- EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ---	
26 12 19 00	INDUSTRIAS
26 12 20 00	FIBRAS Y FILAMENTOS DE FUNDACIÓN
26 12 21 00	SISTEMAS DE FUNDACIÓN INDUSTRIALES
26 12 22 00	SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INSTRUMENTALES DE CONTROL
26 12 23 00	SERVICIOS DE MANEJO DE MATERIALES
26 12 24 00	SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
26 12 25 00	GENÉRICA DE PROFESORES
26 12 26 00	GENÉRICA INDUSTRIAL
26 12 27 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
26 12 28 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
26 12 29 00	INGENIERÍA DE TRANSPORTES
26 12 30 00	SERVICIOS DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INSTRUMENTALES DE CONTROL
30 12 10 00	LOTES MEDICINALES
30 12 11 00	LOTES INDUSTRIALES
30 12 12 00	LOTES DE TIENDAS EMPRENDEMIENTALES
30 12 13 00	TIENDAS AGROPECUARIAS
30 12 14 00	VÍAS DE TRÁFICO URBANO
30 12 15 00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
30 12 16 00	ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
30 12 17 00	JUEGOS DE RECREACIÓN
30 12 18 00	SERVICIOS MANUALES DE PRECISIÓN
30 12 19 00	ANDAMIOS
30 12 20 00	VIDAS
30 12 21 00	CONCRETOS
30 12 22 00	MADERA
30 12 23 00	PLANTA
30 12 24 00	FOFOFILES
30 12 25 00	VARILLAS
30 12 26 00	FIBRAS
30 12 27 00	FILAMENTOS MECÁNICOS
30 12 28 00	ELE
30 12 29 00	CONCRETO Y MORTEROS
30 12 30 00	CONCRETO Y CAL
30 12 31 00	YEDOS
30 12 32 00	AGRIERAS
30 12 33 00	ALIMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 34 00	RECONSTITUCIÓN DE MORTEROS Y MORTEROS
30 12 35 00	ASPALES
30 12 36 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 37 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 38 00	ASPALES
30 12 39 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 40 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 41 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 42 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 43 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 44 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 45 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 46 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 47 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 48 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 49 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 50 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 51 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 52 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 53 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 54 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 55 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 56 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 57 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 58 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 59 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 60 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 61 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 62 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 63 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 64 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 65 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 66 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 67 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 68 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 69 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 70 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 71 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 72 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 73 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 74 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 75 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 76 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 77 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 78 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 79 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 80 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 81 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 82 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 83 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 84 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 85 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 86 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 87 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 88 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 89 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 90 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 91 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 92 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 93 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 94 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 95 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 96 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 97 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 12 98 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 12 99 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 00 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 01 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 02 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 03 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 04 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 05 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 06 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 07 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 08 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 09 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 10 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 11 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 12 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 13 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 14 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 15 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 16 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 17 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 18 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 19 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 20 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 21 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 22 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 23 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 24 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 25 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 26 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 27 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 28 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 29 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 30 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 31 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 32 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 33 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 34 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 35 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 36 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 37 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 38 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 39 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 40 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 41 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 42 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 43 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 44 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 45 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 46 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 47 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 48 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 49 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 50 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 51 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 52 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 53 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 54 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 55 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 56 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 57 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 13 58 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 13 59 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 14 00 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 14 01 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 14 02 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 14 03 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 14 04 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 14 05 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 14 06 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 14 07 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 14 08 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30 14 09 00	ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE CIMENTOS Y CAPILARES
30 14 10 00	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFORZO DE SUELOS
30	

Camara de Comercio de Cuzco. Lista de servicios de arquitectura y construcción. Incluye: Materiales de construcción, planos de arquitectura, servicios de topografía, etc. Pag. 27 de 69

Camara de Comercio de Cuzco. Lista de servicios de ingeniería y mantenimiento. Incluye: Instalación y reparación de sistemas de agua, mantenimiento de maquinaria, etc. Pag. 28 de 69

Camara de Comercio de Cuzco. Lista de servicios de construcción e instalación. Incluye: Instalación de sistemas de calefacción, trabajos de carpintería, etc. Pag. 29 de 69

Camara de Comercio de Cuzco. Lista de servicios de mantenimiento y pintura. Incluye: Mantenimiento de vehículos, trabajos de pintura, etc. Pag. 30 de 69

Camara de Comercio de Cuzco. Lista de servicios de transporte y logística. Incluye: Servicios de transporte de carga, almacenamiento, etc. Pag. 31 de 69

Camara de Comercio de Cuzco. Lista de servicios de montaje y mantenimiento. Incluye: Montaje de maquinaria, mantenimiento de equipos, etc. Pag. 32 de 69

Camara de Comercio de Cuzco. Lista de servicios de construcción de infraestructura. Incluye: Construcción de carreteras, obras de saneamiento, etc. Pag. 33 de 69

Camara de Comercio de Cuzco. Lista de servicios de mantenimiento de maquinaria. Incluye: Mantenimiento de motores, trabajos de soldadura, etc. Pag. 34 de 69

Camara de Comercio de Cuzco. Lista de servicios de mantenimiento de equipos. Incluye: Mantenimiento de maquinaria agrícola, trabajos de reparación, etc. Pag. 35 de 69

67









Campana de Comercio de Guayma. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Tabla de contenidos con 48 ítems.

Campana de Comercio de Guayma. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Tabla de contenidos con 48 ítems.

Campana de Comercio de Guayma. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Tabla de contenidos con 48 ítems.

Campana de Comercio de Guayma. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Tabla de contenidos con 48 ítems.

Campana de Comercio de Guayma. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Tabla de contenidos con 48 ítems.

Campana de Comercio de Guayma. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Tabla de contenidos con 48 ítems.

Campana de Comercio de Guayma. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Tabla de contenidos con 48 ítems.

Campana de Comercio de Guayma. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Tabla de contenidos con 48 ítems.

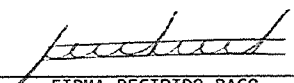
Campana de Comercio de Guayma. Expedido a través del sistema virtual S.I.I. Tabla de contenidos con 48 ítems.



RECIBO DE CAJA No. 460121710

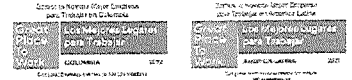


AGENCIA CAOBOS	TRANSACCIÓN Nro. 460211375	FECHA DE RECAUDO 17/05/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO			C.C o NIT 88229077
TOMADOR PÓLIZA LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000064994 - NRO. ELECTRÓNICO 4602730816			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS			VALOR RECIBO \$ 87,309.00
PAGO PÓLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000064994 - ANEXO 0 AGENCIA CAOBOS, TOMADOR PÓLIZA: CC-88229077 LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO. VALOR PAGADO \$ 87,309.23 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 460211375			

  
 FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: VILLAMIZAR CARO ZORAYDA

**PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4**



**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4602730816**

**PÓLIZA No: 460-47-994000064994 ANEXO: 0**

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: **CAOBOS** COD. AGENCIA: **460** RAMO: **47**

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
16	05	2023	16	05	2023
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ** IDENTIFICACIÓN: **CC 88.229.077**

DIRECCIÓN: **AV.11B #8-26 TORCOROMA** CIUDAD: **CUCUTA, NTE DE SANTANDER** TELÉFONO: **3123285276**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO** IDENTIFICACIÓN: **NIT 901.445.387-3**

BENEFICIARIO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO** IDENTIFICACIÓN: **NIT 901.445.387-3**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: **SERIEDAD DE LA OFERTA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	17/05/2023	17/08/2023	41,579,999.40

BENEFICIARIOS  
NIT 901445387 - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PROCESO NO CMA-007-2023 RELACIONADA CON INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓNSEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA ENELMUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****41,579,999.40	VALOR PRIMA: \$ *****62,369	GASTOS EXPEDICION: \$****11,000.00	IVA: \$ *****13,940	TOTAL A PAGAR: \$ *****87,309
NOMBRE INTERMEDIARIO ZORAIDA VILLAMIZAR CARO	CLAVE 4884	%PART 100.00	NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADERO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACION SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web [www.solidaria.com.co](http://www.solidaria.com.co) en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

**FIRMA ASEGURADOR**  **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)00000000007000460273081

DIRECCIÓN NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá **CLIENTE**

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y FIANZAS DE COLOMBIA

NUMERO ELECTRONICO  
PARA PAGOS  
**4602730816**

**COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL**

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO.  
NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: CAOBOS AG. RAM. POL.: 460 _47 _994000064994	<b>VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:</b> <b>\$ 87,309.00</b>	DIA 16 MES 05 AÑO 2023 FECHA DE IMPRESIÓN
NOMBRE: <b>LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO</b>		IDENTIFICACIÓN: CC <b>88.229.077</b>

<b>FORMA DE PAGO</b>	CHEQUE <input type="checkbox"/>	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	<b>VALOR PAGADO</b>
COD. BANCO _____	No. CHEQUE _____		\$



(415)7701861000019(8020)00000000007000460273081

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
RECAUDO VERDE	Banco de Bogotá Banco de occidente	Efectivo o cheque Presentando comprobante de pago desde su dispositivo móvil, sin necesidad de imprimir.
TELÉFONO FIJO BOGOTÁ	(1) 3849444	Tarjeta de Crédito
BANCOS	Banco Davivienda convenio barras # 1040955 ó DNR 1004050 Ref. 1 No. Documento, Ref 2 No. electrónico 10 dígitos. Banco de Occidente Banco de Bogotá	Efectivo ó Cheque
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) GRUPO ÉXITO	Canulla, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	\$9.999.999
2) LA 14	Supermercados	\$9.999.999
3) PUNTO DE PAGO Grupo Aval	Convenio No. 6792 y número electrónico	\$4.000.000
4) MOVIIRED	Tiendas y puntos autorizados	\$1.500.000
5) EFACTY	Convenio No. 6792 y Número electrónico	\$ 500.000
6) COOPENESSA	ÚNICO CONVENIO PARA PAGOS PÓLIZAS ESTUDIANTILES EXCLUSIVO SANTANDER DEL SUR	\$ 500.000
7) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	\$ 300.000
8) CONRED	Monto máximo \$1.000.000 Convenios No. 1040955 y/o 1004050 Referencia:	
9) PUNTORED	Número electrónico para pagos	

**LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE**

Línea Solidaria 018000 512021 gratis desde cualquier parte del país. 2916868 en Bogotá, #789 gratis desde celulares Claro, Tigo y Movistar.

\* LOS CORRESPONSALES DE RECAUDO RECIBEN PAGOS PARCIALES.

- Cliente -

**COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL**

NUMERO ELECTRONICO  
PARA PAGOS  
**4602730816**

NOMBRE: <b>LABRADOR GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO</b>	IDENTIFICACIÓN: CC <b>88.229.077</b>	DIA 16 MES 05 AÑO 2023 FECHA DE IMPRESIÓN
--	--------------------------------------	---

<b>FORMA DE PAGO</b>	CHEQUE <input type="checkbox"/>	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	<b>VALOR PAGADO</b>
COD. BANCO _____	No. CHEQUE _____		\$



(415)7701861000019(8020)00000000007000460273081

## CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

### 1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

#### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

#### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

**PARAGRAFO:** LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

#### **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

##### **PARAGRAFO PRIMERO.**

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

##### **PARÁGRAFO SEGUNDO.**

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

##### **PARÁGRAFO TERCERO.**

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

### 2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

### 2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

### 2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

### 2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

### 2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

### 2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

## CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

### 1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

### 2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

### 3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

#### 4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

#### 5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

#### PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### 6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

#### 7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

#### 8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

#### 9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

**10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

**11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA**

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

**12. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

**13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

**14. PROCESOS CONCURSALES** LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

**15. PRESCRIPCIÓN** LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

**16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES,** PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

  
\_\_\_\_\_  
TOMADOR

  
\_\_\_\_\_  
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA





**CM-007-2023**  
**FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Señores  
**ASOSUPRO**  
Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto  
Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación-: **CM-007-2023 “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**

Estimados señores:

Yo, **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**, actuando en nombre propio, manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría, (**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**) ii) el Residente de interventoría (**LUZ KARIME RANGEL RIVAS**) iii) el Especialista Estructural (**JOSE RAFAEL CACERES RUBIO**), iv) el Especialista Geotecnia, v) el PROFESIONAL SST (**CELSA YANET MERCHAN CASTRO**), vi) el Topógrafo (**FREDIS JOSE SUAREZ VILLALBA**), acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable”	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Acreditación de una (1) formación académica adicional	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del “Personal Clave Evaluable”, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que pueden imponerse por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

En constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los 16 días del mes de mayo del 2023.

Atentamente,

Firma del Proponente

Nombre Del Proponente **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**

Cedula De Ciudadanía: **88.229.077 De Cúcuta**

Teléfono(S) **312 328 52 76**

Dirección: **Avenida 11 B No. 8-26 Barrio Torcoroma**

Correo Electrónico: **Oficina.Cucuta1@Gmail.Com**

Ciudad: **CÚCUTA, COLOMBIA.**



Libertad y Orden

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO LABRADOR		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) GUTIERREZ		NOMBRES SERGIO ALEJANDRO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 88.229.077			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> COLOMBIANO	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 771212-11540		D.M. 55	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA PAÍS DÍA 12 MES 12 AÑO 1977 DEPTO Norte de Santander MUNICIPIO Cúcuta			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Avenida 11B No. 8-26 Torcoroma PAÍS Colombia DEPTO Norte de Santander MUNICIPIO Cúcuta TELÉFONO 5897747 EMAIL sergiolabrador@hotmail.com		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Comercial			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	12	AÑO	1996

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),  
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),  
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL		
		SI	NO		MES	AÑO				
UN		X		INGENIERO CIVIL	10	2	0	0	1	54202-089504
ES		X		ESPECIALISTA VIAS Y TTES	12	2	0	0	4	
ES		X		ALTA GERENCIA	12	2	0	0	6	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL		X			X			X	

79

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**3 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>NORTE DE SANTANDER</b>	MUNICIPIO <b>SALAZAR</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>DIRCTOR DE INTERVENTORIA</b>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>MUNICIPIO DE CACOTA</b>		PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS	
DEPARTAMENTO <b>NORTE DE SANTANDER</b>	MUNICIPIO <b>CACOTA</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO <b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>INDENORTE</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS	
DEPARTAMENTO <b>NORTE DE SANTANDER</b>	MUNICIPIO <b>CUCUTA</b>	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO <b>DIRCETOR DE INTERVENTORIA</b>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA
		PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELEFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	7	89

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000817770 PÁGINA WEB: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)



17  
SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ  
INGENIERO CIVIL  
NIT 88.229.077-1 REGIMEN COMUN

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
88.229.077

LABRADOR GUTIERREZ

ARTÍCULO 85

SERGIO ALEJANDRO

SEXO



*Sergio A. Labrador*  
*Registrador*



IMPRESIÓN

12-DIC-1977

FECHA DE NACIMIENTO  
CUCUTA  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

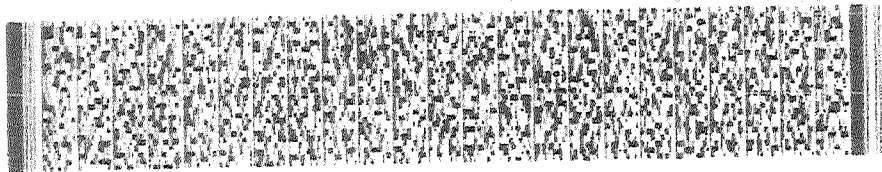
G.S. RH

SEXO

27-MAR-1996 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
ESTAMPADO EN PUNTO VAPOR



A-2500100-57-1983-42-14-008#229077-20071204

00554 073380 02 252183484

Tel. 320-4914590 E-mail: [sergio@labradorg@hotmail.com](mailto:sergio@labradorg@hotmail.com)



**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**NIT. 88.229.077-1 Régimen Común**

  
 República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional  
 y en su nombre

**La Universidad Francisco de Paula Santander**  
Decreto No 20 Septiembre 19 de 1961 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de  
**Ingeniero Civil**

A  
**Sergio Alejandro Labrador Gutiérrez**

C.C. No 88.229.077 expedido en Cúcuta - N. S. -  
 Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.  
 En testimonio de ello otorga el presente

**DIPLOMA**

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a **5 de Octubre** de **2001**

  
EL RECTOR

  
EL DECANO DE LA FACULTAD

FECHA: 23

ACTA: 17295

FOLIO: 1248

REGISTRO No: 11578

0018934

**Teléfono: 5712898 - 5842832 Celular 312 4803544**  
**E-mail: sergiolab@hotmail.com**

LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE COLOMBIA



FACULTAD DE

*Minas*

TENIENDO EN CUENTA QUE

*Sergio Alejandro Sabrador Gutiérrez*  
c.c. No 88.229.077 de Cúcuta (Nte de Santander)

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE  
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA  
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

*Especialista en Vías y Transporte*

EN LA CIUDAD DE *Medellin* A *Diciembre 19* DE *2004*

DECANATURA FACULTAD

RECTORIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

*Galina Córdoba R* REGISTRADO AL FOLIO 325  
DE LA SEDE DE *Medellin*

DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 0014A  
FACULTAD DE *Minas*

República de Colombia



# La Universidad Libre

Resolución Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

## Sergio Alejandro Sabrador Cullerrez

C. U. No. 88.225.077 de Cuenta

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

# Especialista en Oficina Gerencia

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

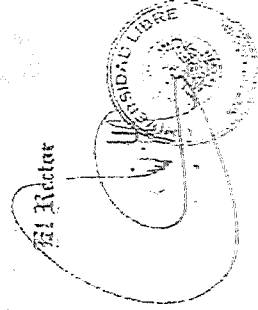
El Rector  
*José María Caballero*

En la ciudad de **Santa Fe de Bogotá**

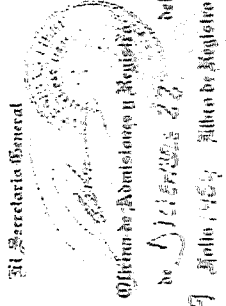
el día **15 de Agosto** del 2006

A los **15** días del mes de **Agosto**

El Rector



El Secretario General



de **15 de Agosto** del 2006  
Bogotá, D. C. Folio **653** Libro **15**

*José María Caballero*  
Oficina de Admisiones y Registro

ET 71.288





21

**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**NTT 88.229.077-1 REGIMEN COMUN**

## TARJETA PROFESIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 54202089504/TS  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 17/12/2001  
APELLIDOS  
LABRADOR GUTIERREZ  
NOMBRES  
SERGIO ALEJANDRO  
C.C. 88.229.077  
UNIVERSIDAD  
FCO. DE PAULA SANTANDER

  
Presidente del Consejo

Genbrca S.A

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

Cra. 7a. No. 64 - 19

Tel. 2498138 Bogotá D.C.

03629



Tel. 320-4914590 E-mail: [sergioalabrador@bafmml.com](mailto:sergioalabrador@bafmml.com)



**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**NTI 88.229.077-1 REGISTRO COMÚN**

## TARJETA PROFESIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No. 54202089504NTS  
INGENIERO CIVIL  
DE FECHA 17/12/2001  
APELLIDOS  
LABRADOR GUTIERREZ  
NOMBRES  
SERGIO ALEJANDRO  
C.C. 88.229.077  
UNIVERSIDAD  
FCO. DE PAULA SANTANDER



Presidente del Consejo

©Dentico S.A.

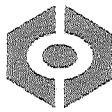
Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

Cra. 7a. No. 64 - 19

Tel. 2498138 Bogotá D.C.

03629

Tel. 320-4914590 E-mail: [sergielabrador@hotmail.com](mailto:sergielabrador@hotmail.com)



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**COPNIA**  
Consejo Profesional Nacional de Ingenieros

Matrícula Profesional No.  
**54202-317721 NTS**  
Fecha de Expedición: **04/12/2015**

Nombre:

**LUZ KARIME  
RANGEL RIVAS**

Cédula:  
**C.C. 1093766506**

Profesión:  
**INGENIERO CIVIL**

Institución:  
**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE  
PAULA SANTANDER**



100299/04/15

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,  
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso  
Línea Nacional: 01 8000 116590


**JOSE RAFAEL CACERES RUBIO**  
INGENIERO CIVIL - UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
T.P. N°. 54202100967

---



Nº. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado o en el RUP	Experiencia requerida para la actividad principal	Entidad contratante	No.	Contrato o resolución		Contrato ejecutado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución I, C, UT, OT, RA %	Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
					Objeto	Objeto						Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones	Valor total reportado en el RUP	
1	96	Experiencia General	ALCALDIA DE CUCUTA	96	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO MEDIANTE LICITACION PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA TRIGAL DEL NORTE MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	80 10 16 81 10 15 81 14 15	15%	SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ	19/07/2017	13/08/2018	\$ 452.430.366,00	\$ 579,12	\$ 67.864.554,90	
2	128	Experiencia Especifica	ALCALDIA DE CUCUTA	1726/2018	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA A LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS "COLEGIO GREMIOS UNIDOS, SEDE ESCUELA 18 DE MAYO (UBICADA EN LA CALLE 1 AN N°. 7a -76 DEL BARRIO SEVILLA)", COLEGIO HERMOGENES MAZA, SEDE DEL INSTITUTO TECNICO GUAYMARAL, (UBICADO EN LA CALLE 10 AN #7E-734 DEL BARRIO GUAYMARAL) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.	80 10 16 81 10 15 81 14 15	100%	SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ	19/08/2018	17/05/2019	\$ 338.693.394,00	408,09	\$ 338.693.394,00	

NO cumple, no es contrato de interventoría

  
 Firma Del Proponente:  
 Nombre Del Proponente: SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ  
 Cedula De Ciudadanía No.: 98.228.077 DE CUCUTA



1725

CONTRATO DE OBRA No. DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ CON NIT 88.229.077-1 Y CON C.C. 88.229.077 DE CÚCUTA

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include CONTRATISTA, NIT, IDENTIFICACION, DIRECCION, OBJETO, VALOR, and PLAZO DE EJECUCION.

Entre los suscritos a saber, de una parte YONNY PASCUAL CONTRERAS ROA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 88.242.840 expedida en San José de Cúcuta (N. Santander), en su condición de Secretario de Despacho Área Dirección Infraestructura municipal, nombrado según Resolución N° 001 del 04 de enero de 2016 y Acta de Posesión N°006 del 04 de enero de 2016, y delegado para contratar mediante Decreto N° 0035 del 11 de Enero del 2018, actuando en Representación del Municipio de San José de Cúcuta, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y de otra, SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.229.077 DE CÚCUTA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE OBRA, previas las siguientes consideraciones: 1) EL MUNICIPIO adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIM-SAMC-0002-2018 2) Para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el DECRETO 1082 DE 2015, EL MUNICIPIO adelantó el proceso contractual referido a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y cuyo objeto consistió en la CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS "COLEGIO GREMIOS UNIDOS, SEDE ESCUELA 18 DE MAYO (UBICADA EN LA CALLE 1AN NO 7A-76 DEL BARRIO SEVILLA) -. COLEGIO HERMOGENES MAZA, SEDE DEL INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL, (UBICADO EN LA CALLE 10 AN #7E-134 DEL BARRIO GUAIMARAL) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. 3) Desde el punto de vista presupuestal y para adelantar el trámite contractual, la Entidad cuenta con la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$339.000.000,00) M/CTE incluido el IVA y demás impuestos que correspondan, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 001697 y N° 001698 del 19/02/2018. 4) Una vez adelantado el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIM-SAMC-0002-2018 y atendiendo a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas y lo estipulado en el pliego definitivo de condiciones, en la fecha de cierre de dicho proceso se recibieron las siguientes ofertas: a) SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.229.077 DE CÚCUTA, b) ANIBAL OSORIO BARBOSA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.279.085 DE OCAÑA 5) De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes. 6) La Secretaria de Infraestructura del Municipio de San José de Cúcuta, previa recomendación de comité evaluador realizó mediante Resolución No 0040 del 04 de Julio del 2018 la adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIM-SAMC-0002-2018 a SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.229.077 DE CÚCUTA, Con fundamento en lo anteriormente señalado se suscribe el presente contrato que se registrará por las siguientes



1725

cláusulas: PRIMERA -OBJETO CONSTRUCCION, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA A LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS "COLEGIO GREMIOS UNIDOS, SEDE ESCUELA 18 DE MAYO (UBICADA EN LA CALLE 1AN NO 7A-76 DEL BARRIO SEVILLA) -COLEGIO HERMOGENES MAZA, SEDE DEL INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL, (UBICADO EN LA CALLE 10 AN #7E-134 DEL BARRIO GUAIMARAL) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA, de acuerdo a las especificaciones señalas en el aviso de convocatoria y estudios y documentos previos del proceso SIM-SAMC-0002-2018, sus anexos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA de fecha 18 de Junio del 2018, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo. SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO El contrato comprende la OBRA que se indican a continuación:

COLEGIO 18 DE MAYO SEDE DEL COLEGIO GREMIOS UNIDOS

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	300,00	3.002,00	900.600,00
1.2	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	70,00	15.421,00	1.079.470,00
2	DEMOLICIONES Y PREPARACION				
2.1	DEMOLICIONES EN MAMPOSTERIA 0.1<e<0.20	M2	30,00	18.319,00	549.570,00
2.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	UND	2,00	25.189,00	50.378,00
2.3	DEMOLICION DE ENCHAPE	M2	60,00	18.319,00	1.099.140,00
2.4	DEMOLICION DE PISO EN BALDOSA, CERAMICA Y/O GRES	M2	70,00	18.319,00	1.282.330,00
2.5	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	5,00	14.395,00	71.975,00
2.6	DESMONTE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	120,00	20.733,33	2.488.000,00
2.7	RETIRO DE SOBRESANTES DE CONSTRUCCION	M3	40,00	38.703,00	1.548.120,00
3	CONCRETOS-CIMENTACION				
3.1	CONCRETO CICLOPEO PARA BASES	M3	1,00	386.405,00	386.405,00
3.2	ACEROS DE REFUERZO CIMENTACION Fy=420 MPa	KG	120,00	4.268,00	512.160,00
3.3	VIGA DE AMARRE SOBRE MUROS (15X20)CM F'c=21 MPA	ML	8,00	68.486,00	547.888,00
4	CUBIERTA				
4.1	CUBIERTA EN TEJA PARA TANQUE	M2	30,00	63.713,00	1.911.390,00
4.2	MARCO EN ANGULO METALICO PARA CUBIERTA TANQUE	ML	7,00	39.256,00	274.792,00
5	MAMPOSTERIA Y PREFABRICADOS MENORES				
5.1	MURO LADRILLO A LA VISTA ROSADO e=0.12	M2	30,00	79.903,00	2.397.090,00
6	INTALACIONES HIDRAULICAS, SANITARIAS Y DE GAS				
6.1	PUNTO SANITARIO- D=4"	UND	4,00	156.900,00	627.600,00
6.2	PUNTO SANITARIO- D=2"	UND	4,00	116.062,00	464.248,00
6.3	TUBERIA RED SANITARIA- D=4"	ML	6,00	88.247,00	529.482,00
6.4	CAJAS DE INSPECCIÓN SANITARIA (1.00X1.00)	UND	1,00	616.133,00	616.133,00
6.5	PUNTO SALIDA DE AGUA FRIA- D=1/2"	UND	6,00	62.170,00	373.020,00
6.6	TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 21- D=1/2"	ML	25,00	16.750,00	418.750,00
6.7	TUBERIA PVC PRESIÓN RDE 21- D=1"	ML	6,00	18.316,00	109.896,00
6.8	LLAVES DE CORTE DE 1/2" A 1" INCLUYE TAPA PLÁSTICA	UND	2,00	29.477,00	58.954,00
7	APARATOS SANITARIOS Y EQUIPO HIDRAULICO				
7.1	SANITARIO BLANCO	UND	3,00	240.362,00	721.086,00
7.2	LAVAMANOS DE INCRUSTACION BLANCO	UND	3,00	183.964,00	551.892,00
7.3	LAVAMANOS DE COLGAR BLANCO (INCLUYE GRIFERIA)	UND	3,00	84.782,00	254.346,00
7.4	ORINAL CON FLUXOMETRO	UND	5,00	209.676,00	1.048.380,00

7.5	REJILLA PLASTICA 3"x2"	UND	1,00	7.356,00	7.356,00
7.6	POCETA LAVATRAPEROS ENCHAPADA	UND	1,00	341.587,00	341.587,00
7.7	LLAVE JARDIN	UND	6,00	49.068,00	294.408,00
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	ACOMETIDA EN CABLE DE ALUMINIO 4 X 2/0 AWG	ML	20,00	20.038,00	400.760,00
8.2	GABINETE ESPECIAL PARA DOS MEDIDORES	UND	1,00	3.545.402,00	3.545.402,00
8.3	BAJANTE EN TUBO METALICO GALVANIZADO IMC 3"	ML	6,00	77.590,00	465.540,00
8.4	CANALIZACION EN TUBO PVC DE 3"	ML	10,00	53.855,00	538.550,00
8.5	COFRE METALICO 60X80X30 CMS CON TOTALIZADOR 3X1225/160 A REGULABLE	UND	1,00	1.529.762,00	1.529.762,00
8.6	SISTEMA PUESTA A TIERRA TABLEROS	UND	5,00	951.601,20	4.758.006,00
8.7	TABLERO TRIFASICO DE 18 CTOS CON TOTALIZADOR	UND	4,00	677.159,00	2.708.636,00
8.8	TABLERO BIFASICO DE 8 CTOS CON TOTALIZADOR	UND	2,00	437.198,00	874.396,00
8.9	TABLERO MONOFASICO 4 CTOS CON TOTALIZADOR	UND	1,00	275.915,00	275.915,00
8.10	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTACION 2X8+8T AWG	ML	70,00	66.993,00	4.689.510,00
8.11	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTACION 3X6+6+8T	ML	130,00	60.271,00	7.835.230,00
8.12	SUMINISTRO E INSTALACION ALIMENTACION 2X8+8+8T	ML	20,00	36.373,00	727.460,00
8.13	INSTALACION DE TUBO CONDUIT 2"	ML	110,00	41.334,00	4.546.740,00
8.14	SALIDA LAMPARA	UND	8,00	75.224,00	601.792,00
8.15	CAJA DE PASO METALICA 20X20	UND	8,00	85.321,00	682.568,00
8.16	SALIDA 220 PARA AIRE ACONDICIONADO	UND	12,00	134.742,00	1.616.904,00
8.17	ADECUACION Y MAQUILLAJE DE INSTALACIONES EXISTENTES	GLB	1,00	946.270,00	946.270,00
9	IMPERMEABILIZACIONES				
9.1	LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACION TANQUES	GLB	1,00	653.242,00	653.242,00
10	PISOS Y ENCHAPES				
10.1	ANTEPISO EN CONCRETO 2500 PSI E= 0.05	M2	40,00	54.043,00	2.161.720,00
10.2	PISO EN CERAMICA COMERCIAL	M2	70,00	63.266,00	4.428.620,00
10.3	PISO EN TABLETA DE GRES 33X33 VITRIFICADO	M2	20,00	40.620,00	812.400,00
10.4	ENCHAPE MUROS EN CERAMICA 20X30	M2	120,00	41.575,00	4.989.000,00
11	REVESTIMIENTO PARA MUROS Y PLACAS				
11.1	PAÑETE LISO MUROS 1:5	M2	40,00	19.500,00	780.000,00
11.2	PINTURA VINILO (Viniltex)	M2	50,00	9.338,00	466.900,00
11.3	PASTA Y PINTURA VINILO (Viniltex)	M2	20,00	36.401,00	728.020,00
11.4	ESQUINEROS ENCHAPE CERAMICOS	ML	12,00	5.292,00	63.504,00
11.5	PINTURA ESMALTE PINTULUX	M2	220,00	9.067,00	1.994.740,00
12	ESPEJOS				
12.1	ESPEJOS DE 5mm 50*40 CM INCL, PERFORACIONES Y TORNILLOS EN ALUMINIO	M2	8,00	122.927,00	983.416,00
13	ASEO Y LIMPIEZA				
13.1	ASEO GENERAL	M2	300,00	1.456,00	436.800,00
14	EXCAVACIONES				
14.1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	2,00	54.959,00	109.918,00
TOTAL COSTO DIRECTO					76.868.167,00
COSTOS INDIRECTOS 30 %					23.060.450,00
TOTAL PRESUPUESTO					99.928.617,00



1725

COLEGIO HERMOGENES MAZA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	200,00	3.002,00	600.400,00
1.2	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	30,00	15.421,00	462.630,00
1.3	DEMOLICION MANUAL DE MUROS e=0,15	M2	60,00	18.319,00	1.099.140,00
1.4	DEMOLICION PISO EN CERAMICA Y/O GRES	M2	360,00	18.319,00	6.594.840,00
1.5	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJAS ASBESTO - CEMENTO) CON ESTRUCTURA	M2	230,00	15.977,00	3.674.710,00
1.6	DESMONTE CERCHAS Y CORREAS METALICAS	ML	52,00	10.398,00	540.696,00
1.7	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	M2	32,00	15.854,00	507.328,00
2	EXCAVACIONES Y CIMENTACION				
2.1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR H<= 1,80 Mts.	M3	62,00	27.480,00	1.703.760,00
2.2	RELLENO MANUAL MATERIAL DE EXCAVACION	M3	56,00	34.138,00	1.911.728,00
2.3	SOLADO EN CONCRETO 1500 PSI, e=0,05 Mts.	M2	12,00	33.000,00	396.000,00
2.4	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI e= 0,30 Mts.	M2	12,00	270.211,00	3.242.532,00
2.5	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 0,30 X 0,30 Mts.	ML	12,00	78.600,00	943.200,00
2.6	VIGA CIMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0,30 X 0,30 Mts.	ML	54,00	79.597,00	4.296.238,00
3	ACERO DE REFUERZO				
3.1	ACERO DE REFUERZO	KG	1.400,00	4.268,00	5.975.200,00
3.2	MALLA ELECTROSOLDADA	M2	475,00	9.340,00	4.436.500,00
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4.1	VIGA SOBRE MURO EN CONCRETO 3000 PSI 0,25 X0,15	ML	54,00	36.863,00	1.990.602,00
4.2	COLUMNA DE CONFINAMIENTO	ML	36,00	51.276,00	1.845.936,00
5	MAMPOSTERIA				
5.1	MURO A LA VISTA 1 CARAS e=0,12 ROSADO	M2	125,00	79.903,00	9.987.875,00
5.2	MURO A LA VISTA PARA JARDINERAS H:50 INCLUYE REMATE EN PECHO DE PALOMA	ML	40,00	62.354,00	2.494.160,00
6	PAÑETES Y PINTURA				
6.1	PAÑETE LISO MURO 1:5	M2	300,00	19.500,00	5.850.000,00
6.2	PINTURA VINILO VINILTEX	M2	400,00	9.338,00	3.735.200,00
6.3	ESTUCCO	M2	300,00	10.226,00	3.067.800,00
6.4	PINTURA ESMALTE SINTETICO PINTULUX	M2	180,00	9.067,00	1.632.060,00
7	PISOS Y ENCHAPES				
7.1	PISO CERAMICA COMERCIAL	M2	85,00	63.266,00	5.377.610,00
7.2	ANTEPISO EN CONCRETO 2500 PSI e= 0,08 Mts.	M2	475,00	53.263,00	25.299.925,00
7.3	PISO EN TABLON DE GRES VITRIFICADO	M2	390,00	40.620,00	15.841.800,00
8	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	SALIDA TOMA CORRIENTE 110 V., TUBO CONDUIT EMT INCLUYE TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	10,00	85.537,00	855.370,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 32	UND	10,00	169.222,00	1.692.220,00
8.3	VENTILADOR DE PARED SAMURAI	UND	10,00	195.291,00	1.952.910,00
8.4	SALIDA LAMPARA	UND	10,00	78.706,00	787.060,00
8.5	TABLERO DE 4 CIRCUITOS	UND	1,00	262.018,00	262.018,00
8.6	ALIMENTACION ACOMETIDA ELECTRICA DUCTO 1"	ML	30,00	28.026,00	840.780,00

8.7	SALIDA DE VOZ Y DATOS INCRUSTADA EN MURO	UND	4,00	168.855,00	675.420,00
8.8	SALIDA TV.	UND	2,00	86.631,00	173.262,00
9	INSTALACIONES Y EQUIPOS HIDRAULICAS				
9.1	PUNTO DE AGUA FRIA PVC	UND	2,00	62.170,00	124.340,00
9.2	TUBERIA AGUA PRESION PVC 1/2"	ML	15,00	16.767,00	251.505,00
10	INSTALACIONES Y EQUIPOS SANITARIOS				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS DE Ø 3" Y Ø 4"	UND	2,00	16.026,00	32.052,00
10.2	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC Ø 4"	ML	6,00	45.029,00	270.174,00
10.3	INSTAL. CANAL PVC TIPO AMAZONAS	ML	27,00	65.694,00	1.773.738,00
10.4	PUNTO DESAGUE PVC 3"-4"	UND	2,00	174.583,00	349.166,00
10.5	TUBERIA AGUAS SERVIDAS D=3"	ML	10,00	47.881,00	478.810,00
10.6	LLAVE DE JARDIN CROMADA LIVIANA	UND	1,00	49.068,00	49.068,00
11	CARPINTERIA METALICA				
11.1	SUM. E INSTAL. PUERTA EN LAMINA DOBLADA CAL. 20 INCLUYE MARCO Y CERRADURA	UND	3,00	543.563,00	1.630.749,00
11.2	VENTANA MET. BASCULANTE HORIZONTAL e=10 cms	M2	40,00	274.703,00	10.988.120,00
12	CUBIERTAS				
12.1	TUBO TIPO PESADO ESTRUCTURAL 10 CMS X 15 CMS	ML	90,00	56.020,00	5.041.800,00
12.2	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	M2	290,00	81.021,00	23.496.090,00
12.3	CORREA METALICA 2 DIAMETRO DE 5/8" 1 DIAMETRO DE 3/4" TEJIDO DOBLE EN 3/8	ML	120,00	63.686,00	7.642.320,00
12.4	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2"	M2	120,00	44.528,00	5.343.360,00
13	VIDRIOS				
13.1	VIDRIO DE 4MM	M2	40,00	30.177,00	1.207.080,00
14	ADECUACION FINAL				
14.1	ASEO GENERAL	M2	200,00	1.456,00	291.200,00
14.2	RETIRO DE SOBRESANTES DE CONSTRUCCION	M3	102,00	38.703,00	3.947.705,00
				<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>183.656.165,00</b>
				<b>COSTOS INDIRECTOS 30,0%</b>	<b>55.099.856,00</b>
				<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>238.756.044,00</b>

**TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es por la suma **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$338.694.661,00)** M/CTE incluido el valor del IVA y demás impuestos que correspondan. **CUARTA -SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para adelantar el presente proceso se expidió los certificados de disponibilidad presupuestal CDP: 001697 del 19 de Febrero del 2018. **RUBRO:** 132301011415 **DESCRIPCIÓN:** CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. - **RB FUENTE DEL RECURSO:** A201-1 INVERS. RECURSOS S.G.P – EDUCACION CALIDAD MATRICULA. **MT VIGENCIA:** 2018 **VALOR:** DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$239.000.000,00) CDP: 001698 del 19 de Febrero del 2018. **RUBRO:** 132301011415 **DESCRIPCIÓN:** CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. - **RB FUENTE DEL RECURSO:** A201-1 INVERS. RECURSOS S.G.P – EDUCACION CALIDAD MATRICULA. **MT VIGENCIA:** 2018 **VALOR:** CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) **QUINTA.- FORMA DE PAGO** La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: en Pagos parciales contra facturación presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratados, previa presentación de actas parciales suscritas por EL CONTRATISTA y por el SUPERVISOR, y recibo a satisfacción de avance de obra por parte del SUPERVISOR designado por el secretario de Infraestructura Municipal. Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el SUPERVISOR el

cumplimiento del CONTRATISTA en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a la Secretaría de Infraestructura Municipal: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción, por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios intervenidas o ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado daños o se hayan efectuado reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual. c) Constancia de la referenciación de la obra ante la Oficina de Planeación Municipal d) Liquidación de los pagos correspondientes a la Escombrera Municipal. **SEXTA-PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del contrato de Obra es de TRES (03) MESES. El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de Iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor o supervisores que delegue EL MUNICIPIO dentro de los días siguientes a la legalización del mismo. El contrato se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando EL MUNICIPIO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a EL MUNICIPIO para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, EL MUNICIPIO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **SÉPTIMA.-VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) MESES más. **OCTAVA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección abreviada de menor cuantía SIM-SAMC-0002-2018, sus anexos y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección. 2) Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza EL MUNICIPIO, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. 3) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato 4) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la obra a su cargo. 5) Evitar que sus decisiones interfirieran injustificadamente en Las acciones del Municipio 6) Sufragar todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, así como aquellos por concepto de legalización del mismo. 7) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato. 8) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) Para el efecto, EL CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, para cada pago la documentación que acredite el pago de estas obligaciones. 9) Cumplir con la guía Ambiental propuesta por la Secretaría de Infraestructura –Subdirección Secretaría del Medio Ambiente – 10) En el sitio del proyecto el contratista deberá instalar una valla publicitaria de la obra, teniendo en cuenta el modelo entregado por la entidad contratante, la cual deberá permanecer desde la fecha de inicio y tres meses más después de entregada la obra. 11) En general todas aquellas contempladas dentro del pliego de condiciones definitivos del proceso, sus anexos y la oferta presentada por EL CONTRATISTA. **NOVENA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Efectuar los pagos del contrato dentro de los plazos convenidos. 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 3) Autorizar el acceso que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato del personal asignado por EL CONTRATISTA. 4) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, de los pliegos definitivos de condiciones del proceso SIM-SAMC-0002-2018 y el que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO, de conformidad con el inciso #2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** Este contrato no constituye vínculo de trabajo laboral entre LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL y EL CONTRATISTA. En consecuencia, La Secretaría

1725

De Infraestructura Municipal sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. **DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del contrato será ejercida por quien delegue el Secretario de Infraestructura, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como las dispuestas en el pliego de condiciones y demás normas concordantes. **DÉCIMA TERCERA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse incumplimiento parcial, total y/o se declare la terminación o caducidad del contrato del CONTRATISTA, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y DECRETO 1082 DE 2.015, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará al MUNICIPIO, una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el treinta por ciento (30%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y el DECRETO 1082 DE 2.015, o la norma que las modifique, sustituya o adicione. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Dentro del presente contrato se entienden pactadas las cláusulas establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD - :** Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, o EL CONTRATISTA no cumpla con la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. De igual forma EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato, de llegarse a presentar el evento contemplado en la Ley 40 de 1993, artículo 25. - **CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a. Terminación por Mutuo Acuerdo. b. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. c) por vencimiento del plazo. d) En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. **DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA:** EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de EL MUNICIPIO, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así: A) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del municipio de San José de Cúcuta, por un valor asegurado igual a 200 SMMLV, y por el término de duración del contrato B) CUMPLIMIENTO: Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la entidad. D) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL MUNICIPIO. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adiciones el valor del contrato o se prorogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, EL MUNICIPIO procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto No.1082 de 2015, y las demás normas aplicables. **DÉCIMA OCTAVA.-PUBLICACIÓN DEL CONTRATO:** En virtud de lo dispuesto por el Art.223 y el Art.225 del Decreto 019 de 2012, corregido por el artículo 3 del Decreto 53 de 2012, a partir del primero (1°) de junio de 2012 ya no se requiere publicar en la Gaceta Municipal los contratos

1725

estatales. **DÉCIMA NOVENA.-CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SALUD Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA debe presentar certificación que acredite que se encuentra al día con el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículos 50, Ley 1150 de 2007, artículo 23 y demás normas complementarias o modificatorias) dentro del término transcurrido entre la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución del mismo, de haberse generado tal obligación. Dicha certificación deberá ser suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal debe allegar este documento. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentren excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. **VIGÉSIMA.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS CLÁUSULAS DÉCIMA SEPTIMA A DÉCIMA NOVENA:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos señalados en la cláusulas décima séptima a décima novena dentro de los días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y deberán entregarse en la Secretaría de Infraestructura para el trámite correspondiente. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato queda perfeccionado en la fecha de suscripción por las partes contratantes. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la póliza de seguro y la expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que ni él, ni la sociedad que representa, ni sus socios se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar; al tenor de lo consagrado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. **VIGÉSIMA CUARTA.-LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto 19 de 2012 artículo 217 y demás normas que los complementen, modifique o adicione. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA.-DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta. **VIGÉSIMA SEXTA:- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito a la SIM dentro de los días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **VIGÉSIMA SEPTIMA. SUSPENSION DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al municipio, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. **TRIGÉSIMA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución de este contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **TRIGÉSIMA PRIMERA - REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO:** El presente contrato se rige en su celebración, ejecución, liquidación y demás efectos pertinentes por la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles, comerciales en los eventos no regulados por el Régimen de Contratación estatal. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS:** Los gastos que se causen con motivo de la legalización de este contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA. **TRIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS** Hacen parte integral del presente contrato: 1. Los estudios previos; 2. El pliego de condiciones definitivo y sus adendas; 3. La propuesta del contratista; 4. Los demás documentos que se requieran en su desarrollo y



ALCALDÍA DE  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1725

ejecución. Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí prevista y en constancia se firma por las partes en San José de Cúcuta a los

26 JUL 2018

POR EL MUNICIPIO,


POR EL CONTRATISTA,

YONNY PASCUAL CONTRERAS ROA  
SECRETARIO DE DESPACHO  
AREA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ  
NIT. 88.229.077-1  
C.C. 88.229.077 DE CÚCUTA

ELABORO Y REVISO / CHARLES ALEXANDER PEREZ FLORES  
ASESOR JURIDICO



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	<b>ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	Proceso	Subproceso

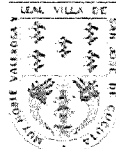
CONTRATO DE OBRA No. 1725 DE 2018 ✓  
 FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 26 DE JULIO DE 2018  
 FECHA DE LEGALIZACION: 30 DE JULIO 2018 ✓

ACTA No. 009 DEL 17 DE MAYO DE 2019  
 ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CONTRATISTA:	Ing. SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ C.C No. 88.229.077 de Cúcuta.
OBJETO:	"CONSTRUCCION, AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA A LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS "COLEGIO GREMIOS UNIDOS, SEDE ESCUELA 18 DE MAYO (UBICADA EN LA CALLE 1 AN N° 7ª-76 DEL BARRIO SEVILLA)-. COLEGIO HERMOGENES MAZA, SEDE DEL INSTITUTO TECNICO GUAIMARAL, (UBICADO EN LA CALLE 10 AN #7E-134 DEL BARRIO GUAIMARAL) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA."
CLASE DE ADJUDICACION:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIM-SAMC-0002-2018.
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONAL 1 ( PRORROGA 1)	HASTA : 31 DE DICIEMBRE DE 2018
PLAZO ADICIONAL 2 ( PRORROGA 2)	DOS (02) MESES ADICIONALES
PLAZO ADICIONAL 3 ( PRORROGA 3)	UN ( MES) ADICIONALES
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$338.694.661.00) M/CTE
VALOR MODIFICACION No 1	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$338.694.659.00) M/CTE






	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p> <p><b>ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b></p>	<p>VERSION: 1</p> <p>FECHA: OCTUBRE 2011</p>
<p>MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL</p>	<p>GESTION URBANA AMBIENTAL</p>	<p>GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE</p>
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>	<p>Subproceso</p>
<p>VALOR MODIFICACION No 3</p>	<p>TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$338.693.440) MICTE ✓</p>	
<p>VALOR MODIFICACION No 4</p>	<p>TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$338.693.394) MICTE ✓</p>	
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: en Pagos parciales contra facturación presentada por EL CONTRATISTA, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratados, previa presentación de actas parciales suscritas por EL CONTRATISTA y por el SUPERVISOR, y recibo a satisfacción de avance de obra por parte del SUPERVISOR designado por el secretario de Infraestructura Municipal.</p> <p>Para ordenar los pagos se deberá acreditar por el SUPERVISOR el cumplimiento del CONTRATISTA en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) de valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a la Secretaría de Infraestructura Municipal: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción, por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios intervenidas o ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado daños o se hayan efectuado reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual. c) Constancia del referenciación de la obra ante la Oficina de Planeación Municipal y d) Liquidación de los pagos correspondientes a la Escombrera Municipal. ✓</p>	
<p>SUPERVISOR TECNICO:</p>	<p>ING MANUEL ANTONIO MORENO GOMEZ ✓</p>	






	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	<b>ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	Proceso	Subproceso

FECHA DE INICIO:	10 DE AGOSTO DE 2018 ✓
FECHA DE SUSPENSION:	21 DE MARZO DE 2019 ✓
AMPLIACION DE LA SUSPENSION:	12 DE ABRIL DE 2019 ✓
FECHA DE TERMINACION:	17 DE MAYO DE 2019 ✓
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Nº 00 1698 del 19 de Febrero de 2018 ✓ Nº 00 1697 del 19 de febrero de 2018 ✓ No 000611 del 21 de Febrero de 2019 ✓
REGISTRO PRESUPUESTAL:	Nº 00 3772 DE FECHA JULIO 26 DE 2018 ✓ No 006539 DE FECHA DICIEMBRE 28 DE 2018 ✓ No 000446 DE FECHA FEBRERO 25 DE 2019 ✓
RUBRO PRESUPUESTAL:	132301011415 - CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.RB FUENTE DEL RECURSO: A201-1 INVER.RECURSOS SGP- EDUCACION CALIDAD MATRICULA ✓ 132301011108 - CONSTRUCCIÓN, AMPLIACION Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.VF - RB FUENTE DEL RECURSO: A201-2 INVER.RECURSOS SGP- EDUCACION GASTOS DE ADMINISTRACION - OTROS SERVICIOS SO ✓


**GARANTIAS:** CONFIANZA ✓  
POLIZA CUMPLIMIENTO No. 33GU031441 ✓  
POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL No. 33RE002421 ✓

INICIAL - APROBACION DE POLIZAS 30 DE JULIO DE 2018 ✓			
COBERTURAS:	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/07/2018 ✓	26/02/2019 ✓	\$ 33.869.466,10 ✓
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/07/2018 ✓	26/10/2021 ✓	\$ 33.869.466,10 ✓
ESTABILIDAD DE LA OBRA	5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL		
RESPONSABILIDAD CIVIL:	26/07/2018 ✓	26/10/2018 ✓	\$ 156.248.400,00 ✓



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	<b>ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	Proceso	Subproceso

MODIFICACION SEGÚN ACTA DE INICIO: – APROBACION DE POLIZAS 10 DE AGOSTO DE 2018			
COBERTURAS:	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/07/2018	13/03/2019	\$ 33.869.466,10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/07/2018	10/11/2021	\$ 33.869.466,10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL		
RESPONSABILIDAD CIVIL:	26/07/2018	10/11/2018	\$ 156.248.400,00
MODIFICACION SEGÚN MODIFICACION No.1 Y PRORROGA No.1: – APROBACION DE POLIZAS 02 DE NOVIEMBRE DE 2018			
COBERTURAS:	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/07/2018	30/04/2019	\$ 33.869.466,10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/07/2018	31/12/2021	\$ 33.869.466,10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL		
RESPONSABILIDAD CIVIL:	26/07/2018	31/12 /2018	\$ 156.248.400,00
MODIFICACION SEGÚN PRORROGA No.2– APROBACION DE POLIZAS 21 DE DICIEMBRE DE 2018			
COBERTURAS:	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/07/2018	30/06/2019	\$ 33.869.466,10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/07/2018	05/03/2022	\$ 33.869.466,10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL		
RESPONSABILIDAD CIVIL:	26/07/2018	05/03/2019	\$ 156.248.400,00


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	<b>ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	Proceso	Subproceso

MODIFICACION SEGÚN PRORROGA No.3- APROBACION DE POLIZAS 28 DE FEBRERO DE 2019			
COBERTURAS:	DESDE	HASTA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/07/2018	30/07/2019	\$ 33.869.466.10
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/07/2018	05/04/2022	\$ 33.869.466.10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL		
RESPONSABILIDAD CIVIL:	26/07/2018	05/04/2019	\$ 156.248.400.00


En San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2019 en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Municipal se reunieron, el Ing. **YONNY PASCUAL CONTRERAS ROA** en calidad de Secretario de Infraestructura Municipal, **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**, actuando como Contratista, y Ing. **MANUEL ANTONIO MORENO GOMEZ** en calidad de Supervisor técnico del contrato, con el fin de realizar la entrega por parte del Contratista y el recibo final por parte de la Secretaría de Infraestructura Municipal de las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato de obra No 1725 de 2018, recibándose a la fecha las siguientes obras:

**CANTIDADES COLEGIO HERMOGENES MAZA**


ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				<b>5.583.172.00</b>
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	206.00	3.002.00	618.412.00
1.2	CERRAMIENTO EN TELA VERDE	ML	27.50	15.421.00	424.078.00
1.3	DEMOLICION MANUAL DE MUROS e=0.15	M2	56.98	18.319.00	1.043.817.00
1.4	DEMOLICION PISO EN CERAMICA Y/O GRES	M2	76.26	18.319.00	1.397.007.00
1.5	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJAS ASBESTO - CEMENTO) CON ESTRUCTURA	M2	114.68	15.977.00	1.832.242.00
1.7	DESMONTE DE MALLA ESLABONADA	M2	16.88	15.854.00	267.616.00
<b>2</b>	<b>EXCAVACIONES Y CIMENTACION</b>				<b>11.439.253.00</b>

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	<b>ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>


2.1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR H<= 1,80 Mts.	M3	32,49	27.480,00	892.925,00
2.2	RELLENO MANUAL MATERIAL DE EXCAVACION	M3	27,49	34.138,00	938.454,00
2.3	SOLADO EN CONCRETO 1500 PSI. e=0,05 Mts.	M2	29,68	33.000,00	979.440,00
2.4	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI e= 0,30 Mts.	M2	12,75	270.211,00	3.445.190,00
2.5	PEDESTAL EN CONCRETO 3000 PSI DE 0,30 X 0,30 Mts.	ML	6,40	78.600,00	503.040,00
2.6	VIGA CIMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI DE 0,30 X 0,30 Mts.	ML	58,80	79.597,00	4.680.304,00
<b>3</b>	<b>ACERO DE REFUERZO</b>				<b>9.068.848,00</b>
3.1	ACERO DE REFUERZO	KG	1.898,00	4.268,00	8.100.664,00
3.2	MALLA ELECTROSOLDADA	M2	103,66	9.340,00	968.184,00
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURA EN CONCRETO</b>				<b>3.977.603,00</b>
4.1	VIGA SOBRE MURO EN CONCRETO 3000 PSI 0,25 X0,15	ML	54,85	36.863,00	2.021.936,00
4.2	COLUMNA DE CONFINAMIENTO	ML	38,14	51.276,00	1.955.667,00
<b>5</b>	<b>MAMPOSTERIA</b>				<b>11.665.838,00</b>
5.1	MURO A LA VISTA 1 CARAS e=0,12 ROSADO	M2	146,00	79.903,00	11.665.838,00
<b>6</b>	<b>PAÑETES Y PINTURA</b>				<b>4.392.843,00</b>
6.1	PAÑETE LISO MURO 1:5	M2	122,14	19.500,00	2.381.730,00
6.2	PINTURA VINOLO VINILTEX	M2	90,77	9.338,00	847.610,00
6.3	ESTUCO	M2	90,77	10.226,00	928.214,00
6.4	PINTURA ESMALTE SINTETICO PINTULUX	M2	25,95	9.067,00	235.269,00
<b>7</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				<b>21.134.010,00</b>
7.1	PISO CERAMICA COMERCIAL	M2	97,02	63.266,00	6.138.067,00
7.2	ANTEPISO EN CONCRETO 2500 PSI e= 0,08 Mts.	M2	208,02	53.263,00	11.079.769,00
7.3	PISO EN TABLON DE GRES VITRIFICADO	M2	96,41	40.620,00	3.916.174,00
<b>8</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>5.251.692,00</b>
8.1	SALIDA TOMA CORRIENTE 110 V., TUBO CONDUIT EMT INCLUYE TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	24,00	85.537,00	2.052.888,00
8.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 32	UND	2,00	169.222,00	338.444,00
8.3	VENTILADOR DE PARED SAMURAI	UND	8,00	195.291,00	1.562.328,00
8.4	SALIDA LAMPARA	UND	10,00	78.706,00	787.060,00
8.7	SALIDA DE VOZ Y DATOS INCRUSTADA EN MURO	UND	2,00	168.855,00	337.710,00

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	<b>ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	Proceso	Subproceso


8.8	SALIDA TV.	UND	2.00	86.631.00	173.262.00
9	INSTALACIONES Y EQUIPOS HIDRAULICAS				1.047.938.00
9.2	TUBERIA AGUA PRESION PVC 1/2"	ML	62.50	16.767.00	1.047.938.00
10	INSTALACIONES Y EQUIPOS SANITARIOS				826.734.00
10.2	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC Ø 4"	ML	5.60	45.029.00	252.162.00
10.3	TUBERIA AGUAS SERVIDAS D=3"	ML	12.00	47.881.00	574.572.00
11	CARPINTERIA METALICA				4.933.908.00
11.1	SUM. E INSTAL. PUERTA EN LAMINA DOBLADA CAL. 20 INCLUYE MARCO Y CERRADURA	UND	2.00	543.583.00	1.087.166.00
11.2	VENTANA MET. BASCULANTE HORIZONTAL e=10 cms	M2	14.00	274.703.00	3.845.842.00
12	CUBIERTAS				14.595.819.00
12.2	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA	M2	125.19	81.021.00	10.143.019.00
12.4	CIELO RASO EN DRYWALL 1/2"	M2	100.00	44.528.00	4.452.800.00
13	VIDRIOS				452.655.00
13.1	VIDRIO DE 4MM	M2	15.00	30.177.00	452.655.00
14	ADECUACION FINAL				4.479.860.00
14.1	ASEO GENERAL	M2	206.00	1.456.00	299.936.00
14.2	RETIRO DE SOBANTES DE CONSTRUCCION	M3	108.00	38.703.00	4.179.924.00
15	ITEMS NUEVOS - ITEMS NO PREVISTOS				
15.1	PRELIMINARES				242.000.00
15.1.1	RETIRO DE RAIZ EXISTENTE INCLUYE RETIRO	UND	1.00	185.000.00	185.000.00
15.1.2	DESMONTE DE PUERTAS Y VENTANAS	UND	2.00	28.500.00	57.000.00
15.2	EXCAVACIONES Y CIMENTACIÓN				6.666.226.00
15.2.1	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	M3	40.00	70.888.00	2.835.520.00
15.2.2	CONSTRUCCIÓN EN CONCRETO DE CONTENEDORES DE RAÍZ PARA ARBOLES EXISTENTES D<3.00 MTS	UND	3.00	1.205.978.00	3.617.934.00
15.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO DE POLIETILENO No PARA RECUBRIMIENTO DE ZAPATAS	M2	42.00	5.066.00	212.772.00
15.3	ESTRUCTURA EN CONCRETO				758.960.00
15.3.1	ALFAJIA EN CONCRETO	ML	24.20	31.362.00	758.960.40

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	<b>ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	Proceso	Subproceso

15.4	PAÑETES Y PINTURA				1.728.759,00
15.4.1	PINTURA HIDRÓFUGA PARA MUROS EXTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA - INCLUYE LAVADO	M2	90,82	19.035,00	1.728.759,00
15.5	PISOS Y ENCHAPES				4.839.932,00
15.5.1	MORTERO 1:4 PARA NIVELACION DE PISOS	M2	96,00	26.623,00	2.555.808,00
15.5.2	ENCHAPE DE MUROS EN CERAMICA COMERCIAL	M2	50,45	45.275,00	2.284.124,00
15.6	INSTALACIONES ELECTRICAS				26.937.508,00
15.6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLATINA DE COBRE PARA CONEXIÓN DE TOTALIZADOR A TABLERO PRINCIPAL	UND	1,00	150.000,00	150.000,00
15.6.2	OBRAS CIVILES DE EXCAVACIÓN, RELLENO Y REPARACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ACOMETIDA PRINCIPAL DESDE TABLERO GENERAL HASTA EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	ML	56,80	30.563,00	1.735.978,00
15.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOTALIZADOR 3X70 AMP INCLUYE OBRAS CIVILES DE ADECUACIONES EN SUBESTACION ELECTRICA	UND	2,00	217.666,00	435.332,00
15.6.4	CONSTRUCCIÓN BANCO DE DUCTOS PARA CANALIZACIÓN DE 2 Ø 2" TIPO PESADO CONDUIT PVC	ML	135,00	64.223,00	8.670.105,00
15.6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA - 3FX#2 AWG +1NX#2 AWG)+1GX#4 AWG), XHHW-2, 600 V, 90°C, 100%, PVC-NY, FR, UV, TC.	ML	151,00	94.535,00	14.274.785,00
15.6.6	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE HALADO DE BAJA TENSION 0.60 X 0.60 MTS - INCLUYE TAPA	UND	4,00	375.880,00	1.507.520,00
15.6.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA RECARGABLE TIPO MICKEY MOUSE	UND	2,00	81.934,00	163.868,00
15.7	CARPINTERIA METALICA				8.447.824,00
15.7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CANAL METÁLICA EN LAMINA DOBLADA CAL. 20 INCLUYE PINTURA DE ACABADO GANCHOS Y SOPORTES	ML	8,50	167.599,00	1.424.592,00
15.7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA ARQUITECTÓNICA GALV. 0.30X721X3050MM-C.30	M2	109,20	56.805,00	6.203.106,00
15.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA DE ETERNIT PARA CUBIERTA EXISTENTE	M2	17,28	47.461,00	820.126,00
15.8	SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS				14.078.340,00

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	<b>ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

15.8.1	SALIDA DE TOMAS CORRIENTES PARA AIRES CORRIENTE 220 V. TUBO CONDUIT EMT INCLUYE TOMA CORRIENTE DOBLE	UND	2.00	111.772.00	223.544.00
15.8.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA - 2FX#10 AWG +1NX#12 AWG)	ML	20.00	30.367.00	607.340.00
15.8.3	SUMINISTRO DE AIRES ACONDICIONADO DE 36000 BTU TIPO CASSETTE INVERTER	UND	2.00	6.399.046.00	12.798.062.00
15.8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE DESAGÜE AIRE ACONDICIONADO TUBERÍA PVC 3/4	ML	12.70	35.383.00	449.364.00
<b>15.9</b>	<b>SISTEMA DE SEGURIDAD</b>				<b>3.900.985.00</b>
15.9.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCERTINA EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE	ML	62.30	61.011.00	3.900.985.00
<b>16</b>	<b>ITEM NUEVOS No PREVISTOS No 2</b>				
	<b>CUBIERTAS</b>				<b>7.864.200.00</b>
16.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO TIPO PESADO ESTRUCTURAL 200*100 - 3 MM GRADO 50 , PINTADO EN ANTICORROSIVO	ML	12.00	93.000.00	1.116.000.00
16.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO TIPO PESADO ESTRUCTURAL 100*100 - 3 MM GRADO 50 , PINTADO EN ANTICORROSIVO	ML	24.00	66.300.00	1.639.200.00
16.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO ESTRUCTURAL DE 3 * 1-1/2 " C18 - 1.2 MM COLMENA PINTADO EN ANTICORROSIVO	ML	131.00	39.000.00	5.109.000.00
	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>3.960.500.00</b>
16.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS - CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR	UND	1.00	1.120.500.00	1.120.500.00
16.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION LAMPARA SILVANIA P26993 LED PANEL SQ40W	UND	8.00	217.000.00	1.736.000.00
16.2.3	SALIDA TOMACORRIENTE 110W - INCLUYE TOMACORRIENTE DOBLE LEVINTON CON TAPA	UND	12.00	92.000.00	1.104.000.00
	<b>PAÑETES Y PINTURA</b>				<b>251.750.00</b>
16.3.1	PINTURA EN GRIS BASALTO	ML	47.50	5.300.00	251.750.00
	<b>CUBIERTAS</b>				<b>314.050.00</b>


	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	<b>ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	Proceso	Subproceso

16.4.1	PLACA METALDECK 3" CALI 20 e=0.10	M2	2.56	123.000.00	314.880.00
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>178.741.217.00</b>
<b>ADMINISTRACION ( 24%)</b>					<b>42.897.892.00</b>
<b>IMPREVISTOS (1%)</b>					<b>1.787.412.00</b>
<b>UTILIDAD (5%)</b>					<b>8.937.061.00</b>
<b>TOTAL OBRA</b>					<b>232.363.582.00</b>
<b>CERTIFICACIONES</b>					
1	<b>CERTIFICACION RETIE</b>				
1.1.	CERTIFICACION RETIE - REVISION Y AJUSTE DEL DISEÑO ELECTRICO: ALCANCE ( TOTALIZADOR EN TABLERO PRINCIPAL - ACOMETIDA - TABLERO- TRIFASICO - INSTALACIONES INTERNAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	GB	1	5.379.390.00	5.379.390.00
I.V.A. 19%					1.022.064.00
<b>COSTO TOTAL CERTIFICACIONES</b>					<b>6.401.474.00</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>238.765.056.00</b>

**CANTIDADES COLEGIO 18 DE MAYO**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	<b>PRELIMINARES</b>				<b>\$300.200.00</b>
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	100.00	3.002.00	\$300.200.00
2.0	<b>DEMOLICIONES Y PREPARACION</b>				<b>\$256.466.00</b>
2.1	DEMOLICIONES EN MAMPOSTERIA 0.1<E<0.20	M2	1.00	\$18.319.00	\$18.319.00
2.2	DEMOLICIÓN DE PISO EN BALDOSA, CERÁMICA Y/O GRES	M2	13	\$18.319.00	\$238.147.00
3.0	<b>CONCRETOS-CIMENTACION</b>				<b>\$1.128.302.60</b>
3.1	CONCRETO CICLOPEO PARA BASES	M3	2.92	386.405.00	\$1.128.302.60
8.0	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>				<b>\$6.793.966.20</b>
8.1	BAJANTE EN TUBO METALICO GALVANIZADO IMC 3"	ML	4.5	77.590.00	\$349.155.00




		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		VERSION: 1	
		ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA		FECHA: OCTUBRE 2011	
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL		GESTION URBANA AMBIENTAL		GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	
Macroproceso		Proceso		Subproceso	
8.2	CANALIZACION EN TUBO PVC DE 3"	ML	102	\$3.855,00	\$5.490.210,00
8.3	SISTEMA PUESTA A TIERRA TABLEROS	UND	1	\$951.601,20	\$951.601,20
<b>10,0</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>				<b>\$1.500.132,00</b>
10.1	ANTEPISO EN CONCRETO 2500 PSI E= 0.05	M2	24	\$54.043,00	\$1.297.032,00
10.2	PISO EN TABLETA DE GRES 33X33 VITRIFICADO	M2	5	\$40.620,00	\$203.100,00
<b>11,0</b>	<b>REVESTIMIENTO PARA MUROS Y PLACAS</b>				<b>\$96.071,60</b>
11.1	PAÑETE LISO MUROS 1:5	M2	1	\$19.500,00	\$19.500,00
11.2	PINTURA VINILO (Viniltex)	M2	8,2	\$9.338,00	\$76.571,60
<b>13,0</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA</b>				<b>\$145.600,00</b>
13.1	ASEO GENERAL	M2	100	\$1.456,00	\$145.600,00
<b>14,0</b>	<b>EXCAVACIONES</b>				<b>\$593.007,61</b>
14.1	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	10,79	\$54.959,00	\$593.007,61
<b>15,0</b>	<b>ITEM NUEVOS - NO PREVISTOS</b>				<b>\$1.506.158</b>
15.1.1	CONSTRUCCIÓN DE CAJAS DE HALADO DE BAJA TENSION 0.60 X 0.60 MTS - INCLUYE TAPA	UND	3	\$376.880,00	\$1.130.640,00
15.1.2	RELLENO MANUAL MATERIAL DE EXCAVACION	M3	11	\$34.138,00	\$375.518,00
<b>15,2</b>	<b>INSTALACIONES MEDIA TENSION</b>				<b>\$32.366.686</b>
15.2.1	CONEXIÓN A RED EXISTENTE EN LINEA ENERGIZADA INCLUYE PAGOS OPERADOR DE RED	UND	1	\$3.206.362,00	\$3.206.362,00
15.2.2	RED TRIFASICA AEREA DE MT EN CABLE DE ALUMINIO ACSR 1/0	ML	91,6	\$28.410,00	\$2.602.356,00
15.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBESTACION AEREA DE 112,5 KVA. INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE.	UND	1	\$12.959.749,00	\$12.959.749,00
15.2.4	ESTRUCTURA DE PASO TIPO BANDERA	UND	1	\$2.460.029,00	\$2.460.029,00
15.2.5	ESTRUCTURA TERMINAL E-550	UND	1	\$3.234.215,00	\$3.234.215,00
15.2.6	ESTRUCTURA TERMINAL EN BANDERA	UND	1	\$3.434.215,00	\$3.434.215,00
15.2.7	POSTE DE CONCRETO 1050 KGF INCLUYE TEMPLETE	UND	1	\$2.183.760,00	\$2.183.760,00
15.2.8	DESMANTELAMIENTO RED DE BAJA TENSION	UND	3	\$762.000,00	\$2.286.000,00
<b>15,3</b>	<b>INSTALACIONES BAJA TENSION</b>				<b>\$19.551.355,00</b>



Secretaría  
DE INFRAESTRUCTURA



ALCALDÍA DE  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA

		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		VERSION: 1	
		ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA		FECHA: OCTUBRE 2011	
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL		GESTION URBANA AMBIENTAL		GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	
Macroproceso		Proceso		Subproceso	
15.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA - 2(3FX4/0) AWG+(2NX4/0) AWG. THHN-THWN 90°C	ML	50	\$322.988,00	\$16.149.400,00
15.3.2	CAPACETE METALICO 3"	UND	1	\$43.388,00	\$43.388,00
15.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO P1 TRIFASICO. CON BARRAJE DE 300A, TOTALIZADOR DE 3X225A	UND	1	\$2.445.303,00	\$2.445.303,00
15.3.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA - 3FX#2 AWG +1NX#2 AWG	ML	4	\$104.560,00	\$418.240,00
15.3.5	CURVA 90° PVC CONDUIT TIPO PESADO 3"	UND	12	\$41.252,00	\$495.024,00
15.4	EQUIPOS DE MEDIDAS				\$6.085.006,91
15.4.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA PARA MEDIDOR TRIFASICO PARA MEDIDA SEMIDIRECTA CON BORNERA DE PRUEBAS	UND	1	\$1.035.671,00	\$1.035.671,00
15.4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA CON TC'S DE 300/5A	UND	1	\$1.876.801,00	\$1.876.801,00
	ITEM NUEVOS				
15.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO. CON BARRAJE DE 317 AMP, TOTALIZADOR DE 225 AMP CON ESPACIO PARA 6 PARCIALES TRIFASICOS	UND	1	\$3.172.534,91	\$3.172.534,91
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$70.322.952,00</b>
<b>ADMINISTRACION ( 24%)</b>					<b>\$16.877.508,00</b>
<b>IMPREVISTOS (1%)</b>					<b>\$703.230,00</b>
<b>UTILIDAD (5%)</b>					<b>\$3.516.148,00</b>
<b>TOTAL OBRA</b>					<b>\$91.419.838,00</b>
<b>CERTIFICACIONES</b>					
1	CERTIFICACION RETIE				
1.1.	CERTIFICACION RETIE - REVISION Y AJUSTE DEL DISEÑO ELECTRIC: ALCANCE ( TOTALIZADOR EN TABLERO PRINCIPAL - ACOMETIDA - TABLERO- TRIFASICO - INSTALACIONES INTERNAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	GB	1	7.150.000,00	7.150.000,00
	I.V.A. 19%				1.358.500,00
<b>COSTO TOTAL CERTIFICACIONES</b>					<b>8.508.500,00</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>					<b>99.928.338,00</b>

Secretaría de Infraestructura  
Avenida 7 Calle 5 y 6 Centro Comercial Las Mercedes Segundo Piso  
PBX 5784949 Ext 425  
e-mail: [infraestructura@cucuta-nortedesantander.gov.co](mailto:infraestructura@cucuta-nortedesantander.gov.co)





**Secretaría  
DE INFRAESTRUCTURA**



**ALCALDÍA DE  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	VERSION: 1
	<b>ACTA DE RECIBO FINAL DE CONTRATO DE OBRA</b>	FECHA: OCTUBRE 2011
MISIONAL DE LA GESTION MUNICIPAL	GESTION URBANA AMBIENTAL	GESTION DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
Macroproceso	Proceso	Subproceso

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$338.693.394.00	
VALOR COLEGIO HERMOGENES MAZA		\$238.765.056.00
VALOR COLEGIO 18 DE MAYO		\$99.928.338.00

ACTAS DE PAGO	VALORES ACTAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$338.693.394.00
VALOR COBRADO ACTA 1	\$52.018.881.20
VALOR COBRADO ACTA 2	\$37.413.147.00
VALOR COBRADO ACTA 3	\$42.064.370.00
VALOR COBRADO ACTA 4	\$95.432.014.00
ACTA DE RECIBO FINAL	\$111.764.981.80

**VALOR DE LA PRESENTE ACTA: CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 80/100 M/CTE (\$111.764.981,80)**

En constancia una vez diligenciada la inspección de las obras ejecutadas y de haber comprobado que las mismas se realizaron de acuerdo con los términos del Contrato No. 1725 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma a los 17 días de Mayo de 2019, la presente acta por los que en ella intervinieron.

**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**  
Contratista

**Ing. MANUEL ANTONIO MORENO GOMEZ**  
Supervisor Técnico  
Secretaría de Infraestructura Municipal

**ING. YONNY PASCUAL CONTRERAS ROA**  
Secretario de Infraestructura

REVISÓ Ing. Erika Bautista  
VERIFICÓ Dr. Charles Alexander Perez Florez

Secretaría de Infraestructura  
Avenida 7 Calle 5 y 6 Centro Comercial Las Mercedes Segundo Piso  
PBX 5784949 Ext. 425  
e-mail: [infraestructura@cucuta-nortedesantander.gov.co](mailto:infraestructura@cucuta-nortedesantander.gov.co)



# CONSORCIO INTERVENTORÍA TRIGAL

19

## CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

San José de Cúcuta, 6 de junio de 2017.

Señores

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA – MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO SSC-CM-002-2017

Los suscritos, JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO, SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ Y LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA, actuando en nombre propio, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONTRATACION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO de la referencia cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO MEDIANTE LICITACIÓN PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA TRIGAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio se denominara: CONSORCIO INTERVENTORÍA TRIGAL
2. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.
3. El Consorcio está integrado por:

<i>NOMBRE</i>	<i>PARTICIPACIÓN</i>
JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO	70%
LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA	15%
SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ	15%

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del Consorcio es JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO, identificado con C.C. No. 88.224.016 de Cúcuta, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

Av. Libertadores Bloque A. Apto 301. 5ª Etapa Urb. Zulima. Cel: 300 214 3456 Tel: 5746003  
E-mail: jhonrojas33@hotmail.com

# CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL

15

6. Los integrantes del consorcio manifestamos bajo la gravedad del juramento no estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección AV. LIBERTADORES BLOQUE A. APTO 301. 5ª ETAPA URB. ZULIMA  
Teléfono 5746003 - 300 214 3456  
Telefax 5746003  
Ciudad Cúcuta

En constancia, se firma en Cúcuta, a los seis (06) días del mes de junio de 2017.

  
\_\_\_\_\_  
JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO  
C.C. # 88.224.016 de Cúcuta  
INTEGRANTE CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL

  
\_\_\_\_\_  
LIDIA SHIRLEY PARRA GARCIA  
C.C. # 60.377.366 de Cúcuta  
INTEGRANTE CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL

  
\_\_\_\_\_  
SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ  
C.C. # 88.229.077 de Cúcuta  
INTEGRANTE CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL

  
\_\_\_\_\_  
JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO  
C.C. # 88.224.016 de Cúcuta  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL

Av. Libertadores Bloque A. Apto 301. 5ª Etapa Urb. Zulima. Cel: 300 214 3456 Tel: 5746003  
E-mail: jhonrojas33@hotmail.com



CONTRATO DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL.

CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL
IDENTIFICACION	NIT 901092830-9
REPRESENTANTE LEGAL	JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO
IDENTIFICACION	C. C. No. 88.224.016 de Cúcuta
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO MEDIANTE LICITACION PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA TRIGAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA
VALOR	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$452.430.366,00)
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (09) MESES.

Entre los suscritos a saber: MAURICIO JOSÉ FRANCO TRUJILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.455.361 expedida en Bogotá D.C, quien en su condición de SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, circunstancia que así acredita con la Resolución No. 016 del 04 de enero de 2016 y Acta de Posesión No. 016 del 04 de enero de 2016, y delegado para contratar mediante Decreto No. 142 del 22 de marzo de 2017, y quien para los efectos de este acto se denominará EL MUNICIPIO, de una parte, y de la otra JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.224.016 de Cúcuta, quien actúa en nombre y representación de CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL, con NIT 901092830-9, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE INTERVENTORIA, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los respectivos estudios previos. 2) Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1294 del 24 de marzo de 2017, expedido por la Subsecretaría de Despacho Área Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$452.430.366,00), incluido IVA y demás impuestos que correspondan. 3) Que, mediante Resolución No. 004 del 30 de mayo de 2017, se dio apertura al proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SSC – CM – 002 – 2017, la cual cumplió con todas las etapas y con el principio de publicidad exigido en la



Ley. 4) Que, dentro del proceso de Selección por Concurso de Méritos No. SSC – CM – 002 – 2017, se recibió propuesta de CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL.

5) Que, mediante Resolución No. 012 del 22 de junio de 2017 modificada mediante Resolución del 27 de junio de 2017, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, adjudicó el contrato producto de la Selección por Concurso de Méritos No. SSC – CM – 002 – 2017, al proponente CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL, representada legalmente por el señor JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO, identificado con la C. C. No. 88.229.065 de Cúcuta, 6) Que, en el presente contrato no concurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 ibidem. 7) Que, en el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas de TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL, así como la cláusula excepcional de CADUCIDAD, a que se refiere la Ley 80 de 1993. 8) Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se procedió a efectuar la verificación de los requisitos habilitantes. 9) La Secretaria de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta, previa recomendación de comité evaluador realizó mediante Resolución No 011 del 22 de junio del 2017 la adjudicación - proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SSC – CM – 002 – 2017 a CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL con NIT No. 901092830-9 representada legalmente por JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.224.016 de Cúcuta. 9) Que, en virtud de lo anterior el presente contrato se suscribe por parte de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: PRIMERA.-OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, EL "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO MEDIANTE LICITACION PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE POLICIA TRIGAL DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA", de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y señaladas en el Aviso de Convocatoria, los estudios y documento previos del proceso por Concurso de Méritos No. SSC – CM – 002 – 2017, sus anexos y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo y previstas en los documentos anexos al presente contrato. SEGUNDA.-ALCANCE DEL OBJETO: El contrato comprende la interventoría que se indican a continuación:



ESPECIFICACIONES TECNICAS. El contratista se compromete a ejercer funciones de Interventoría sobre las siguientes actividades a ejecutar en el contrato de obra pública:

PRESUPUESTO DE OBRA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	PRELIMINARES		
01.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	2.198,32
01.02	CERRAMIENTO EN LONA (ANCHO= 2,10 M) Y VARA	ML	188,54
01.03	CAMPAMENTO EN LADRILLO	GLB	1,00
01.04	RED ELÉCTRICA PROVISIONAL 5 SALIDAS	UND	1,00
01.05	RED DE AGUA PROVISIONAL L=50 MTS 5 SALIDAS	GLB	1,00
02	CIMENTACIÓN		
02.01	EXCAVACIÓN A MAQUINA	M3	896,05
02.02	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	384,42
02.03	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	M3	2.563,00
02.04	RELLENO CON SUELO CEMENTO 10:1	M3	42,80
02.05	SOLADO CONCRETO 17,5 MPA E= 0,10 M	M2	330,00
02.06	ZAPATA CONCRETO 28 MPA	M3	95,50
02.07	VIGA DE FUNDACIÓN VAF CONCRETO 28 MPA	M3	36,60
02.08	ACERO DE REFUERZO, CORTE Y FIGURADO	KG	19.244,80
02.09	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1.664,09
03	ESTRUCTURAS EN CONCRETO		
03.01	COLUMNA CONCRETO 28 MPA	M3	100,35
03.02	MURO EN CONCRETO 28 MPA	M3	56,00
03.03	VIGA ENTREPISO CONCRETO 28 MPA N+3,9	M3	73,03
03.04	PLACA ENTREPISO EN LAMINA COLABORANTE 2" TIPO METALDECK E= 0,10 M CONCRETO 28 MPA. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM 15X15 N+3,9	M2	708,20
03.05	VIGA ENTREPISO CONCRETO 28 MPA PSI N+7,8	M3	52,33
03.06	PLACA ENTREPISO EN LAMINA COLABORANTE 2" TIPO METALDECK E= 0,10 M CONCRETO 28 MPA. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM 15X15 N+7,8	M2	536,28
03.07	VIGA CUBIERTA CONCRETO 28 MPA N+12,2	M3	41,12
03.08	PLACA CUBIERTA EN LAMINA COLABORANTE 2" TIPO METALDECK E= 0,10 M CONCRETO 28 MPA. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM 15X15 N+12,2	M2	420,00
03.09	ESCALERA CONCRETO 28 MPA ZONA ADMINISTRATIVA	M3	2,30
03.10	ESCALERA CONCRETO 28 MPA ZONA ALOJAMIENTO	M3	8,20
03.11	JUNTAS ENTRE PLACAS DE ENTREPISO N+3,9	ML	8,00
03.12	JUNTAS ENTRE PLACAS DE ENTREPISO N+7,8	ML	5,10





03.13	JUNTAS ENTRE PLACAS DE ENTREPISO N+12.2	ML	5,10
03.14	MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM 15 X 15	M2	2.910,00
03.15	ACERO DE REFUERZO, CORTE Y FIGURADO	KG	75.561,00
04	ELEMENTOS NO-ESTRUCTURALES		
04.01	GARITAS		
04.01.01	LOSA CIMENTACIÓN CONCRETO 28 MPA E= 0,20 M	M2	10,60
04.01.02	MURO EN CONCRETO 28 MPA	M3	6,82
04.01.03	LOSA CUBIERTA CONCRETO 28 MPA E= 0,10 M	M2	8,00
04.01.04	ALFAJA CONCRETO 21 MPA	ML	12,80
04.01.05	ACERO DE REFUERZO, CORTE Y FIGURADO	KG	504,13
04.02	MURO DE CERRAMIENTO LATERAL		
04.02.01	CIMENTACION EN CONCRETO CICLÓPEO 28 MPA	M3	11,20
04.02.02	VIGA DE CIMENTACIÓN 30 X 40 CONCRETO 28 MPA	ML	48,24
04.02.03	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO TIPO SPLIT 12 X 19 X 40 CM	M2	98,60
04.02.04	COLUMNA CONCRETO 28 MPA 30 X 30. INCLUYE RECUBRIMIENTO EN ABUJARDADO	ML	112,30
04.02.05	VIGA SUPERIOR CONCRETO 28 MPA 20 X 20. INCLUYE RECUBRIMIENTO EN ABUJARDADO	ML	46,50
04.03	MURO DE CERRAMIENTO H= 70 CM		
04.03.01	CIMENTACIÓN EN CONCRETO CICLÓPEO 28 MPA	M3	22,62
04.03.02	VIGA DE CIMENTACIÓN 30 X 40 CONCRETO 28 MPA	ML	91,40
04.03.03	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO TIPO SPLIT 12 X 19 X 40 CM	M2	63,98
04.03.04	COLUMNA CONCRETO 28 MPA 30 X 30. INCLUYE RECUBRIMIENTO EN ABUJARDADO	ML	25,90
04.03.05	VIGA SUPERIOR CONCRETO 28 MPA 20 X 20. INCLUYE RECUBRIMIENTO EN ABUJARDADO	ML	91,40
04.04	VIGA - ALFAJIAS CUBIERTA CONCRETO 28 MPA	ML	244,50
04.05	COLUMNETA CONCRETO 28 MPA 15 X 25 CUBIERTA	ML	48,90
04.06	MARCO EN CONCRETO 21 MPA 10 X 10 VENTANAS LATERALES	ML	149,30
04.07	MARCO EN CONCRETO 21 MPA 20 X 20 VENTANAS GRANDES	ML	433,90
04.08	PREFABRICADO EN CONCRETO VERTICAL VENTANAS	ML	36,00
04.09	PREFABRICADO EN CONCRETO VERTICAL FACHADA PRINCIPAL	ML	12,90
04.10	PREFABRICADO EN CONCRETO VERTICAL FACHADA POSTERIOR	ML	26,30
04.11	PREFABRICADO EN CONCRETO VERTICAL FACHADA ESCALERA ALOJAMIENTO	ML	28,00
04.12	MURO INCLINADO FACHADA ESCALERA ALOJAMIENTO E= 0,10 M CONCRETO 28 MPA	M2	2,50
04.15	MURO CONCRETO 28 MPA E= 0,25 M CERRAMIENTO ARMERILLO	M2	65,80



04.17	ESCALERAS DE ACCESO EN CONCRETO 28 MPA E= 0,10 M	M2	4,80
04.18	RAMPA CONCRETO 28 MPA E= 0,10 M	M2	48,80
04.19	SOBRE-MARCO EN LAMINA 1/4" VENTANAS FACHADA PRINCIPAL, ACABADO OXIDADO CON APLICACIÓN DE POLIURETANO	ML	12,80
04.20	VIGA METÁLICA PARA CELOSÍA FACHADA PRINCIPAL H= 0,50 M	ML	26,70
04.21	VIGUETAS METÁLICAS INTERIOR PARA CELOSÍA FACHADA PRINCIPAL	ML	128,80
04.22	VIGA METÁLICA FACHADA PRINCIPAL CUARTO DE RADIOS H= 0,20 M	ML	6,00
04.23	PLACA MACIZA AÉREA E= 0,10 M MURO ENTRADA PRESOS	M2	3,40
04.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJES 1/4" - 3/8"	UND	475,00
04.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJES 1/2" - 5/8"	UND	741,00
04.26	SELLO DE JUNTAS DE DILATACIÓN EN MUROS TIPO SIKAFLEX AT CONNECTION O SIMILAR, A= 1 CM PROFUNDIDAD= 3 CM CON FONDO DE JUNTA 5/8"	ML	2.751,00
04.27	PASOS PREFABICADOS EN CONCRETO 28 MPA ANCHO 0,30 CM E= 0,10 CM	ML	11,80
04.28	PLAQUETA CONCRETO 28 MPA PARA CAMA E= 0,15 M	ML	5,50
04.29	ACERO DE REFUERZO, CORTE Y FIGURADO	KG	4.303,10
05	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE		
05.01	EXCAVACIÓN A MAQUINA	M3	125,20
05.02	EXCAVACIÓN MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	53,20
05.03	RELLENO PEDRAPLEN E= 0,40 M	M3	26,30
05.04	RELLENO CON MATERIAL GRANULAR	M3	132,90
05.05	CONCRETO CICLÓPEO 28 MPA	M3	13,50
05.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GEOTEXTIL NT 2500	M2	96,30
05.07	CONCRETO 28 MPA BAJA PERMEABILIDAD PLACA DE FONDO TANQUE E= 0,30 M	M3	18,30
05.08	CONCRETO 28 MPA BAJA PERMEABILIDAD MUROS E= 0,30 M	M3	42,70
05.09	PLACA CUBIERTA MACIZA CONCRETO 28 MPA BAJA PERMEABILIDAD E= 0,20 M	M2	60,90
05.10	SELLO PRIMARIO MUROS TANQUE TIPO SIKAWATERBAR O-22 O SIMILAR (CINTA PVC)	ML	79,80
05.11	SELLO SECUNDARIO MUROS TANQUE TIPO SIKAFLEX PROB O SIMILAR MAS PUENTE DE ADHERENCIA TIPO SIKADUR 32 PRIMER O SIMILAR	ML	96,20
05.12	TAPA + MARCO ACCESO TANQUE 0,80 X 0,80	UND	2,00
05.13	RECUBRIMIENTO PLACA DE FONDO Y MUROS MORTERO 1:4 EPOXIDO (SIKATOP 121 + SIKAGUARD 62)	M2	202,90



05.14	RECUBRIMIENTO BAJO PLACA CUBIERTA TANQUE MORTERO 1:4 EPÓXIDO (SIKAWARD 62)	M2	60,90
05.15	SISTEMA DE IMPERMEABILIZACIÓN PARA TRAFICO PEATONAL, RECUBRIMIENTO SOBRE PLACA CUBIERTA TANQUE, PUENTE DE ADHERENCIA + MORTERO PENDIENTADO + RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO (SIKADUR 32 PRIMER + MORTERO 1:3 BAJA PERMEABILIDAD + SIKALASTIC 612 MTC O SIMILAR)	M2	60,90
05.16	PROTECCIÓN EXTERIOR MUROS TANQUE CON EMULSIÓN ASFÁLTICA (IGOL DENSO)	M2	113,90
05.17	SELLO DE JUNTA ENTRE PLACA CUBIERTA Y PISO DE CONCRETO	ML	31,70
05.18	SELLO ORIFICIOS TANQUE (PASAMUROS SIKAFLEX PROB O SIMILAR)	ML	4,00
05.19	ACERO DE REFUERZO, CORTE Y FIGURADO	KG	7.894,12
05.20	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	231,92
06	ANTEPISOS		
06.01	ANTEPISO CONCRETO 28 MPA E= 0,10 M. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM 15X15	M2	690,03
07	ESTRUCTURAS ESPECIALES		
07.01	PABELLÓN BANDERAS CONSTRUIDO EN TUBO AGUAS NEGRAS GALVANIZADO DE 3", ANCLAJE AL PEDESTAL DE CONCRETO REFORZADO, TAPA SUPERIOR Y ARGOLLAS E= 2,6 MM. CON LOS CUALES SE CONFORMARÁN LAS ASTAS O PABELLONES DE BANDERAS; LOS TUBOS (3) SE REMATARÁN POR ARRIBA CON UNA TAPA SUPERIOR EN LÁMINA DE 0,12"X0,12 M CALIBRE 18". POR ABAJO SE ANCLARÁN Y SOLDARÁN AL REFUERZO DEL PEDESTAL DE CONCRETO, INCRUSTÁNDOSE EN ESTE. PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO INTEMPERIE AL DUCO 3 MANOS, COLOR NEGRO MATE, PLATINAS PARA ANCLAR A PEDESTAL, ABRAZADERAS Y ARGOLLAS PARA CORDÓN BANDERAS. LOS DOS TUBOS DE LOS LATERALES DE OCHO METROS DE ALTURA Y EL CENTRO DE NUEVE	UND	2,00
08	RED HIDRAULICA DE DISTRIBUCIÓN		
08.01	RED EXTERNA ACUEDUCTO (TUBERIA PVC UM)		
08.01.01	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	66,00
08.01.02	DEMOLICIÓN CONCRETO	M2	6,00
08.01.03	TUBERÍA PVC 3" U.M.	ML	132,00
08.01.04	TEE HD 6X3"	UND	1,00
08.01.05	TEE HD 3X3"	UND	1,00
08.01.06	VÁLVULA HD VNA 3"	UND	1,00
08.01.07	ACOPLE UNIVERSAL HD 6"	UND	2,00
08.01.08	ACOPLE UNIVERSAL HD 3"	UND	13,00



08.01.09	CODO 11,25" HD 3"	UND	2,00
08.01.10	CODO 90° HD 3"	UND	1,00
08.01.11	TAPÓN SOLDADO 3" PVC	UND	1,00
08.01.12	CAMA DE ARENA	M3	6,60
08.01.13	RELLENO COMPACTADO EN MAT DE EXC., SIN SOBRE TAMAÑOS	M3	58,80
08.01.14	CONCRETO 2.500 PSI PARA ATRAQUES	M3	0,02
08.01.15	RECUPERACION PAVIMENTO RIGIDO CON CONCRETO 4.000 PSI	M2	6,00
08.01.16	HIDRANTE 3" TIPO TRAFICO	UND	1,00
08.01.17	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3	13,20
08.02	RED AGUA POTABLE (TUBERIA H.G.)		
08.02.01	TUBERIA HG 6" SUCCION	ML	18,60
08.02.02	TUBERIA HG 4" IMPULSION	ML	2,77
08.02.03	TUBERIA HG 1,1/2" IMPULSION	ML	4,20
08.02.04	TANQUE HIDROACUMULADOR 500 LTS	UND	1,00
08.02.05	TANQUE HIDROACUMULADOR 250 LTS	UND	1,00
08.02.06	MOTOBOMBA 12 HP MONOBLOCK MOTOR 1600 RPM 220V	UND	2,00
08.02.07	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL PARA 2 MOTOBOMBAS 12 HP	UND	1,00
08.02.08	VÁLVULA DE PIE 6"	UND	2,00
08.02.09	PASAMURO 6"	UND	3,00
08.02.10	VÁLVULA CHEQUE GLOBO 4"	UND	1,00
08.02.11	VÁLVULA CHEQUE BRONCE 1,1/2"	UND	2,00
08.02.12	LLAVE PALANCA 4"	UND	1,00
08.02.13	LLAVE PALANCA 1,1/2"	UND	2,00
08.02.14	FLOTADOR ELÉCTRICO	UND	2,00
08.02.15	MANÓMETRO GLICERINA 0 - 200 P	UND	1,00
08.02.16	PRESOSTATO	UND	1,00
08.03	RED INTERNA AGUA POTABLE (TUBERIA PVC PRESION)		
08.03.01	EXCAVACION MANUAL SIN CLASIFICAR	M3	9,18
08.03.02	MEDIDOR 1"	UND	1,00
08.03.03	VÁLVULA CHEQUE 1,1/2"	UND	1,00
08.03.04	VÁLVULA DE CORTE 1,1/2"	UND	1,00
08.03.05	VÁLVULA ANTIFRAUDE 1,1/2"	UND	1,00
08.03.06	FLOTADOR 1,1/2"	UND	1,00
08.03.07	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	PTO	58,00
08.03.08	PUNTO HIDRÁULICO 3/4"	PTO	64,00
08.03.09	PUNTO HIDRÁULICO 1"	PTO	14,00
08.03.10	TUBERIA PVC 4"	ML	11,00
08.03.11	TUBERIA PVC 3"	ML	39,00
08.03.12	TUBERIA PVC 2"	ML	28,00
08.03.13	TUBERIA PVC 1,1/4"	ML	74,00



08.03.14	TUBERÍA PVC 1,1/2"	ML	84,00
08.03.15	TUBERÍA PVC 1"	ML	108,00
08.04	RED CONTRA INCENDIO (TUBERIA H.G.)		
08.04.01	TUBERÍA HG 8"	ML	15,97
08.04.02	TUBERÍA HG 6"	ML	13,72
08.04.03	TUBERÍA HG 4"	ML	73,00
08.04.04	TUBERÍA HG 2,1/2"	ML	8,00
08.04.05	TUBERÍA HG 2"	ML	2,00
08.04.06	MOTOBOMBA 32 HP MONOBLOCK MOTOR 3500 RPM 220V	UND	1,00
08.04.07	MOTOBOMBA JOCKEY 2 HP	UND	1,00
08.04.08	TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL PARA 2 MOTOBOMBAS SISTEMA CONTRA INCENDIO	UND	1,00
08.04.09	VÁLVULA DE PIE 8"	UND	2,00
08.04.10	PASAMURO 8"	UND	3,00
08.04.11	VÁLVULA CHEQUE ANTIGOLPE ARIETE 6"	UND	1,00
08.04.12	VÁLVULA CHEQUE HIERRO 6"	UND	1,00
08.04.13	VÁLVULA CHEQUE BRONCE 2"	UND	1,00
08.04.14	LLAVE COMPUERTA 6"	UND	1,00
08.04.15	LLAVE PALANCA 2"	UND	1,00
08.04.16	FLOTADOR ELÉCTRICO	UND	2,00
08.04.17	GABINETE TIPO III	UND	6,00
08.04.18	EXTINTOR MULTIPROPOSITO	UND	1,00
08.04.19	MANÓMETRO GLICERINA 0 - 200 P	UND	1,00
08.04.20	PRESOSTATO	UND	1,00
09	INSTALACIONES SANITARIAS		
09.01	RED INTERNA AGUAS NEGRAS (TUBERIA PVC SANITARIA)		
09.01.01	TUBERÍA PVC A.N. 4"	ML	46,80
09.01.02	TUBERÍA PVC A.N. 6"	ML	36,20
09.01.03	TUBERÍA PVC A.N. 8"	ML	38,00
09.01.04	PUNTO SANITARIO PVC 2"	PTO	128,00
09.01.05	PUNTO SANITARIO PVC 3"	PTO	2,00
09.01.06	PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	33,00
09.01.07	CAJA DE INSPECCIÓN 50X50	UND	9,00
09.01.08	CAJA DE INSPECCION 70X70	UND	2,00
09.01.09	BAJANTE PVC A.N. 4"	ML	84,70
09.01.10	TUBERIA VENTILACIÓN PVC 2"	ML	138,20
09.01.11	TUBERIA VENTILACIÓN PVC 3"	ML	47,70
09.01.12	TUBERIA VENTILACIÓN PVC 4"	ML	17,00
09.02	RED AGUAS LLUVIAS (TUBERIA PVC VENTILACION)		
09.02.01	TUBERÍA A.LL. 2"	ML	17,50
09.02.02	TUBERÍA A.LL. 3"	ML	127,30
09.02.03	TUBERÍA A.LL. 4"	ML	47,80
09.02.04	TUBERÍA A.LL. 6"	ML	85,00



09.02.05	BAJANTE A.LL. 4"	ML	68,50
09.02.06	BAJANTE A.LL. 6"	ML	8,10
09.02.07	CAJA DE INSPECCIÓN 20X20X20 CONCRETO 21 MPA	UND	1,00
09.02.08	CAJA DE INSPECCIÓN 50X50	UND	3,00
09.02.09	CAJA DE INSPECCIÓN 70X70	UND	1,00
09.02.10	CUNETA CONCRETO 21 MPA	ML	36,00
09.03	APARATOS SANITARIOS, ACCESORIOS DE BAÑO Y COCINA		
09.03.01	SANITARIO PARA DISCAPACITADOS. INCLUYE BARRAS DE SEGURIDAD	UND	1,00
09.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIOS INSTITUCIONALES BLANCO. INCLUYE GRIFERÍAS Y DEMÁS ACCESORIOS PARA BAÑO	UND	32,00
09.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS DE INCRUSTAR EN PORCELANA SANITARIA ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO. INCLUYE GRIFERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS	UND	31,00
09.03.04	LAVAMANOS DE PEDESTAL EN PORCELANA. INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	UND	8,00
09.03.05	LAVAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN PORCELANA SANITARIA. INCLUYE GRIFERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS	UND	1,00
09.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL ANTIBACTERIAL. INCLUYE GRIFERÍA Y DEMÁS ACCESORIOS	UND	13,00
09.03.07	JUEGO DE INCRUSTACIONES	UND	34,00
09.03.08	DUCHA SENCILLA	UND	28,00
09.03.09	ESTUFA ELÉCTRICA O GAS NATURAL DE EMPOTRAR TIPO RESIDENCIAL	UND	2,00
09.03.10	MESÓN EN CONCRETO DE 3.000 PSI E= 0,08 M A= 0,60 M. ACABADO EN GRANITO NEGRO PULIDO AL PLOMO, CON DILATACIÓN EN ALUMINIO O BRONCE CADA 1,50 M INCLUYE SALPICADERO CONTRA MUROS MEDIA CAÑA E= 0,02 M H= 0,10 M (PARA BAÑOS)	ML	51,35
09.03.11	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE 150 X 60 CON POSETA Y ESCURRIDERO, CON REJILLA Y GRIFERÍA CUELLO DE GANSO	UND	2,00
09.03.12	ESPEJO CRISTAL BORDE LISO Y PULIDO 4 MM 1,00*0,80 M	UND	30,00
09.03.13	LAVADERO PREFABRICADO 112 X 90 CM (GRAN FONDO BLANCO)	UND	2,00
09.03.14	LLAVE DE JARDÍN	UND	16,00
09.03.15	CAMPANA EXTRACTORA ACERO INOXIDABLE COCINA	UND	1,00
09.03.16	COCINA INDUSTRIAL ACERO INOXIDABLE 6 PUESTOS	UND	1,00
10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
10.01	ACOMETIDA DE MEDIA TENSIÓN		



10.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE DERIVACIÓN TRIFÁSICA	UND	1,00
10.01.02	BAJANTE EN DUCTO METÁLICO IMC 4" X 6 M	UND	1,00
10.01.03	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 120 CM	UND	3,00
10.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE MONOPOLAR 3X2 AWG XLPE	ML	80,00
10.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMINALES PREMOLDEADOS 15KV EXTERIOR	JGO	1,00
10.01.06	EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTO PVC 2X4" TIPO PESADO	ML	65,00
10.02	SUBESTACION		
	SUMINISTRO Y MONTAJE DE TRANSFORMADOR		
10.02.01	TRIFÁSICO DE 112,5 KVA PAD MOUNTED 13,2KV/220-127V	UND	1,00
10.02.02	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE MALLA PUESTA A TIERRA DE TRANSFORMADOR	UND	1,00
10.02.03	CONSTRUCCIÓN FOSO DE ACEITE Y BASE TRANSFORMADOR	GL	1,00
10.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CORTAFUEGO Y DAMPERS	GL	1,00
10.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE 8X3/0+1/0T AWG	ML	12,00
10.02.06	EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTO PVC 2X4" TIPO PESADO	ML	6,00
10.02.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA NO INCLUYE MEDIDOR	UND	1,00
10.02.08	SUMINISTRO DE MEDIDOR TRIFÁSICO ELECTRONICO CLASE 0,5S 5A	UND	1,00
10.02.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PLANTA DE EMERGENCIA DE 30 KVA	UND	1,00
10.03	GABINETE GENERAL Y TABLEROS		
	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE GABINETE GENERAL	GLB	1,00
10.03.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE 4X6+8T AWG	ML	45,00
10.03.03	EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTO PVC 2X2" TIPO PESADO	ML	90,00
10.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE 3X3+8T AWG DUCTO PVC 1"	ML	150,00
10.03.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS BIFÁSICA DE 5 KVA	UND	1,00
10.03.06	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE GABINETE CON TRANSFERENCIA MANUAL PARA 40 AMP	UND	1,00
10.03.07	TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA	GLB	1,00



10.03.08	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE EMERGENCIA	GLB	1,00
10.03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS	UND	3,00
10.03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFÁSICO DE 12 CIRCUITOS	UND	4,00
10.03.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFÁSICO DE 8 CIRCUITOS	UND	1,00
10.03.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFÁSICO DE 18 CIRCUITOS	UND	1,00
10.03.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE 4X2+8T AWG DUCTO PVC 2"	ML	10,00
10.03.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE 4X4+8T AWG	ML	45,00
10.04	INSTALACIONES INTERNAS		
10.04.01	SALIDA ILUMINACIÓN MONOFÁSICA	UND	286,00
10.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT DE 1"	ML	120,00
10.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA EMT DE 3/4"	ML	50,00
10.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCTO PVC DE 3/4"	ML	50,00
10.04.05	CAJA DE PASO METÁLICA DE COMUNICACIONES	UND	6,00
10.04.06	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN 40X40 CM	UND	2,00
10.04.07	EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE DUCTO PVC 1"	ML	80,00
10.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR EN CABLE DE COBRE 2X10+10T AWG DUCTO PVC 3/4"	ML	80,00
10.04.09	SALIDA BIFÁSICA REFLECTOR LED 200W	UND	6,00
10.04.10	SALIDA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA	UND	134,00
10.04.11	SALIDA TOMACORRIENTE MONOFÁSICA GFCI	UND	33,00
10.04.12	SALIDA TOMACORRIENTE BIFÁSICA	UND	25,00
10.04.13	SALIDA TOMACORRIENTE TRIFÁSICA MOTOBOMBA	UND	1,00
10.04.14	SALIDA LÁMPARA DE EMERGENCIA	UND	22,00
10.04.15	SALIDA TOMACORRIENTE RED REGULADA	UND	25,00
10.04.16	SALIDA TV SIN ALAMBRAR	UND	4,00
10.05	CABLEADO ESTRUCTURADO		
10.05.01	SALIDA DE DATOS	UND	23,00
10.05.02	SALIDA DE VOZ	UND	17,00
10.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK DE PISO X 7 PIES	UND	1,00
10.05.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DERIVADOR TAP CATV	UND	2,00
10.05.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COAXIAL RG-6	ML	250,00
10.05.06	CERTIFICACIÓN PUNTO DE VOZ Y DATOS	UND	40,00
10.05.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTA CABLES GALVANIZADO 30X8 CM	ML	50,00
10.05.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANALETA METÁLICA 12X5 CM TAPA PRESIÓN	ML	10,00





10.05.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA PORTA EQUIPOS EN RACK	UND	1,00
10.05.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MULTITOMA EN RACK	UND	2,00
10.05.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADOR EN RACK	UND	4,00
10.05.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH 10/100/1000 DE 24 PUERTOS GIGABIT	UND	1,00
10.05.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROUTER INALAMBRICO DOBLE BANDA	UND	1,00
10.05.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT. 6	UND	2,00
10.05.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PATCH CORD CAT. 6A CERTIFICADO	UND	40,00
10.05.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT. 6A	ML	1.200,00
10.05.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMPLIFICADOR CA-30 CATV	UND	1,00
10.06	ILUMINACIÓN		
10.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO 24W DE INCRUSTAR	UND	209,00
10.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR 200W LED SOBRE CUBIERTA	UND	6,00
10.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 50W	UND	5,00
10.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE METALICO DE 6 M BRAZO SENCILLO	UND	5,00
10.06.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA FLUORESCENTE ANTIEXPLOSION 2X32W	UND	4,00
10.06.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED SP 18W DE INCRUSTAR	UND	19,00
10.06.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 45W 60X60 CM DE INCRUSTAR	UND	14,00
10.06.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED 45W 120X30 CM DE INCRUSTAR	UND	25,00
10.06.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMPARA HERMETICA LED 2X18W	UND	12,00
10.06.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED WALLPACK 38W	UND	8,00
10.06.11	SENSOR DE MOVIMIENTO 360° 120V	UND	8,00
10.06.12	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR	GLB	1,00
10.06.13	SUMINISTRO, ARMADO E INSTALACIÓN DE CONTROL DE ENCENDIDO DE REFLECTORES	UND	1,00
10.07	SISTEMA DE APANTALLAMIENTO		
10.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARRAYO FRANKLIN DE 4 PUNTAS	UND	1,00



10.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTADORA	UND	6,00
10.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRÓN ALUMINIO 8 MM PARA APANTALLAMIENTO	ML	850,00
10.07.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABEL DE COBRE DESNUDO 1/0 AWG PARA EQUIPOTENCIALIZAR EN SUELO	ML	120,00
10.07.05	PUESTA A TIERRA DE APANTALLAMIENTO	UND	2,00
10.08	LEGALES		
10.08.01	CERTIFICACION RETIE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1,00
10.08.02	CERTIFICACIÓN RETILAP	GLB	1,00
10.08.03	REVISIÓN DE TRANSFORMADOR Y DPS CENS	GLB	1,00
10.08.04	ENERGIZACION DE PUENTES EN MT	GLB	1,00
11	INSTALACIONES RED DE GAS		
11.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE GAS ENTERRADA	ML	45,00
11.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE GAS DESCOLGADA	ML	15,00
11.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIDOR DE GAS	UND	1,00
11.04	PUNTO SALIDA ESTUFA	UND	2,00
12	MAMPOSTERÍA		
12.01	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO E= 0,20 (FACHADA)	M2	1.864,41
12.02	MAMPOSTERÍA EN BLOQUE DE CONCRETO E= 0,15 (INTERIOR)	M2	880,11
12.03	MAMPOSTERÍA BLOQUE EN CONCRETO E= 0,25	M2	66,15
12.04	MAMPOSTERÍA BLOQUE NO. 5 E= 0,10 M	M2	252,35
12.05	DINTEL 0,15 X 0,15 CONCRETO 3.000 PSI	ML	161,57
12.06	ALFAJIA CONCRETO 3.000 PSI PARA ANTEPECHO CUBIERTA	ML	307,95
12.07	ALFAJIA CONCRETO 3.000 PSI PARA VENTANAS	ML	105,47
12.08	BORDILLO DUCHA EN CONCRETO 2.500 PSI H= 0,10 M A= 0,05 M	ML	41,45
12.09	POYOS EN CONCRETO 2.500 PSI A= 0,40 M A= 0,60 M H= 0,10 M	ML	82,00
12.10	MURO EN SUPERBOARD E= 0,15 M	M2	8,00
13	PAÑETES, FILOS Y DILATAIONES		
13.01	PAÑETE INTERIOR EN MORTERO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATAIONES	M2	4.685,73
13.02	PAÑETE EXTERIOR IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:4, INCLUYE FILOS Y DILATAIONES	M2	2.087,70
13.03	PAÑETE INTERIOR EN MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO PARA DUCHAS H= 2,00 M Y MUROS ENCHAPADOS	M2	329,40
14	CUBIERTA		
14.01	MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4 DE NIVELACION E= 0,04 M	M2	708,20



14.02	IMPERMEABILIZACIÓN MANTO METAL FL-100 APLICADO EN CALIENTE CON SOPLETE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA	M2	708,20
14.03	MEDIACAÑA MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	ML	265,00
15	PISOS		
15.01	ALISTADO DE PISOS CON MORTERO DE NIVELACIÓN E= 0,04 M	M2	1.829,55
15.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSA TERRAZO DE GRANITO PERLATO CLARO 5	M2	1.219,03
15.03	TABLÓN DE GRES TRADICIÓN ANTIDESLIZANTE 0,30*0,30 M, NO VITRIFICADO	M2	224,42
15.04	BOCAPUERTAS EN GRANITO PERLATO CLARO 5, PCLSV, PULIDO Y BRILLADO AL PLOMO A= 0,15 M A= 0,25 M	ML	161,57
15.05	GRANITO PERLATO CLARO 5 SOBRE MORTERO 1:4 FUNDIDO IN SITU PARA ESCALERAS INTERIORES, INCLUYE GUARDA ESCOBA PREFABRICADO EN PCL5. DILATACIONES EN BRONCE Y PIRLAN DE ANCHO 1" ANCLADO AL CONCRETO DE LA ESCALERA	M2	70,65
15.06	GUARDAESCOBA PREFABRICADO EN GRANITO PERLATO CLARO 5, PULIDO Y BRILLADO AL PLOMO, INCLUYE ALISTADO MORTERO 1:3	ML	769,05
15.07	GUARDAESCOBA EN TABLÓN DE GRES TRADICIÓN ANTIDESLIZANTE NO VITRIFICADO	ML	53,04
16	ENCHAPES		
16.01	ENCHAPE BLANCO, SE INSTALARÁN HILADAS COMPLETAS HASTA UNA ALTURA ESPECIFICADA EN PLANOS, EMBOQUILLADO CON CEMENTO BLANCO Y BLANCO DE ZINC,	M2	658,28
16.02	ENCHAPE PISOS CERÁMICA PIEDRA 0,45 X 0,45 M	M2	346,16
17	CARPINTERÍA MADERA		
17.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MUEBLE EN MADERA INFERIOR Y MUEBLE ALTO PARA LAS COCINAS. MARCO Y PUERTAS ENTABLERADAS (PEINAZO Y LARGUEROS). ENTREPAÑOS EN QUINTUPLEX DE 21 MM, REVESTIDOS EN FÓRMICA, CAJONES Y CERRADURA.. INCLUYE LOS DOS MUEBLES DE COCINA, MESÓN POCETA LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE Y ESTUFA DE SOBREPONER. ACABADO CON 2 MANOS DE SELLADOR Y 2 MANOS DE LACA MATE NATURAL. EL MUEBLE ALTO LLEVARÁ ENTREPAÑOS, PUERTAS, AGARRADERAS Y DEMÁS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	ML	9,30
17.04	CLOSETS Y MUEBLES EN MADERA	M2	114,50



17.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUEBLE ARMERILLO CON PUERTAS Y MARCO EN LÁMINA LISA CALIBRE 16, TAPA EN CONCRETO 3.000 PSI REFORZADO. PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE AL DUCO TRES MANOS. ELEMENTOS INTERIORES EN MADERA SEGÚN DETALLE SUMINISTRADO POR LA PONAL. DEBE CONTAR CON CERRADURA DE SEGURIDAD, DOBLE PASADOR	M2	20,80
17.06	PUERTA EN MADERA CON MARCO METÁLICO E= 0,04 M ENTABLERADA MACIZA, CERRADURA Y PLATINAS HORIZONTALES H= 2,20 M A= 0,70 M	UND	10,00
17.07	PUERTA MADERA CON MARCO METÁLICO EN TRIPLEX, CERRADURA Y PLATINAS HORIZONTALES H= 2,20 M A= 0,90 M	UND	32,00
17.08	PUERTA MADERA CON MARCO METÁLICO E= 0,04 M MACIZA ENTAMBORADA, CORREDIZA EN MADERA, CERRADURA Y 4 PLATINAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0,20*0,20 M H= 2,20 M A= 1,00 M (ACCESO BAÑO DISCAPACITADOS)	UND	2,00
18	CARPINTERÍA METALICA		
18.01	PUERTA Y MARCO EN LÁMINA COLD ROLD CALIBRE 18 E= 0.04 M DOBLE HOJA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO INTERPERIE AL DUCO 3 MANOS Y CERRADURA H= 2.50 M A= 3,00 M (ACCESO PARQUEADERO)	M2	13,95
18.02	PUERTA Y MARCO EN ACERO COLD ROLLED CAL 18, CHAPA Y AGARRADERA DE PUERTA EN ACERO, CERRADURA DE SEGURIDAD. HOJA DIVIDIDA EN DOS (2,00*3,00 M)	UND	3,00
18.03	PUERTA ARMERILLO (2,00*1,00 M) CONSTRUIDAS EN LÁMINA COLD ROLD CAL 18. ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO INTERPERIE	UND	1,00
18.04	PUERTA CON MARCO EN ÁNGULO 2"*1"*1/4" ANCLADO A MUROS POR CUATRO PATA DE CABRA A CADA COSTADO Y UNA HOJA POR CADA ESPACIO, FABRICADA EN EL MISMO ÁNGULO Y BARROTES EN VARILLA REDONDA DE 3/4", ATRAVESANDO LOS PLATINAS HORIZONTALES QUE CORRESPONDEN A 1 1/4"*3/16". INCLUYE CUATRO BISAGRAS, CERRADURA SEGURIDAD, PASADOR, PORTA CANDADO. ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO INTERPERIE AL DUCO 3 MANOS, COLOR NEGRO	M2	11,75
18.05	PUERTA METALICA EN ACERO COLD ROLED CAL 18 E= 0,04 M, CON VIDRIO DE 6 MM. CHAPA METÁLICA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE TIPO INTERPERIE (0,90*2,20 M)	UND	6,00



18.06	PUERTA CON MARCO METÁLICO CORREDIZA CON MONTAJE EN REJILLA TIPO PERSIANA CON CHAPA METÁLICA H= 3,00 M ANCHO VARIABLE	M2	11,88
18.07	PUERTA PARA BAÑOS Y DUCHAS LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL 18, CON ESPESOR DE 0,03 M H= 1,80 M A= 0,70 M. SEPARADAS DEL PISO 0,20 M	UND	60,00
18.08	PUERTA PARA ENTRADA A OFICINAS EN VIDRIO Y ALUMINIO (0,90*2,20 M)	UND	4,00
18.09	PUERTA VENTANA EN ACERO COLD ROLLED CAL 18 E= 0,04 M H= 2,20 M A= 3,94 M	M2	11,88
18.10	VENTANERÍA EN ALUMINIO DE LA SERIE CORREDIZA CON PINTURA ELECTROSTÁTICA O ANONIDADA COLOR BLANCO MATE O CHAMPAÑA CLARO, TIPO PESADO, PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR CRUDO O NATURAL, PISAVIDRIO, T DIVISORIA, MARCO Y VIDRIO LISO TRANSPARENTE 5 MM CON CINTA ANTIEXPLOSIÓN DE LAMINADO MÚLTIPLE O MICROLAMINADO INCOLORA 8 MM	M2	193,54
18.11	VENTANERÍA CON MONTAJE EN REJILLA TIPO PERSIANA CON VIDRIO LISO TRANSPARENTE DE 5 MM	M2	94,48
18.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO Y ALUMINIO PARA OFICINAS	M2	36,66
18.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA CON TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE 2" (PASAMANOS) Y 3 TUBOS CR O VARILLAS REDONDAS DE 5/8", TUBO CUADRADO DE 1 1/2" EN CR PARA DIVISIONES DE BARANDA EN ACERO INOXIDABLE DE 2" (PARALES VERTICALES) H= 0,95 M TUBERÍA E= 2,6 MM	ML	46,82
18.14	ESCUDO POLICÍA NACIONAL EN BRONCE ESPESOR 1.5 CM Y DIÁMETRO 80 CM, DEBERÁ SER EN ALTO RELIEVE Y CONTENDRÁ LOS COLORES DEL ESCUDO DE LA PONAL. IRÁ ACOMPAÑADO DE LETRAS EN BRONCE DE H= 17 M A 20 CM Y A= 12 M A 14 CM, CONFORMANDO BAJO EL ESCUDO LA LEYENDA ESTACIÓN DE POLICÍA CÚCUTA	UND	1,00
18.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CON PELÍCULA DE SEGURIDAD	M2	5,35
18.16	BISAGRA HIDRÁULICA PUERTA VIDRIO TEMPLADO	UND	6,00
18.17	PANEL METÁLICO EN TUBO 4"X2" CON MALLA	M2	97,00
19	PINTURAS Y ACABADOS DE MURO		
19.01	PINTURA KORAZA SOBRE PAÑETES, SE APLICARÁN 3 MANOS DE VINILO KORAZA CON HIDROFUGO, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M2	2.087,70
19.02	ESTUCO Y VINILO VINILTEX INCLUYE FILOS Y	M2	4.685,73



DILATACIONES			
19.03	PASTA BASE PARA ACABADOS EXTERIORES	M2	2.087,70
20	CIELOS RASOS		
20.01	CIELOS RASOS EN DRYWALL	M2	1.576,85
21	OBRAS EXTERIORES		
21.01	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE ZONA PARQUEDEROS	M2	597,42
21.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUB BASE GRANULAR COMPACTADA POR ENCIMA DEL 98% DEL PM E= 0,24 M	M3	143,38
21.03	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRÁULICO 24 MPA E= 0,20 M	M3	119,48
21.04	CORTES PAVIMENTO RÍGIDO E= 0,10 M	ML	201,00
21.05	SELLO Y JUNTA DE DILATACIÓN PAVIMENTO	ML	201,00
21.06	RECUBRIMIENTO PINTURA PARA TRAFICO	ML	380,00
21.07	TOPELLANAS PARQUEADERO 15 X 50 CM	UND	38,00
21.08	ANDÉN EN CONCRETO BARRIDO 3.000 PSI DILATADO EN ADOQUÍN DE GRES CADA 3,00 M E= 0,10 M	M2	272,76
21.09	CONCRETO PLACA CONTRAPISO PARA PLAZA DE ARMAS Y RAMPA DE PARQUEADERO 3.000 PSI E= 0,10 M. NO INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	211,62
21.10	MURO CONFINAMIENTO LATERAL CONCRETO 28 MPA	M3	21,90
21.13	CERRAMIENTO EXTERIOR EN TUBO REDONDO 3" A.N. PINTURA ANTICORROSIVA Y ACABADO PINTURA VERDE ELECTROSTÁTICA	ML	117,22
22	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL		
22.01	LIMPIEZA Y ASEO GENERAL	M2	2.198,32
22.02	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	297,73

Utilizando la siguiente capacidad administrativa y técnica:

PLAZO DE EJECUCIÓN		8	MESES			
COSTO DIRECTOS DE PERSONAL						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	DEDICACIÓN (% TIEMPO)	
1	DIRECTOR INTERVENTORÍA	MES	1	8	50%	
2	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MES	1	8	100%	
3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	1	8	20%	
4	TECNÓLOGO AUXILIAR	MES	1	8	100%	



### OTROS COSTOS DIRECTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MESES
1	EDICIÓN DE INFORMES (INCLUYE: EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS Y DEMÁS DOCUMENTOS)	MES	1	8
2	COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE: PERSONAL Y ALQUILER DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA)	MES	1	8
3	ASESORES TÉCNICOS Y FINANCIEROS	MES	1	8
4	ENSAYOS DE LABORATORIO	MES	1	8
5	GASTOS DE OFICINA (INCLUYE: SERVICIOS PÚBLICOS, ALQUILER DE EQUIPOS, COMUNICACIONES, PERSONAL DE OFICINA, SECRETARIA Y ALQUILER DE OFICINA)	MES	1	8
6	TRANSPORTE (INCLUYE: CONDUCTOR)	MES	1	8

TERCERA.-VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato, incluido IVA y demás impuestos todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con su objeto es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$452.430.366,00), incluido IVA y demás impuestos que correspondan. En este contrato no se admiten reajustes. PARÁGRAFO: Sobre dicho valor se descontará los gravámenes y retenciones que por ministerio de la Ley deban realizarse. CUARTA.-FORMA DE PAGO: El presente contrato se pagara de la siguiente forma: El valor total de este contrato, y todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir con el objeto del contrato lo cancelará EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, de la siguiente forma: La Secretaría de Seguridad Ciudadana – Municipio de San José de Cúcuta pagará al contratista el valor del contrato, según porcentajes equivalentes al avance ejecutado de cada uno de los contratos vigilados, de acuerdo a las actas suscritas, previa presentación de los informes de interventoría correspondientes, acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato con el visto bueno del Secretario de Seguridad Ciudadana, y acreditación del pago de sus obligaciones en seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a la Secretaría de Seguridad Ciudadana: a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacción, por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios intervenidas o ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado daños o se hayan efectuado



reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual. QUINTA.-SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL: El presente contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaría de Despacho de Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
00 1294	24 de marzo de 2017	\$ 452.430.366,24	13230218104 INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA (CONSTRUCCIÓN DE DISTRITOS, COMANDO, CAL Y PUESTOS DE POLICIA). Fuente de Recurso: A223 INVERSION RECURSOS PROPIOS – INVERSION.

SEXTA.-PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de NUEVE (09) MESES, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación del contrato de obra a intervenir; el acta de inicio de la Interventoría será suscrita por el supervisor designado y el proponente que resulte favorecido dentro del presente proceso de selección, con el visto bueno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana – Municipio de San José de Cúcuta. SEPTIMA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Este se obliga a: 1) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme la descripción técnica contenida en los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás documentos del Proceso de concurso de méritos abierto SSC – CM – 001 – 2017, sus anexos y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro del proceso de selección. 2) Cumplir y ejecutar las especificaciones requeridas. 3) Presentar al SUPERVISOR, previa a la iniciación del contrato la programación del servicio a prestar, en la cual se identificarán todos y cada uno de los ítems requeridos y sus tiempos de ejecución. 4) Emplear bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente, idóneo y necesario para ejecutar los trabajos contratados dentro del plazo pactado. 5) Realizar seguimiento técnico, financiero, administrativo y ambiental sobre la ejecución de la obra cuya interventoría se está contratando. 6) Realizar un seguimiento fotográfico a su costa de todo el proceso constructivo realizado en el transcurso del presente contrato, el cual debe ser entregado en el momento del recibo final o liquidación del mismo. 7) Recopilar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. 8) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la actividad contractual a su cargo. 9) Presentar informes semanales con registro fotográfico, con memorias de cálculo, en medio magnético y por escrito. 10) Realizar las mediciones de campo, el cálculo de las cantidades y valores consignados en las diferentes actas de avance parcial y final, y presentarlas en sus informes. 11) Presentar porcentaje de avance de obra detallando cada uno de los ítems realizados. 12) En caso de presentarse cualquier modificación de carácter técnico a los diseños debe ser justificado y requiere la aprobación por parte del Supervisor del municipio, previo visto bueno del Ministerio y de la Policía Nacional. 13)





Solicitar los ensayos y pruebas necesarias para garantizar la calidad de la OBRA objeto de interventoría. 14) Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la Secretaría de Seguridad Ciudadana – Municipio de San José de Cúcuta, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. 15) Responder por la calidad del servicio prestado y los elementos suministrados, de acuerdo con las previsiones de las normas vigentes aplicables a esta materia. 16) Informar oportunamente al INTERVENTOR/SUPERVISOR del presente contrato, cualquier discrepancia que encuentre referente a las especificaciones previstas. 17) Tomar bajo su absoluta responsabilidad la dirección técnica de los trabajos, manteniendo en el sitio de ejecución de los servicios contratados, el personal necesario para su ejecución conforme lo establecido en este contrato. 18) Responder por todas aquellas obligaciones de la naturaleza del contrato que, pase a no estar escritas se consideren obligaciones a su cargo o estén contempladas en las reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional. 19) Acatar las disposiciones de seguridad sobre el personal requerido por EL CONTRATISTA para ejecutar el objeto del contrato, según lo disponga la Supervisión. 20) Suscribir junto con el SUPERVISOR del contrato, el acta de iniciación, de avance y de recibo final de los trabajos contratados. 21) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 22) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 23) Evitar que sus decisiones interfirieran injustificadamente en las acciones del Municipio. 24) Sufragar todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, así como aquellos por concepto de legalización del mismo. 25) Asumir el pago de las obligaciones laborales surgidas con los trabajadores utilizados para cumplir el objeto del contrato. 26) Afiliar a los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato al sistema de seguridad social en todo momento y a presentar cuando así lo exija la interventoría las comprobantes de pago actualizado. 27) A cumplir con las normas técnicas de calidad aprobadas por el ICONTEC y con las especificaciones generales. 28) Las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza de este contrato. OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA: Este se compromete a: 1) Autorizar el pago del valor convenido, de acuerdo con la forma establecida en este contrato. 2) Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. 3) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 4) Autorizar el acceso que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato del personal asignado por EL CONTRATISTA. 5) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, de los pliegos definitivos de condiciones del proceso contractual y el que el



CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. NOVENA.-GARANTÍA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA , una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y dos años más

DECIMA.-REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a reponer hasta el monto de la Garantía Única cada vez que en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida por LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, ésta podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la persona que para el efecto designe el SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, el cual debe cumplir con las obligaciones y deberes señalados por los Arts. 82 y s.s., de la ley 1474 de 2011. DECIMA SEGUNDA.-MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se aplicarán las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones



CONTRATO DE OBRA No. 1323 DE 2017  
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO 19 DE JULIO DE 2017  
APROBACION DE POLIZAS: 19 DE JULIO DE 2017.  
ACTA No. 001 DEL 19 DE JULIO DE 2017

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA : CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL  
NIT. 901092830-9  
JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO  
C.C. 88.224.016 de Cúcuta  
Representante Legal

OBJETO : "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA AL CONTRATO RESULTANTE  
DEL PROCESO MEDIANTE LICITACION PÚBLICA  
QUE TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCION DE  
LA ESTACION DE POLICIA TRIGAL DEL NORTE  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"

CLASE DE ADJUDICACION : CONCURSO DE MERITOS.

FECHA DE INICIACION : 19 DE JULIO DE 2017.

PLAZO INICIAL : NUEVE (09) meses, contados a partir de la  
suscripción del acta de inicio

VALOR : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS  
MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL  
TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE  
(\$ 452.430.366,00).

SUPERVISIÓN : MARSELLA ARACELY SANDOVAL BALMACED

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL : 00 1294 del 24 de marzo de 2017

RUBRO PRESUPUESTAL : 13230218104 Infraestructura para la  
Seguridad en el municipio de San José de  
Cúcuta (Construcción de Distritos, comandos,  
CAI y puestos de policía)

REGISTRO PRESUPUESTAL : 00 2789 de 12 de julio de 2017.




POLIZAS : CUMPLIMIENTO, PRESTACIONES SOCIALES Y DE CALIDAD.


APROBACION DE POLIZAS : 19 DE JULIO DE 2017.

REGIMEN : COMÚN.

En San José de Cúcuta, a los 19 días del mes de julio de 2017, en las instalaciones de la oficina de la Secretaría Seguridad Ciudadana de la Alcaldía de San José de Cúcuta, se reunieron las siguientes personas: MARSELLA ARACELY SANDOVAL BALMACEDA, Contratista externa Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de San José de Cúcuta, en calidad de Supervisor del Contrato de Servicios No. 1323 de 2017 y JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO C.C. 88.224.016 de Cúcuta, Con NIT. 901092830-9, representante legal de la CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL, actuando en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio a la ejecución del Contrato de Obra No. 1323 de 2017.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

  
MARSELLA ARACELY SANDOVAL BALMACEDA  
Supervisor Designado

  
JHON FRANCISCO ROJAS GARAVITO  
C.C. 88.224.016 de Cúcuta,  
Representante Legal  
CONSORCIO INTERVENTORIA TRIGAL  
Con NIT. 901092830-9


*Proyectó: Marsella Aracely Sandoval Balmaceda  
Revisó: Olga María Figueroa Blanco*




**SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIÉRREZ**  
**INGENIERO CIVIL**  
**NIT 88.229.077-1 REGIMEN COMUN**

**FORMULARIO 1 – PROPUESTA ECONOMICA**

Señores  
**ASOSUPRO**  
 Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto  
 Villavicencio – Meta

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL BARRIO FÁTIMA EN EL MUNICIPIO DE VILLADEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER							
PRESUPUESTO OFICIAL							
COSTOS DE PERSONAL							
CARGO/OFCIO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL	
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							
Director de Interventoría	MES	\$ 4.500.000,00	1,0	50%	8,0	\$ 18.000.000,00	
Residente Interventoría	MES	\$ 3.500.000,00	1,0	100%	8,0	\$ 28.000.000,00	
Ingeniero Esp. Estructural	MES	\$ 4.500.000,00	1,0	30%	8,0	\$ 10.800.000,00	
Ingeniero Esp. Geotecnia	MES	\$ 4.500.000,00	1,0	30%	8,0	\$ 10.800.000,00	
Profesional SST	MES	\$ 3.000.000,00	1,0	100%	8,0	\$ 24.000.000,00	
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>							
Topógrafo	MES	\$ 2.000.000,00	1,0	50%	8,0	\$ 8.000.000,00	
Cadenero	MES	\$ 1.200.000,00	1,0	50%	8,0	\$ 4.800.000,00	
<b>SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL</b>						\$ 104.400.000,00	
<b>FACTOR MULTIPLICADOR</b>						2,33	
<b>COSTOS DE PERSONAL</b>						\$ 243.252.000,00	
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							
CONCEPTO	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL	
Ensayos de Laboratorio (proctor modificado, densidades, granulometrias y ensayos de concreto hidraulicos)	Mes	\$ 1.500.000,00	1,0	100,00%	8,0	\$ 12.000.000,00	
Alquiler de Camioneta 4x4 (incluye conductor y combustible)	Mes	\$ 5.000.000,00	1,0	100,00%	8,0	\$ 40.000.000,00	
Edición de informes, plotter, etc	Mes	\$ 1.369.970,00	1,0	100,00%	8,0	\$ 10.959.760,00	
Alquiler equipos topografico	Mes	\$ 4.000.000,00	1,0	50,00%	8,0	\$ 16.000.000,00	
Oficina y elementos necesarios para el funcionamiento	Mes	\$ 2.000.000,00	1,0	100,00%	8,0	\$ 16.000.000,00	
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	Mes	\$ 900.000,00	1,0	100,00%	8,0	\$ 7.200.000,00	
Servicio de drone - video mes	Mes	\$ 500.000,00	1,0	100,00%	8,0	\$ 4.000.000,00	
<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						\$ 106.159.760,00	
<b>SUBTOTAL VALOR INTERVENTORÍA (COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS)</b>						\$ 349.411.760,00	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA</b>					19,00%	\$ 66.368.234,40	
<b>VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA OBRA DENOMINADA: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SENA UBICADA EN LA CALLE 4 CON CARRERA 4 DEL</b>						\$ 415.799.994,40	
SON: CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PEROS M/CTE							

Firma del Proponente:

  
 Avenida 11 B No. 8 - 26 Barrio Torceroma - Cúcuta, Colombia  
 Tel. 3123285276 E-mail: sergiolabrador@hotmail.com